

**Número 18.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintiuno de octubre del año dos mil catorce.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidenta

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eva Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde

D. Lorenzo Sánchez Alonso  
D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos  
D. Oscar Curtido Naranjo  
D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Laynez Bernal

Concejales

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Sánchez Moreno  
D<sup>a</sup> Ana Luna Peña  
D. Francisco Corbeto Carrasco  
D. Antonio Izquierdo Sánchez  
D. Juan Antonio Liaño Pazos  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Carvajal Solano  
D. Francisco del Olmo Fernández  
D. Francisco Laynez Martín  
D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico  
D. José Javier Ruiz Arana  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Leonor Varela Rodríguez  
D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos  
D. Felipe Márquez Mateo  
D. Antonio Franco García  
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventora Acctal.

D<sup>a</sup> Ana Pérez Durán

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta y un minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil catorce, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eva Corrales Caballero, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión, a partir del punto 2º, el Concejales D. José Javier Ruiz Arana y, a partir del punto 3º, el Concejales D. Francisco del Olmo Fernández.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES  
CELEBRADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO LOS DÍAS 17 DE  
JULIO Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 17 de julio y 1 de septiembre de 2014, números 14 y 15 respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes (siete del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cinco del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda unida-Los Verdes), con las enmiendas que a continuación se detallan, en lo que se refiere al acta de 17 de julio, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

En el acta de la sesión celebrada el día 17 de julio de 2.014:

- En el punto 6º, en la parte resolutive, DONDE DICE: "acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Izquierda Unida" DEBE DECIR: "acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida con la modificación propuesta verbalmente por su Portavoz"

Asimismo, en el punto 6º, en la parte resolutive,

DONDE DICE: "CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Asociación Española de Enfermos de Hepatitis C y a la Asociación de Enfermos y Trasplantados Hepáticos de Cádiz (AETHEC)",

DEBE DECIR: "CUARTO.- Instar al Parlamento Andaluz a que agilice las negociaciones con la empresa farmacéutica GILEA, que es la que produce el fármaco.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Asociación Española de Enfermos de Hepatitis C y a la Asociación de Enfermos y Trasplantados Hepáticos de Cádiz (AETHEC)."

(Se incorpora a la Sesión el Concejales D. José Javier Ruiz Arana, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos)

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

**2.1.- Recordatorio del Sr. en relación con la convocatoria por vía telemática.**

El Sr. Secretario interviene para informar que por parte de los Concejales no se viene cumpliendo con el acuse de recibo de las distintas convocatorias por vía telemática de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Rota, ya que, concretamente de esta sesión, solo cuenta con el acuse de recibo de once de los veintiún Concejales, por lo que solicita de aquellos Concejales que no hayan remitido aún el acuse de recibo, que confirmen si la han recibido en tiempo y forma, asintiendo todos los presentes.

Asimismo, el Sr. Secretario ruega la colaboración de los Concejales, contestando a las remisiones telemáticas, para poder continuar con este procedimiento de notificación, dado que tiene que dejar constancia en las actas que las convocatorias han sido notificadas en tiempo y forma, y si no confirman la recepción habría que volver atrás y hacerlo por escrito y en persona, puesto que no puede arriesgarse a que, con el tiempo, la declaren nula por un defecto de forma, poniéndose a disposición de todos para cualquier duda que precisen.

**2.2.- Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el que se acepta la donación de la Fundación "La Caixa" al Ayuntamiento, con destino a la Cocina Solidaria.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Decreto dictado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en fecha 23 de septiembre de 2014, por el que se acepta la donación de la Fundación "La Caixa" a este Ayuntamiento, con destino a la "Cocina Solidaria", de la cantidad de 5.000 €, debiendo transferirse la misma al Centro Especial de Empleo "Torre de la Merced".

**2.3.- Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el que se revoca la delegación de servicios en la Concejala D<sup>a</sup> Ana Luna Peña.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Decreto dictado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en fecha 2 de septiembre de 2014, por el que se revoca la delegación de servicios en la Concejala D<sup>a</sup> Ana Luna Peña.

**2.4.- Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el que se delegan servicios en la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Decreto dictado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 19 de septiembre de 2014, por el que se nombra a la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, como Delegada de Educación y Relaciones Institucionales, manteniéndose las Delegaciones de Policía y Personal.

**2.5.- Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el que se amplía la delegación de firmas en la Teniente de Alcalde Delegada de Personal, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Decreto dictado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 22 de septiembre de 2014, por el que se amplía la delegación de firmas en la Teniente de Alcalde Delegada de Personal D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes.

**2.6.- Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el que se amplía la delegación de firmas en la Teniente de Alcalde Delegada de Personal, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Decreto dictado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 23 de septiembre de 2014, por el que se revoca la delegación de firmas en la Concejal Delegada de Transporte D<sup>a</sup> Ana Luna Peña.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Francisco del Olmo Fernández, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos)

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2014, numerados del 4.917 al 6.227, ambos inclusive, respectivamente, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado y conforme.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE VIVIENDA, PARA APROBAR EL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, PARA LA INCLUSIÓN Y GESTION DE VIVIENDAS DESHABITADAS EN EL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DE ALQUILER DE VIVIENDAS.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2014, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de las representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta de la Concejal Delegada de Vivienda, para aprobar el Convenio a suscribir con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, para la inclusión y gestión de viviendas deshabitadas en el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Viviendas.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Vivienda, D<sup>a</sup> Ana Luna Peña, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que con fecha de 24 de Octubre de 2.013, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 210, la Orden de 17 de Octubre de 2.013, por la que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado del Alquiler de Viviendas y el Programa

de Cesión de Viviendas para el alquiler a Entes Públicos, se establecen las normas reguladoras para la concesión de pólizas de seguros que den cobertura a los contratos de arrendamiento que se concierten dentro de dichos programas, y se efectúa su convocatoria.

La citada Orden, tiene por objeto regular el Programa de Intermediación en el Mercado del Alquiler en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante PIMA; y el de Cesión de viviendas a Entes Públicos para el alquiler, que persiguen la incorporación de viviendas al mercado del arrendamiento para evitar la existencia de viviendas deshabitadas, mediante su cesión a un precio asequible a las personas arrendatarias previamente inscritas como demandantes de viviendas en los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas. También comprende la gestión de una bolsa de viviendas deshabitadas para su cesión en arrendamiento, la cesión de viviendas a entes públicos para que las destinen el arrendamiento y otras formas de cesión, y la concertación a cargo de la Consejería con competencias en materia de vivienda, de pólizas de seguro de impago de renta y de defensa jurídica, así como multirriesgo de hogar, que den cobertura a los contratos de arrendamiento que se concierten dentro de dichos programas, estableciéndose los procedimientos para la inclusión de viviendas en la referida bolsa y las bases reguladoras para la concesión de las pólizas de seguro.

Igualmente, se regulan los requisitos para la inclusión de las viviendas en estos programas, entre ellos, el establecimiento de una renta inicial máxima, asequible para las personas inscritas en los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas. También para la inclusión de las viviendas en el PIMA se prevé la concesión por las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la asistencia técnica consistente en facilitar las certificaciones energéticas de las viviendas que no cuenten con la misma, en los términos previstos en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

El PIMA se desarrollará por medio de una red de intermediarios que actuarán como entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Los Agentes Colaboradoras de la Junta de Andalucía para el PIMA tendrán la consideración de entidades colaboradoras a los efectos previstos en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, instrumentándose su colaboración a atreves de los convenios que puedan suscribirse.

Podrán ser Agente Colaborador las Administraciones Públicas, los entes públicos instrumentales de ellas dependientes y las demás personas jurídicas públicas, con competencias en materia de vivienda.

El citado Programa, se puede desarrollar y prestar sus servicios en las Entidades Locales, tras la firma con la Consejería de Fomento y Vivienda del Convenio de Colaboración, el cual el Excmo. Ayuntamiento de Rota ha estudiado y por lo que tiene la intención de firmarlo.

Es por ello, que al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo:

PRIMERO: Aprobar el convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota para la inclusión y gestión de viviendas deshabitadas en el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Viviendas, siendo el contenido del mismo el que a continuación se detalla:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, PARA

LA INCLUSIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DESHABITADAS EN EL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS

En ..... a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Rota de fecha .....

REUNIDOS

De una parte, D/ D<sup>a</sup>....., titular de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.  
Y de otra, D/D<sup>a</sup> ....., representante legal de la entidad .....

INTERVIENEN

D. ...., en nombre y representación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en virtud de delegación regulada en el artículo 2.9 de la Orden de 17 de Octubre, por la que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado del Alquiler de Viviendas y el Programa de Cesión de Viviendas para el Alquiler a entes Públicos, se establecen las normas reguladoras para la concesión de pólizas de seguros que den cobertura a los contratos de arrendamiento que se concierten dentro de dichos programas, y se efectúa su convocatoria, en relación con el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y D./D<sup>a</sup>. ...., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Rota, según acredita mediante la presentación de poder suficiente.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar el presente convenio a tal efecto.

EXPONEN

Primero.- La Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, establece, entre otras medidas, la ejecución de programas a través de bolsas de viviendas deshabitadas, para integrarlas en el mercado del arrendamiento; y dispone que su gestión podrá realizarse por entidades públicas instrumentales definidas en la normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas o las entidades intermediarias definidas en la normativa sectorial correspondiente.

La Orden de 17 de Octubre de 2013 por la que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Viviendas y el Programa de cesión de viviendas para el Alquiler a entes Públicos, se establecen las normas reguladoras para la concesión de pólizas de seguros que den cobertura a los contratos de arrendamiento que se concierten dentro de dichos programas, y se efectúa su convocatoria, dispone su artículo 2.1, que los Agentes Colaboradores de la Junta de Andalucía en dichos programas instrumentarán su colaboración a través de la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración. El apartado 2 del citado artículo determina el tipo de entidades que puedan acceder a al condición.

Segundo.- El Capítulo II de la citada Orden establece el procedimiento de inclusión de viviendas en el programa de intermediación en el mercado del alquiler de viviendas, en adelante PIMA, los

requisitos que deben cumplir, las condiciones y el método de la asignación de las viviendas a las personas arrendatarias para la incorporación al mismo y la cancelación de su adscripción.

El Capítulo IV regula el procedimiento para la concesión de las pólizas de seguros de impago de renta y de defensa jurídica y multirriesgo del hogar, las características de estas y las condiciones de las personas arrendatarias y arrendadoras beneficiarias de este incentivo.

Tercero.- El apartado 9 del artículo 2 de la mencionada Orden delega en la persona titular de la Dirección General de la Consejería de Fomento y Vivienda la competencia para suscribir los convenios con las entidades colaboradoras para la gestión del programa.

Cuarto.- El Excmo. Ayuntamiento de Rota presentó solicitud de fecha ....., para la obtención de las condiciones de Agente Colaborador de la Consejería de Fomento y Vivienda en el PIMA, que se le reconoce en virtud de la firma del presente acuerdo, habiendo acreditado:

- a) Ser Agencia del Fomento del Alquiler con homologación vigente según lo establecido en el Decreto 33/2005, de 15 de febrero, por el que se regulan las Agencias de Fomento del Alquiler, o bien ser Administración Pública, ente público instrumental de ella dependiente o persona jurídica pública.
- b) Tener el domicilio social o fiscal, sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Disponer, durante toda la vigencia del convenio, de asesoramiento jurídico y del personal técnico con la formación necesaria para el desarrollo de las funciones que mediante el presente acuerdo asume, así como de los medios y recursos materiales necesarios para la realización de la actividad.
- d) Contar con los medios informáticos suficientes para la incorporación al portal del PIMA y conexiones para la comunicación telemática.
- e) No haber sido sancionada, en los dos años anteriores a la firma de este convenio, por infracción tipificada como grave o muy grave por incumplimiento de la normativa de protección y defensa de los consumidores y usuarios.

Quinto.- La entidad dispone de las siguientes oficinas:

- Oficina de Vivienda (SURSA), sita en la Plaza de Camilo José Cela s/n.  
- Y de los dominios y sitios web que a continuación se relacionan:
- [www.aytorota.es](http://www.aytorota.es)  
que a partir de este momento vinculan al PIMA para el desarrollo de sus funciones como Agente Colaborador del mismo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio con sujeción a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. El presente convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Rota para la inclusión y gestión de viviendas deshabitadas en el PIMA, otorgarle la condición de Agente Colaborador del mismo a los efectos previstos en la Ley General de Subvenciones, debiendo cumplir las condiciones previstas en el artículo 13 de dicha Ley, y posibilitar el inicio de sus actuaciones como tal.

Segunda. El Agente Colaborador incluirá en el PIMA las viviendas de que dispongan, a solicitud de sus titulares, a través del portal informático creado al efecto por al Consejería de Fomento y Vivienda; y la Dirección General de Vivienda le facilitará la relación de los demandantes de viviendas, que estén inscritos en los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida de los municipios donde se ubiquen las viviendas incluidas.

Tercera. Serán obligaciones de la entidad colaboradora Excmo. Ayuntamiento de Rota a partir del momento de suscripción del presente convenio:

A) Con carácter general.

- Difundir el PIMA e informar sobre el contenido del mismo, tanto a las personas arrendadoras como a las arrendatarias, así como sobre las ayudas e incentivos que existan, colaborando con la Junta de Andalucía en la tramitación de las mismas, en el momento y forma que se les requiera.

- Captar viviendas para su alquiler, cumplimentar y validar la solicitud de su inclusión en el PIMA, publicada como Anexo III de la citada Orden reguladora del PIMA, y en concreto verificar y suscribir la correspondiente declaración responsable de que las mismas cumplen los siguientes requisitos:

a) No estar arrendadas, ocupadas, ni sometidas a cualquier limitación que impida arrendarlas.

b) Disponer de referencia catastral.

c) Reunir las condiciones generales de adecuación estructural y constructiva y de habitabilidad.

d) Contar con la certificación de la eficiencia energética, en los términos establecidos en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios; o con la solicitud a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio que corresponda, de asistencia técnica para su emisión por servicios técnicos capacitados.

Compromiso de suscripción del contrato de alquiler, llegado el caso, por una renta inicial anual no superior a 7.200 euros anuales.

- Solicitar la inclusión de la vivienda en el PIMA, a petición de la persona propietaria, a través del portal electrónico de la Consejería de Fomento y Vivienda, en un plazo máximo de un mes desde la solicitud, siguiendo el procedimiento establecido a los efectos en el artículo 3 de la mencionada Orden.

- Comunicar a la persona propietaria la definitiva inclusión o no de la vivienda en el programa por parte de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, que corresponda según su ubicación.

- Ofrecer y mostrar las viviendas a las personas demandantes de viviendas que estén incluidas en la relación obtenida según lo determinado en la estipulación segunda, o bien a solicitud de aquellas otras que no estando incluidas en dicha relación, muestren su interés en ser incluidas en el PIMA y acrediten su inscripción en alguno de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

- Desempeñar sus funciones respecto a las personas demandantes de viviendas, en calidad de persona encargada del tratamiento de los datos con la debida reserva y confidencialidad, y con estricto cumplimiento de las normas de protección de datos de carácter personal, y siempre que las personas de cuyos datos se trata hayan manifestado su consentimiento.

- Cursar las bajas de las viviendas incorporadas al PIMA, cuando así lo soliciten las personas propietarias de las mismas, en el momento que se

suscriba un contrato de arrendamiento, o cuando estas dejen de cumplir los requisitos y condiciones exigidos para su inclusión. Comunicar estas circunstancias a la correspondiente Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, y de las bajas producidas a la persona propietaria.

- Procurar la formalización de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual entre las partes interesadas, de conformidad con la Ley 29/1994, de arrendamientos urbanos.

- Proponer la asignación de la vivienda a la persona demandante, cuando exista acuerdo entre las personas arrendadora y arrendataria y proporcionar la asistencia jurídica y técnica que ambas necesiten para la suscripción del contrato de arrendamiento de vivienda. Asimismo actuarán como intermediarios y comunicarán los datos básicos de dicho contrato a la Consejería de Fomento y Vivienda, en especial la renta pactada y su fecha de formalización.

- Llevar un libro de registro de actuaciones en soporte electrónico en el que figurará cada solicitud que se reciba por riguroso orden de entrada, y cada actuación que se formalice con indicación del tipo de actuación de las previstas en el PIMA, fecha y número de referencia, ubicación de la vivienda, datos de las personas arrendadoras y arrendatarias, comprobaciones que se lleven a cabo y cualquier otras circunstancias e incidencias que se consideren de interés, debiendo expedir certificado de dichos asientos a solicitud de la persona propietaria.

- Comunicarse con los órganos competentes en la Consejería de Fomento y Vivienda intervinientes en este programa por medio de su aplicación informática, incluyendo la práctica de notificaciones electrónicas y la utilización del registro electrónico.

- Cumplir lo establecido en los artículos 15 y 46.1 de la Ley General de Subvenciones.

- Cumplir la normativa vigente de protección de datos como responsables de ficheros de personas interesadas en arrendar sus vivienda. En concreto, deberán recabar el consentimiento informado para el tratamiento y versión de los datos de carácter personal.

- Respetar y aplicar la normativa de defensa y protección de las personas consumidoras.

- Facilitar las labores de seguimiento y control que la Consejería de Fomento y Vivienda lleve a cabo sobre el cumplimiento de los requisitos y la gestión del PIMA.

- Asumir y aplicar las instrucciones recibidas de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda, para el desarrollo y ejecución de este programa y de los incentivos que de él se deriven; así como de otros incentivos que, para quienes participen en el PIMA, instrumente la Consejería de Fomento y Vivienda.

- Acometer las acciones correctivas, preventivas y de mejora de su gestión que proponga la Consejería de Fomento y Vivienda.

- Comunicar, en su caso, la apertura o cierre de sus oficinas vinculadas a este programa, sin proceder a la apertura de nuevas oficinas, o nuevos dominios y sitios web, ni a la modificación o al cierre de las ya vinculadas al PIMA, sin la previa autorización de la Dirección General de Vivienda.

- Colaborar con la Administración en el procedimiento de reintegro, llegado el caso, o reintegrar las cantidades que correspondan.

B) Las Obligaciones específicas del Agente como entidad colaboradora del procedimiento de adjudicación de pólizas de seguro serán:

- Comprobar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de la citada Orden para las viviendas, personas arrendatarias y personas arrendadoras.

- Presentar dichas solicitudes, siguiendo el mismo orden, en un plazo de 10 días desde la suscripción del contrato de arrendamiento de vivienda, ante la persona titular de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Decepcionar telemáticamente los requerimientos que en el procedimiento de concesión de las pólizas efectúe la Administración y subsanar la falta o acompañar la documentación solicitada, en un plazo de 10 días.
- Comunicar, en el plazo máximo de 5 días, a la Consejería de Fomento y Vivienda, cualquier modificación en los requisitos de las viviendas, persona arrendadora o persona arrendataria que suponga variación de las condiciones que dieron lugar a su informe favorable o adjudicación de la póliza de seguro; y a las partes interesadas, la concesión o no de la póliza de seguro solicitada.
- Comunicar a las personas interesadas el agotamiento del número de actuaciones previstas en cada convocatoria.
- Facilitar la labor de la Junta de Andalucía y de las empresas aseguradoras que ésta contrate para la concesión de las pólizas, en la solución de posibles incidencias y demás cuestiones que surjan en la gestión del aseguramiento de las operaciones de alquiler que gestionen dentro del Programa.
- Actuar en ese procedimiento como representante de la persona arrendadora, siempre que así conste acreditado según lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Los incentivos del Agente Colaborador por su participación en el PIMA, intermediación en los contratos de arrendamiento y colaboración en el procedimiento de concesión de las pólizas serán:

Recibir la relación de demandantes de viviendas de los Registro Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida que hayan solicitado su inclusión en el PIMA, de aquellos municipios en los que dispongan de, al menos, una vivienda, a fin de dirigirse a ellos para difundir el programa y ofrecer sus servicios como Agente Colaborador del mismo.

Poder percibir por su gestión, como máximo, una mensualidad de alquiler correspondiente al contrato de arrendamiento de la vivienda, que se devengará en el momento de la firma del mismo. Esta cantidad será abonada, en su caso, por la persona arrendadora, sin que se le pueda requerir ningún pago a la persona arrendataria.

Quinta. Se asigna al Agente Colaborador el número identificativo y de control ..... y la consideración de entidad colaboradora, a los efectos previsto en la Ley General de Subvenciones, debiendo cumplir las condiciones previstas en el artículo 13 de dicha Ley.

Sexta. La Consejería de Fomento y Vivienda ejercerá la superior vigilancia, control y seguimiento del régimen de administración, uso y mantenimiento de la vivienda y de los datos de las personas físicas y jurídicas que se viertan en el PIMA, pudiendo recabar en cualquier momento del Agente Colaborador información sobre su gestión, así como formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. Asimismo, esta Consejería prestará en todo momento el asesoramiento técnico necesario en relación a la gestión encomendada.

Séptima. El presente convenio está sometido a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; no estando sujeto a la legislación de contratos de la Administración Pública y regulándose por las particulares cláusulas

contenidas en el mismo, aplicándose los principios de la referida legislación en orden a resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Octava. Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio, sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo se resolverán de mutuo acuerdo por las partes, con sumisión a las normas que sean de aplicación.

En caso de no llegarse al mismo, se levantará Acta de Desacuerdo, y a partir de ese momento los acuerdos que adopten la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, previo informe de la Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivos.

Estos acuerdos podrán fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Novena. El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años, pudiéndose ser prorrogado por dos más hasta completar seis años, cuando así lo acuerden las partes intervinientes.

Décima. Son causas de resolución del presente convenio, que consecuentemente conllevarán la extinción de la condición de Agente Colaborador, las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) Cese de la actividad, extinción de la sociedad, o modificación de las condiciones que dieron lugar a consideración como Agente Colaborador, sin que se haya comunicado tal hecho a la Dirección General de Vivienda.
- c) Caducidad de la homologación o resolución de su condición como Agencia de Fomento del Alquiler.
- d) Incumplimiento de algunas e las cláusulas contenidas en el presente convenio, en especial:

1º No incorporación en el PIMA de las viviendas a solicitud de sus titulares, o no presentaron, en tiempo y forma, de la solicitud para la concesión de las pólizas de seguro.

2º No comunicación o comunicación fuera de plazo de los datos, requisitos o documentación requeridos por la Administración, o de las comunicaciones procedentes de personas inquilinas y propietarias.

3º Cobrar a la persona arrendadora, por su gestión como Agente Colaborador, importes superiores a los establecidos en el artículo 2.8 b) de la citada Orden, o cobrarle alguna cantidad a la persona arrendataria.

4º Uso indebido de la imagen corporativa de la Junta de Andalucía o difusión de información ajena al PIMA amparado en dicha imagen.

5º Obstaculización de las actividades control y supervisión que la Consejería de Fomento y Vivienda lleve a cabo sobre el cumplimiento de los requisitos y la gestión del PIMA.

- e) El transcurso del periodo de vigencia estipulado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

EL Director General de Vivienda

La Sra. Alcaldesa Presidenta del  
Excmo. Ayuntamiento de Rota

DOÑA MARIA EVA CORRALES CABALLERO

SEGUNDO: Encomendar la gestión y tramitación del Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Viviendas y el Programa de Cesión de Viviendas para el Alquiler a Entes Públicos, a la Sociedad Urbanística de Rota, S.A, empresa municipal con competencias en materia de vivienda, la cual asumirá las obligaciones estipuladas en el Convenio de Colaboración como Agente Colaborador.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Rota, a la Oficina Municipal del Consumidor y a la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

CUARTO: Facultar tanto al Sra. Alcaldesa-Presidenta como a la Delegada de Vivienda, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

Asimismo, se conoce informe emitido por la Técnico de Vivienda de la Sociedad Urbanística de Rota, S.A., D<sup>a</sup> María Auxiliadora Heredia Macías, de fecha 17 de septiembre, con el visto bueno del Sr. Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que con fecha de 24 de Octubre de 2.013, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 210, la Orden de 17 de Octubre de 2.013, por la que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado del Alquiler de Viviendas y el Programa de Cesión de Viviendas para el alquiler a Entes Públicos, se establecen las normas reguladoras para la concesión de pólizas de seguros que den cobertura a los contratos de arrendamiento que se concierten dentro de dichos programas, y se efectúa su convocatoria.

La citada Orden, tiene por objeto regular el Programa de Intermediación en el Mercado del Alquiler en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante PIMA; y el de Cesión de viviendas a Entes Públicos para el alquiler, que persiguen la incorporación de viviendas al mercado del arrendamiento para evitar la existencia de viviendas deshabitadas, mediante su cesión a un precio asequible a las personas arrendatarias previamente inscritas como demandantes de viviendas en los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas. También comprende la gestión de una bolsa de viviendas deshabitadas para su cesión en arrendamiento, la cesión de viviendas a entes públicos para que las destinen el arrendamiento y otras formas de cesión, y la concertación a cargo de la Consejería con competencias en materia de vivienda, de pólizas de seguro de impago de renta y de defensa jurídica, así como multirriesgo de hogar, que den cobertura a los contratos de arrendamiento que se concierten dentro de dichos programas, estableciéndose los procedimientos para la inclusión de viviendas en la referida bolsa y las bases reguladoras para la concesión de las pólizas de seguro.

Igualmente, se regulan los requisitos para la inclusión de las viviendas en estos programas, entre ellos, el establecimiento de una renta inicial máxima, asequible para las personas inscritas en los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas. También para la inclusión de las viviendas en el PIMA se prevé la concesión por las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la asistencia técnica consistente en facilitar las certificaciones energéticas de las viviendas que no cuenten con la misma, en los términos previstos en el Real Decreto 235/2013, de 5 de

abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

El PIMA se desarrollará por medio de una red de intermediarios que actuarán como entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Los Agentes Colaboradoras de la Junta de Andalucía para el PIMA tendrán la consideración de entidades colaboradoras a los efectos previstos en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, instrumentándose su colaboración a través de los convenios que puedan suscribirse.

Podrán ser Agente Colaborador las Administraciones Públicas, los entes públicos instrumentales de ellas dependientes y las demás personas jurídicas públicas, con competencias en materia de vivienda.

El citado Programa, se puede desarrollar y prestar sus servicios en las Entidades Locales, tras la firma con la Consejería de Fomento y Vivienda del Convenio de Colaboración, el cual el Excmo. Ayuntamiento de Rota ha estudiado y por lo que tiene la intención de firmarlo.

Es por ello, que al Excmo. Ayuntamiento Pleno Procede:

PRIMERO: Aprobar el convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota para la inclusión y gestión de viviendas deshabitadas en el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Viviendas.

SEGUNDO: Encomendar la gestión y tramitación del Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Viviendas y el Programa de Cesión de Viviendas para el Alquiler a Entes Públicos, a la Sociedad Urbanística de Rota, S.A, empresa municipal con competencias en materia de vivienda, la cual asumirá las obligaciones estipuladas en el Convenio de Colaboración como Agente Colaborador.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Rota, a la Oficina Municipal del Consumidor y a la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

CUARTO: Facultar tanto al Sra. Alcaldesa-Presidenta como a la Delegada de Vivienda, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

En primer lugar interviene la Concejala proponente D<sup>a</sup> Ana Luna, explicando que se trata de un programa que depende directamente del Programa de Viviendas deshabitadas, mediante su cesión a entes públicos para su gestión, siendo la labor del Ayuntamiento en este programa como agente colaborador, que se realizará a través de convenios que se suscriban con la Junta de Andalucía y así la persona propietaria de una vivienda, que tenga interés de alquilarla, deberá dirigirse a un agente colaborador, como es el Ayuntamiento, y solicitar la inclusión de su vivienda dentro del programa de PIMA y, una vez comprobado y verificado el cumplimiento de los requisitos, el agente ofrecerá la vivienda a las personas inscritas dentro del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas, existiendo además en el programa demandante una nueva pestaña, que pone OPINA, donde la gente demandante de vivienda puede manifestar su interés de ser contado durante este programa a la hora de adquirir una vivienda de alquiler y si se llega un acuerdo entre el agente colaborador y el ciudadano que quiera alquilar, así como la persona propietaria de la

vivienda, se asistirá y se procederá a la formalización del contrato y se le asignará ese contrato al PIMA.

Por otro lado, señala que para poder beneficiarse de este programa, es necesario que la vivienda disponga de referencia catastral, que reúna condiciones favorables estructurales de habitabilidad, que la renta inicial no puede superar tampoco los 7.200 euros, que serían 600 euros al mes, y además cumplir con los certificados de eficiencia energética y, caso que no dispusiese del mismo, el programa permite solicitarlo al mismo tiempo que se solicita que la vivienda esté dentro del PIMA, pidiendo como único requisito que se comprometan a mantener la vivienda en el programa durante al menos el plazo de un año y hasta que se haya firmado el contrato de arrendamiento.

Prosigue informando que en el PIMA no se pueden meter viviendas que tengan la clasificación de viviendas protegidas durante la vigencia del contrato, y la Consejería de Vivienda concertará las pólizas de seguro del impago de la renta como fianza jurídica, así como el litigioso, no sin cumplir también algunos requisitos previos, como el seguro, que tengan unos ingresos mínimos y que tengan para afrontar ese alquiler.

Concluye la Concejal representante de Roteños Unidos, diciendo que las personas interesadas en la vivienda de alquiler, primeramente tienen que estar inscritos en el Registro de Demandantes de Viviendas y, en la misma oficina adonde van a registrarse, decir que quieren manifestar su interés y apuntarse dentro del programa PIMA, aclarando que lo que se trae a aprobación es el convenio con la Consejería, para poder abrir esa otra vía o posibilidad con este otro programa de la Junta.

D. Antonio Franco, portavoz del Grupo Izquierda Unida, interviene seguidamente, manifestando que para su Grupo es una satisfacción que se traiga esta propuesta que quedó aparcada, pendiente del informe del Sr. Secretario, en el mes mayo.

Asimismo, sugiere que, una vez aprobado, se lleve a cabo una campaña informativa, para que los ciudadanos tengan conocimiento de esta posibles dudas, para tener posibilidades para alquilar, a través de SURSA y del Ayuntamiento.

Aclara que no se trata de alquileres sociales, sino de alquileres normales y que ya la Delegada ha informado que tienen un tope máximo de 600 euros y también sobre las condiciones de habitabilidad que tienen que tener las viviendas.

En representación del Partido Socialista interviene su Portavoz, D<sup>a</sup> Encarnación Niño, manifestando que van a apoyar también esta propuesta que se dictaminó ya por el mes de junio y que aunque vengán unos meses después sigue siendo de igual interés para los ciudadanos, porque en estos momentos el problema de la vivienda sigue siendo una de las preocupaciones más importantes de los roteños y de las roteñas.

Muestra su conformidad con lo comentado por el portavoz de Izquierda Unida, de que hay que dar una campaña de información para que se puedan acoger y también porque este tipo de situaciones se han vivido en otros momentos, pero los arrendadores nunca han tenido la

sensibilidad de seguridad a la hora de poner a disposición de una Administración sus vivienda, sin embargo en este caso, la seguridad se la da la concertación de una póliza de seguro para poder suplicar los posibles incumplimientos por parte de arrendatarios de aquellos posibles desperfectos dentro de la casa.

Insiste en que en esa campaña de información es donde hay que hacer más hincapié, para que aquellos que tengan viviendas deshabitadas las pongan a disposición del Ayuntamiento, para todos aquellos que puedan necesitarla estén bien informados que tienen una garantía, que es un seguro que les cubriría de alguna forma de los posibles riesgos que pudieran sufrir en sus viviendas o en el pago de las cuotas de la renta.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Roteños Unidos, Sr. Sánchez Alonso, manifestando que se trata de un convenio que viene a cubrir un espacio, aunque este Ayuntamiento ha tenido este mismo convenio de colaboración o muy parecido y la gran dificultad es conseguir captar personas o propietarios que tengan viviendas que la quieran poner en este régimen, entendiendo que no pueden generar unas expectativas con este tipo de convenios, cuando ya se han hecho experiencias similares en el Ayuntamiento, con convenios con empresa pública del Estado, a través del SEPE, donde se firmaron diferentes convenios que tenían como dificultad que las personas que eran propietarias de viviendas no querían incluirlas en ese registro, porque, aunque tuvieran la garantía de cobro, no sabrían después el resultado que tendrían con esas viviendas.

Asimismo, muestra su conformidad con que hay que hacer una campaña informativa, intentando explicar a la gente que consiguen una vivienda que tiene que tener unas condiciones mínimas de habitabilidad, porque no solamente se busca un techo, sino que para poder pagar con dinero público esas ayudas, han de tener unas condiciones estructurales y de habitabilidad, y aunque les han metido ahora el tema del certificado de eficiencia energética, está convencido que con buena voluntad se puede resolver, pero sobre todo lo que deben de hacer es generar confianza a esas personas que tienen vivienda a que la integren dentro de este proyecto.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Carvajal, Concejala del Grupo Popular, interviene seguidamente manifestando su apoyo a la propuesta, no sin antes resaltar el esfuerzo que la firma de este convenio supone, porque aunque la Junta de Andalucía plantea esta posibilidad, muy favorecedora para todas aquellas personas que están en situación de necesitar una vivienda social, con alquileres asequibles, se hace necesaria la dedicación, a través de medios personales de este Ayuntamiento, para que este programa se lleve a cabo, y aún así el Ayuntamiento de Rota va a firmar el convenio y va a dotar de los medios necesarios para que el mismo sea efectivo.

Explica que el texto recoge prácticamente todas las obligaciones que tienen que controlar los Ayuntamientos con la Junta de Andalucía, para que el programa sea efectivo, tales como captación de viviendas; revisión de esas viviendas por si cumplen los requisitos; formalización del contrato; seguimiento de esos contratos; ... que es el trabajo que este Ayuntamiento va a llevar a cabo para beneficiar a todas aquellas personas que están en una situación de necesidad de viviendas sociales, continuando con el trabajo que hasta

ahora se ha estado haciendo, para favorecer esa necesidad de todos los ciudadanos roteños.

Por último, vuelve a resaltar el esfuerzo que el convenio, que se va a firmar y a hacer efectivo, va a suponer para el Ayuntamiento, invitando a todas aquellas personas que están en condiciones de ceder su vivienda para incluirla en el programa a que lo haga, para ampliar la oferta de viviendas a todos los ciudadanos roteños.

La Concejala D<sup>a</sup> Ana Luna interviene para cerrar el turno de intervenciones, exponiendo que ya en el primer convenio, y dentro también del Decreto, se recoge que hay que dar difusión al programa, que es lo que han de hacer ahora en este momento para captar, quedando un gran trabajo por delante con este programa, que va a recaer en el personal del Ayuntamiento.

Aludiendo a las palabras del portavoz de Roteños Unidos, expone la Delegada que para el Equipo de Gobierno la finalidad de este convenio es abrir un posible recurso más que pueda favorecer, dentro de las medidas que ya el Ayuntamiento está poniendo en marcha, como son las ayudas del alquiler, las ayudas para las hipotecas y para la nueva integración de la vivienda.

Asimismo, y por apuntar algún dato más concreto, informa la Sra. Luna que en Andalucía existen 637.221 viviendas vacías en el 2011, según el último censo y en este momento la bolsa de viviendas con la que cuenta la Junta es de 5 viviendas en Córdoba, 3 en Mairena, 1 en Cádiz, 2 en Sevilla y 3 en Almería, que supone un total de 17 viviendas, porque a las personas que tienen una vivienda privada les cuesta cederla a un ente público y que pueden ser destinadas a personas con pocos recursos, que tienen pocas posibilidades de afrontar algún alquiler, no obstante, es un gran esfuerzo que ha de hacerse por parte de todos, del Ayuntamiento y también de los ciudadanos que puedan poner su vivienda a disposición del ente público, para así, entre todos, dar confianza, mostrando su agradecimiento por el apoyo al punto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación (siete del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cinco del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta de la Concejala Delegada de Vivienda y, en consecuencia:

PRIMERO: Aprobar el convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota para la inclusión y gestión de viviendas deshabitadas en el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Viviendas, anteriormente transcrito.

SEGUNDO: Encomendar la gestión y tramitación del Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Viviendas y el Programa de Cesión de Viviendas para el Alquiler a Entes Públicos, a la Sociedad Urbanística de Rota, S.A, empresa municipal con competencias en materia de vivienda, la cual asumirá las obligaciones estipuladas en el Convenio de Colaboración como Agente Colaborador.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Rota, a la Oficina Municipal del Consumidor y a la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

CUARTO: Facultar tanto al Sra. Alcaldesa-Presidenta como a la Delegada de Vivienda, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN RELACION A VIVIENDAS CONSTRUIDAS CON LA TIPOLOGIA CIUDAD JARDÍN ADOSADAS CON ANTERIORIDAD AL PLANEAMIENTO VIGENTE.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, para la interpretación del Plan General de Ordenación Urbana, en relación a viviendas construidas con la tipología Ciudad Jardín Adosadas con anterioridad al planeamiento vigente.

Seguidamente, se conoce propuesta que formula la Concejala Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Carvajal Solano, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- Que el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en fecha 05 de agosto de 2014, ha emitido el siguiente Informe:

"Con referencia a la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. María Rosa Fernández Gómez, con número de registro general de entrada en el Excelentísimo Ayuntamiento 201403000017058 de fecha 8 del pasado mes de Julio, mediante la cual solicita licencia para la AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA, según proyecto con número de visado del Colegio Oficial de Arquitectos 0407140157814, sita en el emplazamiento de referencia; el técnico que suscribe INFORMA:

La obra que se solicita plantea el cierre de la terraza situada en la fachada a la calle Vélez de Guevara, con el fin de ampliar el dormitorio principal de la vivienda en una superficie total de 7,05 m<sup>2</sup>t, y se desarrolla en una vivienda unifamiliar en hilera de dos plantas de altura más castillete de escalera sobre rasante y una planta destinada a garaje bajo rasante, cuyo solar mide 132 m<sup>2</sup>s.

Esta intervención pretende llevarse a cabo en suelo clasificado como URBANO y calificado de CIUDAD JARDÍN AISLADA (plano 04-C3), todo ello de conformidad con el vigente PGOU aprobado definitivamente el 19-12-1.995, el cual ha sido posteriormente adaptado a las disposiciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de Marzo de 2009 que aprobaba definitivamente la Adaptación Parcial del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota a las

Disposiciones de la Ley 7/2002, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de Agosto de 2009.

En el capítulo 4 del título X de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General, se regulan las condiciones particulares aplicables a las edificaciones situadas en zona calificada de Ciudad Jardín. Resultando de interés destacar en relación al presente expediente lo siguiente:

Artículo 298.- Ámbito y tipología.-

1. Su ámbito de aplicación es la zona señalada en los planos correspondientes de la documentación gráfica como "Edificación de Ciudad Jardín - CJ".
2. Se subdivide en tres grados "Ciudad Jardín Adosada - CJD", "Ciudad Jardín Aislada - CJA" y "Ciudad Jardín Exenta - CJE".
3. Su tipología responde a la edificación fundamentalmente unifamiliar dispuesta en forma exenta, aislada, adosada, pareada o agrupada, sin perjuicio de autorizar la vivienda plurifamiliar de forma controlada.

Artículo 300.- Condiciones de parcela.-

1. Se considera Parcela Mínima a los efectos de parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de fincas las que no cumplan las siguientes dimensiones mínimas:

CIUDAD JARDIN ADOSADA - CJAD

- \* Longitud de lindero frontal: Seis (6) metros
- \* Superficie: Ciento veinticinco (125) metros cuadrados.

CIUDAD JARDIN AISLADA - CJA

- \* Longitud de lindero frontal: Diez (10) metros.
- \* Superficie: Doscientos (200) metros cuadrados.

CIUDAD JARDIN EXENTA - CJE

- \* Longitud de lindero frontal: Doce (12) metros.
- \* Superficie: Quinientos (500) metros cuadrados.

2. La forma de la parcela permitirá inscribir en la misma un círculo de diámetro igual o superior a la dimensión mínima establecida para el lindero frontal.

Artículo 301.- Posición de la edificación en la parcela.-

1. La línea frontal de la edificación coincidirá con la alineación exterior cuando así se indique expresamente en la documentación gráfica del Plan. En los demás casos la edificación deberá retranquearse de la alineación exterior una distancia no menor de dos (2) metros.
2. La separación de la línea de edificación a los linderos laterales y testero, será igual o superior a la mitad de la altura de cornisa del plano de fachada correspondiente, con un mínimo de tres (3) metros. Esta limitación no afecta a las ampliaciones en planta primera de viviendas unifamiliares existentes de solo planta baja, en que la separación podrá reducirse a dos (2) metros.
3. En zona de Ciudad Jardín Adosada - CJAD la edificación podrá adosarse a uno o a los dos linderos laterales cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se trate de edificaciones en hilera de proyecto unitario.

b) Que la parcela este enclavada en una estructura parcelaria en que una o las dos construcciones colindantes sean ya medianeras.

c) Cuando exista acuerdo entre los propietarios de las mismas para adosarse a la medianera, aún no estando edificada alguna de ellas, debiendo inscribirse como servidumbre en el Registro de la Propiedad.

4. En zona de Ciudad Jardín Aislada - CJA la edificación podrá adosarse a uno de los linderos laterales cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se trate de edificaciones pareadas de proyecto unitario.

b) Cuando alguna de las dos construcciones colindantes se ya medianera.

c) Cuando exista acuerdo entre los propietarios de las mismas para adosarse a la medianera, aún no estando edificada alguna de ellas, debiendo inscribirse como servidumbre en el Registro de la Propiedad.

5. En zona de Ciudad Jardín Exenta - CJE la edificación se dispondrá necesariamente separada de los linderos laterales.

Artículo 302.- Aprovechamiento Urbanístico.-

1.- OCUPACION DE PARCELA:

El coeficiente de Ocupación asignado a la zona de "Ciudad Jardín Adosada CJAD" es del setenta por ciento (70%), a la zona "Ciudad Jardín Aislada CJA" del sesenta por ciento (60%) y a la zona "Ciudad Jardín Exenta" del cuarenta por ciento (40%) . Esta limitación de ocupación afecta a las plantas sobre rasante como bajo rasante.

2.- COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD:

El coeficiente de edificabilidad neta máximo por parcela es el siguiente:

CIUDAD JARDIN ADOSADA - CJAD: Uno con cuarenta metro cuadrado por metro cuadrado de parcela (1,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.)

CIUDAD JARDIN AISLADA - CJA: Uno con veinte metro cuadrado por metro cuadrado de parcela (1,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.)

CIUDAD JARDIN EXENTA - CJE : Cero sesenta metro cuadrado por metro cuadrado de parcela (0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.)

En el computó de la superficie edificable se incluye la totalidad de los espacios edificados en plantas sobre rasante, con independencia de su destino.

2.- ALTURA DE LA EDIFICACION:

La altura máxima de la edificación en número de plantas sobre rasante se establece para cada una de las zonas, considerándose como planta los semisótanos cuyo forjado de techo tenga su cara

superior a una altura igual o superior a uno con veinte (1,20) metros sobre la rasante de la acera en el punto medio del frente de parcela. El número máximo de plantas se fija en dos (baja + 1), pudiéndose disponer una tercera planta en forma de ático retranqueando su plano de fachada una distancia igual o superior a tres metros (3.m) de la fachada a calle, y la mitad de la altura de cornisa de los demás linderos de la edificación.

La vivienda sobre la que se pretende actuar, es una de las 27 viviendas construidas con la preceptiva licencia municipal, en concreto la identificada con el n°. 12 del proyecto básico con número de visado del colegio Oficial de Arquitectos 165283, redactado por el Arquitecto D. Luis Miguel Pérez Alegre, según consta en el expediente de obras particulares n°. 471/1.984, la cuales fueron promovidas por la Sociedad Cooperativa de Viviendas Gaditanas 82, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 26 de Julio de 1.984.

Esta vivienda fue autorizada y construida adosada a los dos linderos laterales, su lindero frontal mide 7,00 metros < 10 metros que es el mínimo fijado para CJA y tiene una superficie de parcela de 132 m<sup>2</sup>s < 200 m<sup>2</sup>s, que es la superficie mínima fijada para las parcelas enclavadas en suelo calificado de CJA. En consecuencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de las Normas Urbanísticas vigente, dicha edificación se encuentra en situación d) de fuera de ordenación y no cabría admitir dicha ampliación puesto que el artículo 162.4 de las referidas Normas Urbanística establece que " En las edificaciones fuera de ordenación en situación d) podrán admitirse obras de restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento o de reforma menor siempre que no se modifique la edificabilidad actual del edificio. A este solo efecto, el cerramiento de terrazas no computará como nueva edificabilidad".

La interpretación que se ha venido haciendo por parte tanto del Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica como del resto de técnicos de esta Unidad de Urbanismo respecto a que el cerramiento de terrazas no computa a efectos de edificabilidad, no sería aplicable a este supuesto, dado que la pretensión de la solicitante no es efectuar un cerramiento que conforme un volumen parcialmente definido, si no crear una nueva ampliación de volumen, actualmente inexistente.

Aunque el planeamiento actualmente en vigor da poco margen de interpretación de la norma según mi opinión, no es menos cierto que tal y como se puede apreciar en la documentación planimétrica que se acompaña (copia de la planimetría del PGOU vigente), no parece lógico que viviendas unifamiliares autorizadas por el Ayuntamiento con una misma tipología y pertenecientes a un mismo proyecto, hayan sido calificadas por el Plan General en unos casos -haciendo coincidir el planeamiento con lo edificado - como ciudad jardín adosada, y en otros casos, como el que nos ocupa, hayan sido calificadas - en contra de la edificación existente- como ciudad jardín aislada, dejándolas fuera de ordenación, cuando en realidad no lo era, puesto que ambas fueron previamente autorizadas adosadas a los linderos laterales.

Esta situación paradójica se da además de en esta zona de la ciudad en algunas promociones más tales como la Urbanización Rotamar y la Arboleda, las cuales también se encuentran en situación de fuera de ordenación por haber sido calificada en el planeamiento como Ciudad Jardín Aislada, cuando en realidad se encuentran adosadas a dos linderos, salvo las parcelas de esquinas.

Teniendo en cuenta de una parte que la licencia solicitada se ajusta al planeamiento vigente en cuanto, a uso proyectado, edificabilidad máxima permitida, ocupación, aporta el permiso del colindante, y de otra que esta situación de fuera de ordenación pudiera venir sobrevenida de un error en el tramado, es por lo que someto a la consideración del Órgano de Gobierno Municipal competente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del vigente planeamiento " Interpretación del Plan " considere que en todas las edificaciones situadas en suelo urbano consolidado, calificadas por el planeamiento vigente como Ciudad Jardín Aisladas y que fueron construidas adosadas a dos linderos laterales con la preceptiva licencia municipal antes de la entrada en vigor del planeamiento vigente, puedan ampliar su edificabilidad con estricto cumplimiento del resto de estándares y limitaciones establecidas en la Ordenanza Urbanística de Ciudad Jardín Aislada.

Caso de no considerarse jurídicamente aceptable la vía de Interpretación del Plan, se propone se evalúe la posibilidad de tramitar una modificación de Plan General que haga posible en los casos y las condiciones indicadas la ampliación de la edificabilidad solicitada."

2.- Que la Sra. Técnico de la Administración General en fecha 11 de Septiembre de 2.014, ha informado lo siguiente:

"El Sr. Arquitecto Técnico Municipal en fecha 05/08/2014 en relación a Expediente OP 542/14, incoado como consecuencia de la solicitud presentada por Doña Maria Rosa Fernández Gómez, mediante la que se solicita licencia para la ampliación de vivienda en planta primera según proyecto, somete a consideración jurídica la vía de interpretación del PGOU conforme consta en el referido informe, por lo que se procede a emitir el mismo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- El Artículo 7 de las Ordenanzas del PGOU Vigente regula la interpretación del Plan estableciendo expresamente que:

"La interpretación del Plan corresponde al Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, todo ello con arreglo a la legislación vigente.

Si no obstante la aplicación de los criterios interpretativos señalados anteriormente, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerán la interpretación del Plan más favorable al mejor equilibrio entre edificabilidad y equipamientos, a los mayores espacios libres , a la mejor conservación del patrimonio edificatorio y natural, a la menor transformación de usos y actividades tradicionales existentes, y el interés más general de la colectividad."

El órgano competente para la interpretación, hemos entendido siempre que es el Istmo Ayuntamiento Pleno, ya que es el órgano municipal al que le compete aprobar el Plan en las fases que le corresponde al Ayuntamiento (inicial y provisional).

SEGUNDO.- Como consta en el informe del Arquitecto Técnico Municipal esta vivienda forma parte de una promoción de 27 viviendas construidas con la preceptiva licencia municipal en fecha 25-07-1984.

Asimismo comparto el criterio que consta en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de que no parece lógico que viviendas unifamiliares autorizadas por el Ayuntamiento con una misma tipología

y pertenecientes a un mismo proyecto, hayan sido calificadas por el Plan General en unos casos-haciendo coincidir el planeamiento con lo edificado-como ciudad jardín adosada, y en otros caso, como el que nos ocupa, haya sido calificadas-en contra de la edificación existente-como ciudad jardín aislada, dejándolas fuera de ordenación, cuando en realidad no lo era, puesto que ambas fueron previamente autorizadas adosadas a los linderos laterales.

TERCERO.- Entre los criterios que fija el referido artículo 7º del PGOU figura el interés más general de la colectividad ,por lo que interpretando el Plan como se propone ,se da respuesta al interés de cuantos propietarios están en esta situación de que sus viviendas construidas con Licencia de obras fueron calificadas como ciudad jardín aisladas cuando se encuentran adosadas a dos linderos .

Por tanto, comparto el informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal."

En virtud de lo expuesto, PROPONGO AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO:

1. Interpretar el PGOU en el sentido que consta en los referidos informes.
2. Asimismo se acuerda aprobar los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de la Sra. Técnico de la Administración General, y cuantos pronunciamientos, decisiones y conclusiones se deriven de los mismos.
3. Finalmente acordar publicar en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del acuerdo y los informes que lo motivan, así como que se incorpore como anexo al plan y a cualquier instrumento afectado, al no existir boletín municipal, y facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta y/o a la Delegada de Urbanismo, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para ejecución de este acuerdo.

Es cuanto al respecto tengo el deber de proponer, no obstante el ayuntamiento pleno, con su superior criterio resolverá lo que considere más oportuno para los intereses municipales."

(Se ausenta la Sra. Alcaldesa-Presidenta, así como el 1er. Teniente de Alcalde D. Lorenzo Sánchez Alonso, siendo las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, pasando a presidir la Sesión la 2ª Teniente de Alcalde Dª Montemayor Laynez de los Santos)

Toma la palabra la Concejala Dª Mª Ángeles Carvajal, manifestando que la propuesta que se trae hoy a Pleno surge como consecuencia de la solicitud de licencia de obras que hace al Ayuntamiento Dª María Rosa Fernández, tratándose de una vivienda que fue construida en su momento con licencia de obras y que cumplía con todos los parámetros recogidos en el Plan General, como vivienda adosada, pero en urbanismo, como en todo lo que está legislado, se producen cambios y modificaciones, así en la revisión del Plan General, que fue aprobado en 1995, se cambia la tipología de esta vivienda y de otras, pasando de ser de adosadas a viviendas aisladas, lo que da lugar a una situación de fuera de ordenación y, por consiguiente, solo pueden admitirse obras de restauración y de conservación.

Por tanto, entiende la Sra. Carvajal que se encuentran entonces ante una situación de irregularidad, como consecuencia de los cambios urbanísticos, por lo que se propone se interprete el Plan General y se considere en todas las edificaciones situadas en suelo urbano consolidado, calificado por el planeamiento vigente como ciudad jardín aislada y que fueron construidas adosadas a linderos laterales, con la preceptiva licencia municipal, antes de la entrada en vigor del planeamiento vigente, puedan ampliar su edificabilidad, con estricto cumplimiento del resto de estándares y limitaciones establecidas en las ordenanzas urbanísticas de ciudad jardín aislada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cinco del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda unida-Los Verdes) y dos abstenciones por ausencia, de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y del Concejal del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, acuerda estimar la propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo y, en consecuencia:

PRIMERO:- Interpretar el PGOU en el sentido que consta en los referidos informes obrantes en el expediente y considerar que en todas las edificaciones situadas en suelo urbano consolidado, calificadas por el planeamiento vigente como Ciudad Jardín Aisladas y que fueron construidas adosadas a dos linderos laterales, con la preceptiva licencia municipal, antes de la entrada en vigor del planeamiento vigente, puedan ampliar su edificabilidad, con estricto cumplimiento del resto de estándares y limitaciones establecidas en la Ordenanza Urbanística de Ciudad Jardín Aislada.

SEGUNDO:- Aprobar los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de la Sra. Técnico de Administración General, y cuantos pronunciamientos, decisiones y conclusiones se deriven de los mismos.

TERCERO:- Se proceda a la publicación en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del acuerdo y los informes que lo motivan, así como que se incorpore como anexo al plan y a cualquier instrumento afectado, al no existir boletín municipal.

CUARTO:- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta y/o a la Delegada de Urbanismo, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES, EN RELACION CON EL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ROTA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACION "ASFALTADO DE CALLES EN BARRIADA EL MOLINO", ASÍ COMO DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR FACULTATIVO DE LAS OBRAS.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014, al punto 4º.2 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por

unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Municipales, en relación con el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Rota, para la ejecución de la actuación "Asfaltado de calles en Barriada El Molino", así como designación del Director Facultativo de las obras.

Se conoce el texto de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Municipales, D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que habiéndose aprobado en la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento en Pleno del día 18.09.14, 7 del Orden del día, el borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Rota, para la ejecución de la actuación "Asfaltado de calles en Barriada El Molino"

Dado que en la cláusula 3<sup>a</sup> de Obligaciones de las partes, el Ayuntamiento de Rota se compromete a designar Director Facultativo y su posterior comunicación a Tragsa, dicha función se designa por esta Delegación al Arquitecto Técnico de Servicios Municipales Sr. D. Damián Andrés Modroño.

Asimismo verificada la propuesta de convenio se detecta que en la situación geográfica de las actuaciones a realizar en la barriada el molino aparece por error material entre ellas la calle Duque de Arcos cuando en realidad la medición y planimetría a realizar corresponde a la calle Duque de Alba cuya referencia inventarial es la 1.3.1.00087.

En virtud de lo anteriormente reseñado, PROPONGO:

1.- La designación del Director Facultativo de la obra al Arquitecto Técnico de Servicios Municipales Sr. D. Damián Andrés Modroño.

2.- La corrección del error material de la Calle Duque de Arcos por la de calle Duque de Alba."

Interviene la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Municipales, D<sup>a</sup> Montemayor Laynez, explicando que el día 18 de septiembre se aprobó el borrador de Convenio de Colaboración con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para la ejecución del asfaltado de la barriada del Molino, a la espera de que llegue definitivamente el convenio definitivo, y poder empezar las obras de asfaltado en el menor tiempo posible y lo más rápidamente, sin embargo faltaba designar el director facultativo, que recaerá en el arquitecto técnico de Servicios Municipales, D. Damián Andrés Modroño, así como subsanar una corrección en las calles, cuyas dimensiones y metros son las correctas, pero si que, tipográficamente, en vez de poner calle Duque de Alba, ha de poner Calle Duque de Arcos.

Por último, agradece el apoyo de todos los grupos, indicando que seguirán trabajando y avanzando para que la barriada del Molino, dentro de nada, tengan sus calles asfaltadas.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Curtido, expone que el proyecto es fruto del acuerdo alcanzado entre el Gobierno de la nación y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con el Ayuntamiento, y va a permitir que los vecinos disfruten de su mejor entorno y puedan ver las calles perfectamente acondicionadas, siendo un paso más al Plan de Asfaltado que se aprobó por el Pleno Municipal y que ya se ha visto que es una realidad en Rotamar, donde se podrá comprobar perfectamente las mejoras que van a tener todos los vecinos de Rota con el Plan de Asfaltado Integral que se llevará a cabo durante todo este tiempo, y una vez que se reciba ya el Convenio definitivo y se proceda a su firma, comenzarán las obras en breve espacio de tiempo, para que también los vecinos de la barriada El Molino puedan disfrutar del total asfaltado de sus calles y que pronto sea una realidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cinco del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda unida-Los Verdes) y dos abstenciones por ausencia, de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y del Concejal del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, acuerda estimar la propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo y, en consecuencia:

PRIMERO.- Designar como Director Facultativo de la obra de "Asfaltado de calles en Barriada El Molino" al Arquitecto Técnico de Servicios Municipales, D. Damián Andrés Modroño.

SEGUNDO.- Corregir el error material detectado en la situación geográfica de las calles del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Rota, para la ejecución de la actuación "Asfaltado de calles en Barriada El Molino", en el sentido que donde aparece la Calle Duque de Arcos debe sustituirse por la calle Duque de Alba.

(Se incorpora a la Sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, pasando a presidir nuevamente la misma, así como el 1er. Teniente de Alcalde D. Lorenzo Sánchez Alonso, siendo las diez horas y tres minutos)

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y EL CONCEJAL DELEGADO DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA APROBAR LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL "PLAN LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES".**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014, al punto 4º.3 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente y el Concejal Delegado de Protección Civil, para

aprobar las modificaciones y adiciones al "Plan Local de Emergencia por incendios forestales".

Es conocido el texto de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Francisco Corbeto Carrasco y el Concejal Delegado de Protección Civil, D. Antonio Izquierdo Sánchez, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con fecha 20 de Junio de 2014 el Pleno Municipal al punto 6º del orden del día, aprobó por unanimidad el "Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales" (PLEIF) para el Municipio de Rota.

Con fecha del pasado 24 de septiembre se da cuenta en Junta de Gobierno Local de comunicación recibida de la Comisión de Protección Civil de Andalucía, en referencia al Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales que este Ayuntamiento envió para su homologación, donde se informaba de una serie de deficiencias que debían ser subsanadas para que dicha homologación pudiese llevarse a cabo, acordándose encomendar al Coordinador de Protección de Protección Civil, D. Juan García y a la Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Carolina Bonhomo, se proceda a dar cumplimiento a lo solicitado.

Que una vez revisados y completados los textos a subsanar, el Coordinador Local de Protección Civil emite informe de fecha 6 de octubre del presente, en el que se propone las modificaciones y adiciones al "Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales" (PLEIF) para el Municipio de Rota" siguiente:

**"SUBSANACION 1. TEXTO DEL ESCRITO 10132:** *"Dentro del Ámbito territorial, con respecto a la localización de infraestructuras de apoyo para las labores de extinción, debe indicarse las pistas y caminos forestales, así como los cortafuegos."*

**Punto a modificar: 2.10.1, apartado b) Red de caminos, pistas forestales y vías pecuarias.**

*DONDE DICE:*

b. Red de caminos, pistas forestales y vías pecuarias.

Son diversas las Calles y avenidas urbanas que colindan con el Monte:

- Avenida Diputación.
- Avenida Punta Candor
- Avenida de los Corrales
- Calle Arrecife
- Calle Guillen Moreno

*DEBE DECIR:*

b. Red de caminos, pistas forestales y vías pecuarias.

La totalidad de la superficie forestal del Término Municipal se encuentra dispersa geográficamente en dos masas de pinar costero, un corredor verde en el perímetro oeste de la Base Naval y dos descansaderos de ganado en el centro-norte del término.

De todas, solo las dos zonas de pinar costero cuentan con suficiente masa forestal, como para representar un riesgo alto y de gran impacto en la población, si dicho riesgo se materializase, a

causa de su extensión superficial, de la cantidad de materia combustible y de la proximidad a zonas residenciales.

De todos modos y aun siendo las que cuentan con más extensión, esas dos concentraciones de pinares y monte bajo tienen, respectivamente, una longitud y anchura máximas de 1000 X 252 metros y de 1040 x 173 metros.

Esto significa que solo la de 1000 x 252 metros, tiene una anchura que se considera suficiente como para incluir un corta-fuegos en su interior, mientras que las demás tienen una superficie que no exige de corta-fuegos, amén de discurrir junto a vías de acceso suficientes para atajar cualquier riesgo de incendio de forma cómoda e inmediata.

Los accesos a las diferentes áreas designadas en la planimetría como de masa forestal, son:

- Para el Descansadero de "Rincones": "Vía Pastoril a Rincones" (asfaltada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir), que parte de la carretera A-2077, hacia Sanlúcar de Barrameda.
- Para el Descansadero de "Los Galgos": "Colada del Galgo o Bercial" (asfaltada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir), que parte de la carretera A-491, de Chipiona al Puerto de Santa María.
- Para el corredor verde, frente al perímetro oeste de la Base Naval: carretera A-2075 que desemboca en la A-491.
- Para las dos masas costeras de pinares: Avenida de la Diputación, Avenida de los Corrales, Calle Arrecifes y Avenida Enrique Guillén Moreno.

---

**SUBSANACION 2. TEXTO DEL ESCRITO 10132:** "Como Medidas de Actuación, se deben especificar las medidas preventivas que, encaminadas a la protección de núcleos de población e infraestructuras, deban adoptar los propietarios de terrenos colindantes a las mismas, en zona de peligro de incendios forestales. Además se debe indicar la posible incorporación de los medios para la extinción aportados por las ADF."

Este punto no existía en el plan aprobado en Pleno, por tanto, se añadiría al documento.

**Punto a añadir: 6.7. MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCION**

**6.7 MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCION.**

Las masas forestales más sensibles se encuentran en la línea de pinares costeros y al ser un monte público con características propias de parque periurbano, no existen propietarios particulares con terrenos de gran extensión que discurran por la linde de dicha masa forestal. Al contrario, el perímetro forestal se encuentra delimitado por la costa, con playas accesibles a vehículos todo terreno de intervención y por una gran cantidad de viviendas individuales, a excepción de varios terrenos municipales. Por ello, no puede contarse con medidas de protección aportadas por los vecinos con terrenos colindantes.

Por su parte, los accesos por el interior son múltiples, a través de las calles que mueren al inicio de las dunas en la parte sur

del pinar y directamente desde la Avenida de la Diputación, que discurre lindera a la parte norte de dicha franja forestal.

Gracias a la poca anchura de esa franja forestal, puede actuarse y de hecho se tiene experiencia práctica en la extinción de focos en este sentido, desde terreno de playas y desde todo el recorrido de la Avda. de la Diputación y sus diferentes accesos.

A tal fin, el Ayuntamiento practica unas constantes labores de prevención ante el riesgo de incendio en estos terrenos, actuando principalmente en tres frentes:

- Vigilancia constante de los pinares, apoyándose principalmente en la actuación preventiva de la Policía Local y del Servicio de Protección Civil, mediante el Grupo Local de Pronto Auxilio.

- Divulgación de medidas preventivas entre la población y en especial entre los residentes de zonas colindantes con el pinar.

- Mantenimiento de la red de hidrantes y bocas de suministro de agua que discurre a lo largo de la Avenida de la Diputación y franja de seguridad en las calles adyacentes.

- Mantenimiento de los materiales y vehículos de intervención contra incendios, especialmente los vehículos y medios especiales que pueden acceder a la zona de pinares desde la franja litoral y que se encuentran distribuidos entre los Departamentos de Playas, Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Municipales y Protección Civil.

- Cobertura de las necesidades de formación continua y provisión de medios materiales e infraestructuras de apoyo para los primeros intervinientes, haciendo constar que, aun cuando no existen Agrupaciones de Defensa Forestal (ADF) en el municipio, las acciones quedan sobradamente cubiertas por el personal municipal de intervención contra incendios, el Grupo Local de Pronto Auxilio y un nutrido grupo de voluntarios de la Agrupación de Protección Civil de Rota, con preparación mediante formación homologada por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

En cuanto a las medidas de protección a la población, dadas las características especiales de la zona forestal y su linde residencial, ante la materialización del riesgo, se contempla esencialmente el alejamiento de las áreas de peligro y la concentración en las instalaciones municipales que se detallan en este plan, de personas que no pudiesen acceder a sus domicilios durante el tiempo determinado por las medidas de seguridad adoptadas, a fin de poder organizar su estancia o alojamiento provisional.

La inserción de la masa forestal en el área urbana del municipio, exige que ante la materialización del peligro en el pinar, se activen de inmediato los mecanismos necesarios establecidos en el Plan de Emergencia Municipal, por lo que los avisos a la población y el alejamiento de los lugares de riesgo serán ejecutados por los cuerpos de seguridad, asistidos en primera instancia por todos los medios municipales disponibles, estableciéndose un perímetro de exclusión, solo accesible a los medios de lucha contra el suceso.

---

**SUBSANACION 3. TEXTO DEL ESCRITO 10132:** "Dentro del Programa de Implantación y Mantenimiento, se deben establecer las actuaciones necesarias para facilitar el conocimiento del Plan por las personas intervinientes, y los procedimientos operativos necesarios para garantizar la adecuada preparación de la organización."

Este capítulo se redacta de nuevo en toda su extensión.

**Punto a modificar: Capítulo 9, en su totalidad.**

DONDE DICE:

#### CAPITULO 9. IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO

Una vez aprobado el PLEIF se revisará una vez cada 4 años por el mismo procedimiento que se siguió para su aprobación, debiendo actualizarse cualquier elemento físico u operativo integrado en el mismo.

Antes del 1 de mayo de cada año el concejal delegado correspondiente deberá aprobar la actualización del Catalogo de Medios y Recursos y comunicar por escrito a la Delegación Provincial correspondiente.

De la misma forma y anualmente se deberá inscribir y/o actualizar los componentes del GLPA de la localidad y en caso que proceda solicitar la formación preceptiva y el material necesario para su correcto funcionamiento.

Todas las modificaciones de los anexos deberán ser aprobadas por el organismo local de la misma forma que se realizó con el PLEIF.

Las modificaciones del cuerpo implicarán homologación por la comisión permanente de Protección Civil y por el COP.

DEBE DECIR:

#### CAPITULO 9. IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO

El PLEIF de Rota es un instrumento local de obligado cumplimiento en virtud de su aprobación por el Pleno Municipal y por su homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, quedando con ello integrado en la estructura del Plan de Emergencia Municipal y supeditado a la planificación superior de la Comunidad Autónoma.

Para que sus directrices resulten efectivas, debe contar con una base firme y con un desarrollo real en situación de normalidad, al objeto de que tenga un resultado adecuado, si fuese necesario activarlo.

A tal fin, el Ayuntamiento de Rota asume la responsabilidad de su implantación, ejecutando las acciones expuestas en este capítulo.

##### 9.1.- PROGRAMACION.

El programa de implantación y mantenimiento se desarrolla en base a los siguientes puntos:

9.1.1.- ADECUACION DE DESARROLLOS DE PLANIFICACION Y PROCEDIMIENTOS.

Establecimiento de los necesarios protocolos, convenios o acuerdos con los organismos y entidades participantes, dirigidos a la asignación de medios y a la aplicación de procedimientos.

9.1.2.- ADECUACION DE MEDIOS.

- Medios de coordinación: Se garantiza el mantenimiento de los medios existentes en el CCR (Centro de Coordinación de Emergencias de Rota) para su uso ante la activación del PLEIF y se ampliarán y mejorarán progresivamente, a fin de preservar al máximo su operatividad.

- Dotación de medios específicos a los servicios operativos: Conforme a los riesgos inventariados, se mantendrán y perfeccionarán los medios municipales de apoyo a los servicios operativos, principalmente medios de extinción del Servicio de Protección Civil y medios y formación al personal del Grupo Local de Pronto Auxilio para, en la medida de lo posible, prevenir tales riesgos o en su caso, afrontarlos con la máxima eficacia.

9.1.3.- PROGRAMAS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS INTEGRANTES DEL PLEIF.

Los integrantes del PLEIF deben tener conocimiento de los mecanismos de su activación y deben asumir la importancia de su participación en el desarrollo de las actuaciones.

A tal fin, se establece su inclusión en un programa continuo de formación e información sobre los mecanismos del Plan Local y del mantenimiento y actualizaciones que se vayan ejecutando y cuyo alcance y contenidos dependerán del tipo de actuación que cada grupo de esos integrantes vaya a acometer, ante la activación del PLEIF.

Se establece una periodicidad anual para los ciclos de formación y actualización de materias, que incluirán las modificaciones en los datos de los catálogos que se vayan incorporando. Este proceso formativo-informativo abarcará a todos los integrantes del PELIF y muy especialmente a los miembros de los servicios municipales que deban acometer labores operativas directas.

9.1.4.- DIVULGACION A LA POBLACION.

Se dará la máxima difusión al PLEIF entre la ciudadanía, principalmente a través de los programas informativos locales en materia de medio ambiente, por ser la comprensión, aceptación e interiorización de sus objetivos, la mejor herramienta para la consecución de los fines por los que se confecciona.

A su vez, se emplearán los medios de comunicación y los canales normales de divulgación a la población, implantados en el Ayuntamiento de Rota, para enviar de forma usual, mensajes sobre riesgos potenciales y recomendaciones ante situaciones de riesgo, a fin de habituar a los ciudadanos a recibir este tipo de información.

9.1.5.- COMPROBACION MEDIANTE EJERCICIOS Y SIMULACROS.

Se comprobará el funcionamiento del sistema de gestión de emergencias ante incendios forestales y la movilización de los recursos incluidos en el mismo, mediante la realización de ejercicios y simulacros, tendentes a mantener la adecuada preparación de los

medios disponibles, la disponibilidad de los recursos existentes y la necesaria coordinación de todos los integrantes del PLEIF.

Se establece una periodicidad anual para la realización de simulacros de activación del Plan, realizándose semestralmente ejercicios con los distintos servicios operativos.

#### 9.1.6.- ACTUALIZACIÓN Y REVISION DEL PLEIF.

Tanto el cuerpo del PLEIF, como sus anexos, están sujetos a modificaciones que exija la evolución de la realidad local y la actualización del PLEIF se regirá por el siguiente procedimiento:

- Mantenimiento continuo:

De forma continuada, el Servicio Municipal de Protección Civil mantendrá actualizados los datos de recogidos en el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.

- Revisión anual:

El Servicio Municipal de Protección Civil acometerá una revisión general en profundidad, con carácter anual, por si fuese necesaria alguna modificación en el PLEIF:

- Período de vigencia de cuatro años:

Pasados cuatro años tras su aprobación en Pleno Municipal, aún cuando se considere que el PLEIF se encuentra suficientemente actualizado en su redacción, se realizarán consultas a los órganos superiores de la Junta de Andalucía por si fuese necesaria alguna modificación a incluir y se procederá a efectuar el trámite de someter de nuevo al Pleno, la ratificación de todo el texto del Plan, tras lo cual se solicitará a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma la eventual homologación de lo aprobado.

Las modificaciones al PLEIF seguirán el siguiente procedimiento:

- Cualquier modificación a los anexos del PLEIF será aprobada por el/la Director/a e incorporada automáticamente y no necesitará de un procedimiento especial de aprobación por el pleno municipal a tal fin, por considerarse como trabajos normales de puesta al día, siendo el conjunto revisado cuando cumpla su período.

- Ante circunstancias que exijan cambios profundos en el PLEIF, se iniciará por el Departamento Municipal de Protección Civil una revisión completa del mismo y serán llamados a consultas los diferentes integrantes, al objeto de elaborar un nuevo documento que será sometido a Pleno con la mayor brevedad y si fuere aprobado, tramitado a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma Andaluza.

#### PROPONEN:

1.- Aprobar las modificaciones y adiciones al "Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales" (PLEIF) para el Municipio de Rota expuestas para su homologación ante la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

2.- Dar traslado a la Comisión de Protección Civil de Andalucía de la subsanación del contenido solicitado."

El Sr. Secretario toma la palabra para aclarar que el presente punto viene como consecuencia del Plan de Emergencia que se aprobó por el Pleno y que hay que desarrollar dentro del artículo 25.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, que dispone que todos los municipios tienen las competencias de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios, así como en relación con el artículo 26 (1.c), que establece que los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además tienen que tener los servicios de protección civil, prestación de Servicios Sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

Indica asimismo que lo que solicitan es una corrección, en el sentido de ampliar la información que habían remitido, no de subsanar ningún defecto.

A continuación, interviene el Concejal Delegado de Protección Civil, D. Antonio Izquierdo, indicando que antes de introducirse en la propuesta, aclara el Ayuntamiento no es propietario ni competente en el monte público Dunas de Rota, y que siempre ha sido motivo de preocupación, tanto del Ayuntamiento como de todos los roteños, dado la pérdida medioambiental y turística que conllevaría un incendio forestal que afectase a la zona de pinares, por lo que conscientes de ello y de que el Ayuntamiento siempre ha venido realizando actuaciones conjuntas con la Delegación Territorial de Medio Ambiente, para minimizar ese riesgo de incendio que siempre está ahí y que a todos preocupa, en el mes abril del año pasado, el Pleno acordó que se redactara por parte del Ayuntamiento un Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, PLEIF, que es un documento técnico, donde se establecen los protocolos de actuación y mecanismo de colaboración, coordinación y comunicación, en el caso de emergencia por incendio en la zona de pinares.

Explica asimismo que este documento fue redactado por parte del Ingeniero Forestal Municipal, Protección Civil y la Delegación de Medio Ambiente, para el monumento público "Dunas de Rota", y fue aprobado en Pleno, por unanimidad, el pasado 20 de junio, contando con el visto bueno de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, enviándose posteriormente a la Comisión Permanente de Protección Civil, para su homologación.

Continúa en su exposición el Sr. Izquierdo diciendo que, en el plazo de análisis por parte de la Comisión de Protección Civil, se recibe comunicación informando que había que subsanar o ampliar una serie de apartados dentro de ese Plan, que es precisamente lo que hoy se trae a Pleno, habiéndose llevado a cabo por el Coordinador de Protección Civil y por la Técnico de Medio Ambiente una serie de ampliaciones en diversos puntos dentro del Plan.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación (siete del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cinco del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta del Concejal Delegado de Protección Civil y, por tanto:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones y adiciones al "Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales" (PLEIF) para el Municipio de

Rota, anteriormente expuestas, para su homologación ante la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Comisión de Protección Civil de Andalucía de la subsanación del contenido solicitado.

**PUNTO 8º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2014, AL PUNTO 13º, EN RELACION CON LA APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA ASOCIACION CORRALEROS Y PESCADORES A PIE "CORRALES DE ROTA", PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS CORRALES DE PESCA SAN CLEMENTE, CHICO, EN MEDIO, ENCIMA, HONDO, PUNTA CANDOR Y CORRALETA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014, al punto 4º.4 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, al punto 13º, en relación con la aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Asociación Corraleros y Pescadores a pie "Corrales de Rota", para la conservación, mantenimiento y explotación de los Corrales de Pesca San Clemente, Chico, En medio, Encima, Hondo, Punta Candor y Corraleta.

El Sr. Secretario solicita la palabra para hacer una aclaración del Convenio, como ya se dijo en la comisión Informativa, aclarando que los titulares de la concesión administrativa de los Corrales es el Ayuntamiento de Rota, y lo que se hace es suscribir un Convenio con la Asociación de Corraleros, para que ellos sean los usuarios y quien va a explotar los Corrales de Rota, en dos sentidos, la explotación acuícola, que no podrá ser nunca lucrativa, con los condicionantes que establece la Junta de Andalucía y, sobre todo, como Monumento Natural, y la otra parte para la conservación y mantenimiento de los Corrales de Rota, por lo tanto todas las obligaciones y todos los deberes y condicionantes que impone la Junta de Andalucía al Ayuntamiento, como transmitente de la concesión, se traslada a su vez a la Asociación de Corraleros, de ahí que el Convenio será un convenio vivo, que no solamente quedará con la firma del mismo, sino que se irá desarrollando, adaptando y ejecutando para cumplir, cada año, por los 5 que dura la concesión, con los objetivos establecidos por la Junta de Andalucía al concesionario que es el Ayuntamiento de Rota, por tener la categoría de Monumento Natural.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Francisco Corbeto, quien antes de debatir el punto, manifiesta que una vez que se reunió con los Corraleros, detectaron algunos errores en el

convenio, sobre todo en el nombre de la Asociación, que es "Asociación de Corraleros y Pescadores a pie Corrales de Rota", y en algunos puntos aparecía el término "mariscadores", concretamente en la página 1, junto al nombre del Presidente; en la página 3, en la estipulación 1ª y 4ª; y en la página 4, estipulación 5ª y 6ª.

Asimismo, en la estipulación 4ª, en el párrafo 3º, se debe de quitar la palabra "recuperar", porque se entiende que recuperar los corrales que están derruidos no se puede poner, puesto que ellos no tienen capacidad para recuperar un corral, y esto es un proyecto que en su momento se realizó y que está a la espera de ver si hay alguna partida presupuestaria para acometerla, porque actualmente no puede ser.

Y, por ultimo, añadir en la estipulación 4ª, contratar a su cargo un seguro de responsabilidad civil, pasando la palabra al Sr. Secretario, para que aclare si esto se puede poner en el convenio.

El Sr. Secretario interviene nuevamente manifestando que lo que se está aclarando son errores materiales y es bueno que quien va a aprobar el Convenio sepa que ha habido un error y donde pone Mariscadores debe decir Pescadores a Pie.

En cuanto al seguro, informa que no es una imposición que ponga el Ayuntamiento, sino que ya viene por una de las obligaciones impuestas por la Junta de Andalucía, que entre otras condiciones establece que tiene que tener un seguro de responsabilidad civil, primeramente por ellos, para que por cualquier caída, accidente o problema que puedan tener el seguro responda, por lo tanto el seguro no debe de ser aparente, que no es lo mismo que suficiente.

Se conoce el texto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, al punto 13º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se conoce propuesta que formula el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Francisco Corbeto Carrasco, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El 12 de marzo de 2014 el Ayuntamiento de Rota presentó en la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente dos solicitudes relacionadas con los corrales de pesca de la localidad: uno de Autorización de Uso y otro de Concesión del Dominio Público Marítimo - Terrestre para los corrales Chico, Hondo, Encima, Enmedio, Punta Candor y Corraleta. En este sentido por parte de la Consejería se emitieron dos Resoluciones:

- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ CON RELACIÓN AL PROYECTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DPMT DE LOS CORRALES DE ROTA: CHICO, ENMEDIO, ENCIMA, HONDO, PUNTA CANDOR Y CORRALETA de fecha 23 de abril de 2014.

- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE OTORGA AL AYUNTAMIENTO DE ROTA, AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y MARISQUEROS DE LOS CORRALES DE PESCA DENOMINADOS CHICO, ENMEDIO, ENCIMA, HONDO, PUNTA CANDOR Y CORRALETA SITUADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROTA, de fecha 19 de mayo de 2014.

La actividad corralera tendrá queda obligatoriamente restringida al ámbito geográfico intramuros de los corrales y responde a la modalidad de pesca a pie de corral, actividad tradicional, de carácter artesanal y selectivo, que se practica con los útiles propios y siguiendo los criterios que conforme a los usos y costumbres vienen establecidos. No se trata de una actividad profesional ni lucrativa, por lo que genera ninguna compensación económica por ello, ni tampoco por mantener las estructuras. El único beneficio que obtienen son las capturas.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3 del Plan de Uso y Gestión del Monumento Natural Corrales de Rota y la Estipulación Primera del Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Excmo. Ayuntamiento de Rota, el 11 de marzo de 2003, se otorga a una Comisión Mixta Paritaria el carácter ejecutivo y la Administración y Gestión con carácter general del Monumento.

Por otro lado, según en el *Informe de la Secretaría General Provincial sobre la Concesión de ocupación de terrenos de Dominio Público Marítimo - Terrestre del Monumento Natural Corrales de Rota* y el *Plan de Uso y Gestión* correspondiente al citado Monumento Natural; el Ayuntamiento como concesionario, podrá otorgar la explotación por terceros de los bienes de Dominio Público Marítimo - Terrestre en concesión a una asociación local que garantice la conservación y mantenimiento del Monumento Natural. En este caso, la asociación es la denominada *Mariscadores y Pescadores a Pie "Corrales de Rota"*, cuyos estatutos se adjuntan a la propuesta. Además de la pesca a pie de corral, la Asociación de *Mariscadores y Pescadores a Pie "Corrales de Rota"* deberá gestionar y coordinar otros usos y actividades como las de mantenimiento y vigilancia de las estructuras o la difusión, divulgación y promoción del Monumento Natural.

Con el objeto de fijar el régimen de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la *Asociación de Corraleros y Mariscadores a Pie "Corrales de Rota"*, para garantizar la compatibilidad de los aprovechamientos tradicionales con la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos; así como para difundirlos entre la población local y foránea se ha redactado un CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Por todo lo anteriormente expuesto, a esta Junta de Gobierno Local,

PROPONGO

1.- Aprobar el convenio de colaboración CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE "CORRALES DE ROTA" PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS CORRALES DE PESCA SAN CLEMENTE, CHICO, ENMEDIO, ENCIMA, HONDO, PUNTA CANDOR Y CORRALETA (T.M. DE ROTA).

2.- Cumplir y hacer cumplir las CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES recogidas en el propio Convenio, así como en las Resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente de Autorización de Uso y de Concesión del Dominio Público Marítimo - Terrestre para dichos corrales de pesca.

3.- Dar traslado de este acuerdo a la Asociación *Mariscadores y Pescadores a Pie "Corrales de Rota"*, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo."

El Sr. Secretario informa verbalmente que, en todo caso, los usuarios de los Corrales (corraleros y mariscadores a pie de corral), a través de la Asociación de Corraleros "Corrales de Rota", deberán de cumplir en todo momento los deberes y las obligaciones establecidas por la Junta de Andalucía y correspondiendo al Ayuntamiento la supervisión de dicho cumplimiento.

Asimismo, se deberá establecer un documento oficial acreditativo personal e intransferible para cada corralero, que reúna las condiciones y los requisitos de sus cometidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia:

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Asociación de Corraleros y Pescadores a pie "CORRALES DE ROTA" para la conservación, mantenimiento y explotación de los Corrales de Pesca San Clemente, Chico, Enmedio, Encima, Hondo, Punta Candor y Corraleta (T.M. DE ROTA).

2.- Cumplir y hacer cumplir las CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES recogidas en el propio Convenio, así como en las Resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente de Autorización de Uso y de Concesión del Dominio Público Marítimo - Terrestre para dichos corrales de pesca.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación *Mariscadores y Pescadores a Pie "Corrales de Rota"*, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El presente acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación."

Asimismo, se conoce el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Asociación de Corraleros y Pescadores a pie "Corrales de Rota", para la conservación, mantenimiento y explotación de los corrales de pesca San Clemente, Chico, En medio, Encima, Hondo, Punta Candor y Corraleta (T.M. de Rota), cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE "CORRALES DE ROTA" PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS CORRALES DE PESCA SAN CLEMENTE, CHICO, ENMEDIO, ENCIMA, HONDO, PUNTA CANDOR Y CORRALETA (T.M. DE ROTA).

En Rota a, de de 2.014

REUNIDOS

**DE UNA PARTE:**

**Dña. María Eva Corrales Caballero**, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en representación de la citada corporación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 185.1 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Y **D. Juan Carlos Utrera Camargo**, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Rota en el ejercicio de sus funciones como asesor jurídico de la corporación conforme a los art. 2 y 3 del Real Decreto 1174/1387 por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación con carácter nacional, hoy funcionarios de habilitación de carácter estatal conforme a la disposición adicional 2ª del Estatuto básico del empleado público aprobado por ley 7/2007 de 12 de abril.

**DE OTRA PARTE:**

**D. David Campos de la Rosa**, en representación de la Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie "Corrales de Rota.

Todas las partes se reconocen mutuamente, en calidad con que cada una interviene, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y, a tal efecto:

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que los corrales de pesca son parcelas delimitadas por muretes de construcción artificial que dividen la zona intermareal en distintos compartimentos, visibles durante los períodos de bajamar. Estas estructuras configuran un arte de pesca de gran antigüedad y representan una forma tradicional de aprovechamiento de los recursos. Están emplazados en la franja intermareal y suelen adoptar una forma semicircular desde la orilla de la playa. Es una acotación del terreno al descubierto, a la intemperie. Constituyen un arte de pesca pasiva, basada en los movimientos de ascenso y descenso del agua con las mareas o en la existencia de corrientes de agua. Técnicamente el corral de pesca está encuadrado en la categoría de trampas, es decir, en general, artificios o dispositivos que atraen a su interior a los peces y a otros organismos acuáticos y les impiden la salida.

Toda esta riqueza sustenta a aves marinas y limícolas procedentes de otros espacios gaditanos, que descansan o se alimentan aquí. Los corrales de pesca tienen un gran interés ecológico, al albergar una gran diversidad de especies animales y vegetales, y a la vez constituyen un referente histórico con grandes valores naturales y ecoculturales, por lo que es de vital importancia conservar este patrimonio natural.

**SEGUNDO:** Que los corrales de pesca de Rota están declarados "Monumento Natural de Andalucía", de carácter ecocultural, en base al Decreto 226/2001 de 2 de octubre; son por tanto un Espacio Natural Protegido. Según se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 135 de 22/11/2001, el Monumento incluye ocho corrales: San Clemente, En medio o San José, Chico, Chiquillo o Chiquito, Encima, Hondo, Punta Candor y La Corraleta <sup>(1)</sup>. Por otro lado, también aparecen incluidos en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Red Ecológica Europea Natura 2000, con el código ES6120023, según Decisión de la Comisión de 19 de Julio de 2006 por la que se adopta, de

conformidad con la Directiva 92/43 CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

**TERCERO:** Que los corrales objeto de este convenio son San Clemente, Chico, En medio o San José, Encima, Hondo Punta Candor o Candón y Corraleta, sobre los que el Ayuntamiento tiene autorización para la ocupación así como para el aprovechamiento de sus recursos pesqueros y marisqueros. No se incluye el corral Chiquito o Chiquillo, sobre el cual, en junio de 2012, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Medio Agricultura, Medio Ambiente y Alimentación, resolvió reconocer a los interesados el expediente de derecho de preferencia durante un período de 60 años y otorgar a estos particulares la concesión para la ocupación y aprovechamiento de corral.

| <b>CORRAL</b>      | <b>COORDENADAS ETRS 89 UTM 30 N</b> | <b>SUPERFICIE</b>         |
|--------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| SAN CLEMENTE       | X: 196778, Y: 4058796               | 55.700,00 m <sup>2</sup>  |
| CHICO              | X: 196478, Y: 4059092               | 18.576,66 m <sup>2</sup>  |
| EN MEDIO / S. JOSÉ | X: 196671, Y: 4059223               | 120.369,54 m <sup>2</sup> |
| ENCIMA             | X: 196460, Y: 4059462               | 80.139,71 m <sup>2</sup>  |
| HONDO              | X: 196939, Y: 4058973               | 129.146,64 m <sup>2</sup> |
| P. CANDOR / CANDÓN | X: 196336, Y: 4059755               | 67.637,29 m <sup>2</sup>  |
| CORRALETA          | X: 196379, Y: 4059647               | 24.296,22 m <sup>2</sup>  |

**CUARTO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Rota desea poner en marcha el Plan de Uso y Gestión en este espacio, que fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2007, publicado en el B.O.P. n° 6 de 10 de enero de 2008 y reconocido por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en escrito de fecha 13 de marzo de 2014 y registro de salida n° 03489.

**QUINTO:** Que dado el interés común de todas las partes en proteger y conservar el entorno natural, particularmente en los que pueda afectar a la conservación, protección y recuperación de este Espacio Natural, se suscribe el presente Convenio de Cooperación para la gestión del dicho espacio con arreglo a las siguientes:

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA,-** Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio fijar el régimen de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie "Corrales de Rota" para garantizar la compatibilidad de los aprovechamientos tradicionales con la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos existentes en el mismo y la difusión de los mismos entre la población local y foránea.

**SEGUNDO,-** Ámbito.

El ámbito de actuación de este convenio se centra en los corrales sobre los que el Ayuntamiento tiene autorización para la ocupación así como para el aprovechamiento de sus recursos pesqueros y marisqueros.

**TERCERA,-** Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota:

- Conservar, mantener y poner en valor el Monumento Natural Corrales de Rota.
- Gestionar adecuadamente el espacio protegido.
- Impedir la introducción de especies biológicas que pudieran poner en peligro la flora y la fauna autóctonas del Monumento Natural Corrales de Rota.
- Controlar el ejercicio de los distintos usos permitidos, y en caso de la actividad extractiva que se realice de manera tradicional, respetando las tallas y vedas establecidas para las distintas especies.
- Colaborar con las autoridades en la defensa de los hábitats costeros y de las especies marinas.
- Presentar anualmente (al final del ejercicio) ante la administración competente una memoria que recoja todos los usos y actividades desarrollados en los corrales de pesca, incluyendo los planes de control y vigilancia, los trabajos de reparación y mantenimiento realizados, el programa de actividades de educación y sensibilización llevado a cabo y cualquier otra circunstancia relativa a los distintos usos.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones generales y particulares recogidas en la AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DPMT Y LA DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y MARISQUEROS DE LOS CORRALES DE ROTA: CHICO, ENMEDIO, ENCIMA, HONDO, PUNTA CANDOR Y CORRALETA de fechas 23 de abril de 2014 y 19 de mayo de 2014 (Anexos I y II).

**CUARTA,-** Obligaciones de la Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie "Corrales de Rota":

- Ejercer de forma sostenible los usos permitidos en los corrales de pesca. En el caso de la actividad extractiva, ésta se realizará en la forma y con los utensilios o artes que han sido autorizados y estará restringida al ámbito geográfico intramuros de los corrales.
- Defender y promover los valores naturales, culturales y paisajísticos de los mismos.
- Ejecutar los trabajos necesarios para reparar, mantener y conservar los corrales de pesca.
- Llevar a cabo programas, iniciativas y campañas de educación y de publicidad, con el fin de divulgar los valores de los corrales de pesca, así como de fomentar actividades tradicionales y valores etnológicos y naturales siempre de forma compatible con el entorno. En este sentido, participar activamente en las visitas organizadas por el Ayuntamiento, ya las incluidas en el Programa Anual de Educación Ambiental para escolares, como las destinadas a entidades asociativas y al sector turístico que se organizan en la época estival.
- Realizar las tareas de vigilancia que se le asignen, en coordinación con los agentes de orden público.
- Elaborar un Plan de trabajo previo que habrá de contemplar el número de autorizaciones que se conceden para ese año, el cupo de extracciones previstas para cada especie, épocas de veda, cómo se realizará el control y la vigilancia, una previsión de los trabajos de reparación y mantenimiento, un programa de actividades de educación y sensibilización y cualquier otra circunstancia relativa a los distintos usos.
- Elaborar un censo de pescadores a pie de corral y crear un listado anual con los datos de capturas realizadas

- Presentar al Ayuntamiento de Rota una memoria anual, al final del ejercicio, que recoja todos los usos y actividades desarrollados en los corrales de pesca.
- Revisar mensualmente, por parte de la Junta Directiva, el estado de los corrales y en caso de existir anomalías debidas a un mal uso, las personas nombradas para ese corral no podrán optar a ningún corral al año siguiente; además se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones generales y particulares recogidas en la AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DPMT Y LA DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y MARISQUEROS DE LOS CORRALES DE ROTA: CHICO, ENMEDIO, ENCIMA, HONDO, PUNTA CANDOR Y CORRALETA de fechas 23 de abril de 2014 y 19 de mayo de 2014 (Anexos I y II).

**QUINTA,-** Administración y gestión

Conforme a lo recogido en el *Informe de la Secretaría General Provincial sobre la Concesión de ocupación de terrenos de Dominio Público Marítimo - Terrestre del Monumento Natural Corrales de Rota* y el *Plan de Uso y Gestión* correspondiente al citado Monumento Natural; el Ayuntamiento como concesionario, podrá otorgar la explotación por terceros de los bienes de Dominio Público Marítimo - Terrestre en concesión a una asociación local que garantice la conservación y mantenimiento del Monumento Natural.

La actividad corralera tendrá queda obligatoriamente restringida al ámbito geográfico intramuros de los corrales y responde a la modalidad de pesca a pie de corral, actividad tradicional, de carácter artesanal y selectivo, que se practica con los útiles propios y siguiendo los criterios que conforme a los usos y costumbres vienen establecidos. No se trata de una actividad profesional ni lucrativa, por lo que genera ninguna compensación económica por ello, ni tampoco por mantener las estructuras. El único beneficio que obtienen son las capturas.

Además de la pesca a pie de corral, la Asociación de *Corraleros y Pescadores a Pie "Corrales de Rota"* deberá gestionar y coordinar otros usos y actividades como las de mantenimiento y vigilancia de las estructuras o la difusión, divulgación y promoción del Monumento Natural.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3 del Plan de Uso y Gestión del Monumento Natural Corrales de Rota y la Estipulación Primera del Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Excmo. Ayuntamiento de Rota, el 11 de marzo de 2003, se otorga a una Comisión Mixta Paritaria el carácter ejecutivo y la Administración y Gestión con carácter general del Monumento.

**SEXTA,-** Ordenación de la actividad extractiva

Para ejercer la actividad extractiva deberá ser miembro de la *Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie "Corrales de Rota"* y cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener experiencia en el mantenimiento de los corrales de pesca
- Acreditar experiencia en el ejercicio de la actividad al menos durante 5 años

Existirán dos figuras de explotación del corral: corraleros y pescadores a pie, que podrán ejercer la actividad conforme a los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 10º y 11º de los estatutos de la Asociación.

**CORRALEROS:**

- Conforme a lo establecido en el art. 34 de los Estatutos de la Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie "Corrales de Rota", los corraleros serán nombrados en la Asamblea General Ordinaria, por mayoría de los miembros presentes en la votación.
- Se designarán cuatro corraleros para cada corral, excepto para el de encima que serán cinco. Los permisos se adquirirán anualmente y serán personales e intransferibles.
- Los corraleros serán responsables del mantenimiento y del buen uso de los corrales.
- Tendrán prioridad para despescar el corral que se les asigne y lo harán coincidiendo con la bajamar.
- El despesque de cada corral se realizará por parejas (o trío en caso del corral de Encima), de forma que nunca habrá más dos personas por corral (tres en caso de Encima) durante la misma marea. Las parejas o trío podrán turnar mareas diurnas y nocturnas.

**PESCADORES A PIE:**

- Serán Pescadores a Pie de Corral aquellas personas que formen parte de la Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie "Corrales de Rota" que no hayan sido nombrado corraleros.
- Ejercerán sus labores de despesque siempre por detrás del corralero.
- No podrá acceder al interior del corral antes de la hora de la bajamar.
- En caso de haberse cumplido la hora de bajamar y no encontrarse el corralero, podrá acceder libremente al mismo y realizar el despesque.

**SEPTIMA,- Comisión Mixta Paritaria**

De acuerdo con el punto anterior, la Comisión Mixta Paritaria creada en base al Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Rota, el día 11 de marzo de 2003, quedará integrada por:

- Un representante del Excmo. Ayuntamiento de Rota como administración gestora del Monumento Natural asumirá la presidencia, correspondiendo al/la Sr/Sra. Alcalde/sa o a la persona en quien delegue
- Un representante de la Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico
- Un representante de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
- Un representante de la Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie "Corrales de Rota"

\* La Comisión podrá invitar a representantes de otros organismos, asociaciones, entidades y/o a personas particulares, a título consultivo, a participar en el examen de cualquier asunto de particular importancia interés para éstos.

**OCTAVA,- Duración del convenio**

El presente Convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta el **18 de marzo de 2018**, fecha en la que finaliza la autorización del corral San Clemente, al entenderse todo ello como una misma unidad de aprovechamiento de la actividad, y en concordancia con la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz de 23 de abril de 2014, por la que se otorga al Ayuntamiento de Rota la concesión del dominio público marítimo-terrestre de los corrales Chico, Enmedio, Encima, Hondo, Punta Candor y Corraleta en el término municipal de Rota (Cádiz).

**NOVENA,- Extinción del convenio**

Este Convenio se extinguirá por resolución y por extinción de la figura de Monumento Natural. Son causas de resolución del Convenio, previa denuncia del mismo y comunicación fehaciente a las otras partes:

- El incumplimiento de alguna de las estipulaciones contenidas en el mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Cualesquiera otras que le sean de aplicación conforme a la formativa vigente.

La resolución por incumplimiento conlleva la extinción del contrato y la falta de legitimación para reclamar indemnizaciones.

**DÉCIMA,- Entrada en vigor**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad las partes que aquí intervienen firman y suscriben el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio señalados."

**ANEXO I: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES RECOGIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DPMT DE LOS CORRALES DE ROTA: CHICO, ENMEDIO, ENCIMA, HONDO, PUNTA CANDOR Y CORRALETA, de fecha 23 de abril de 2014.**

Condiciones Generales

1.- La presente autorización, que no implica cesión del dominio público ni de las facultades demaniales de la Comunidad Autónoma, se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de terceros.

2.- Esta autorización se entiende para el uso y manejo de las instalaciones contempladas en el Proyecto para la autorización de ocupación de DPMT de los Corrales de Rota: Chico, Enmedio, Encima, Hondo, Punta Candor y Corraleta, en el término municipal de Rota (Cádiz), solicitadas según el proyecto fechado en marzo 2014 y presentado en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz el día 12/03/2014.

3.- La ejecución y explotación de las instalaciones, se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la instalación.

4.- Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas, dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el art. 51 de la Ley de Costas.

5.- El otorgamiento de esta autorización, no exime a su titular, ni a terceros, de la obtención de otras autorizaciones igualmente procedentes, así como de la observancia de la normativa vigente sobre seguridad humana en lugares de baño, empleo de embarcaciones deportivas o de recreo y establecimientos expendedores de alimentos.

6.- La presente autorización se entiende otorgada para un plazo máximo de cuatro años, contado a partir de la recepción del presente escrito.

7.- El titular de la autorización, deberá proceder a abonar al Tesoro Público el importe correspondiente a la tasa de canon por ocupación del dominio público marítimo-terrestre según determine la Demarcación o el Servicio Provincial de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino correspondiente. La falta de pago implicará la caducidad de la autorización.

8.- Estará prohibida la publicidad en el dominio público marítimo-terrestre, por cualquier tipo de vallas o carteles, o por medios acústicos o audiovisuales, conforme lo establecido en el art. 38 de la Ley de Costas.

9.- No se admitirán casetas de uso particular, cualquiera que sea su destino, ni de guarda o almacén de enseres destinados a servicios de temporada o a cualquier otra finalidad.

10.- Del mismo modo en estos casos cabe recordar específicamente la prohibición relativa a la publicidad en los bienes de DPM-T indicada en el apartado 8 de esta autorización.

11.- En el caso de explotación por terceros, y conforme lo establecido en el art. 111.6 del Reglamento de Costas, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio ambiente de Cádiz, el nombre del tercero encargado de la explotación, en su caso, previamente al inicio de la misma.

12.- El Ayuntamiento, con carácter previo a la explotación de los servicios, por sí mismo o por terceros, procederá a abonar al Tesoro Público el importe correspondiente a la tasa de canon por ocupación del dominio público marítimo-terrestre según determine la Demarcación o el Servicio Provincial de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino correspondiente.

13.- El titular de la autorización (Ayuntamiento) queda obligado a cumplir y a hacer cumplir, en su caso, a los terceros encargados de la explotación, las condiciones de esta autorización, de oficio o a instancia de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sin perjuicio de la posible incoación de expediente sancionador a los mismos, si procede.

14.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.

15.- El régimen de utilización no impedirá el servicio al público usuario de la playa. No se permitirán, por tanto:

- El estacionamiento, aparcamiento ni la circulación de vehículos.
- Las acotaciones de paso público.
- Las casetas de uso particular.

16.- La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ejercerá las funciones de policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Delegación Territorial de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien, y a cumplir las instrucciones que dicte aquella.

17.- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir y a hacer cumplir, en su caso, a los terceros encargados de la explotación, las condiciones de esta autorización, de oficio o a instancia de la Delegación Territorial, sin perjuicio de que éste pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos, si proceden.

18.- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Delegación Territorial podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo de dicho titular.

19.- El titular queda obligado a mantener el buen estado del bien, adoptándose las medidas necesarias en prevención de riesgos sanitarios y posibles accidentes para los usuarios. En su caso, exigirá los correspondientes seguros a los terceros explotadores.

20.- Las autorizaciones podrán ser modificadas cuando concurra alguna de estas causas.

- a) Cuando se hayan alterado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) En casos de fuerza mayor, a petición del titular.
- c) Cuando lo exija su adecuación a los planes o normas correspondientes.

21.- Serán causa de caducidad, parcial o total de esta autorización, además de los casos establecidos con carácter general en el art. 79 de la Ley de Costas, los siguientes:

- a) La alteración de los usos autorizados.
- b) El aumento de la ocupación autorizada.
- c) El almacenamiento exterior de acopios, almacenamientos o depósitos de los residuos de las explotaciones.
- d) El incumplimiento de las condiciones de esta autorización, así como de cualquiera de las prohibiciones establecidas, con carácter general, en la Ley de Costas, y su Reglamento, artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 111.

22.- Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución o caducidad de la autorización, el incumplimiento de las condiciones de ésta por parte de los adjudicatarios será sancionado de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Costas.

#### **CONDICIONES PARTICULARES.**

1.- La previsión de los trabajos que incidan directamente sobre Los Corrales se incluirán en el Plan de Trabajo previo, que deberá ser presentado en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes de Cádiz para su valoración.

2.- Todos los trabajos que conlleven una manipulación directa sobre la estructura de Los Corrales deberá realizarse teniendo en cuenta la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos de los mismos, conforme a técnicas tradicionales y utilizando el mismo tipo de material con los que están construidos los existentes (piedra ostionera y guijarros en su interior), encaminado a evitar cualquier acto de menoscabo, deterioro o desfiguración del Monumento Natural (artículo 12 de la Ley 2/1989 de 18 de julio).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los

artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decretos 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177 de 10 de septiembre), de la Presidencia y sobre reestructuración de Consejerías y 142/2013, de 1 de octubre (BOJA nº 193, de 2 de octubre), por el que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA nº 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un (1) mes a contar desde el día de su notificación.

Los plazos a contabilizar en relación a esta resolución se producirá desde el día siguiente a la notificación practicada.

Anexo II: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se otorga al Ayuntamiento de Rota, autorización para el aprovechamiento de los recursos pesqueros y marisqueros de los Corrales de Pesca denominados Chico, Enmedio, Encima, Hondo, Punta Candor y Corraleta situados en el término municipal de Rota, de fecha 19 de mayo de 2014.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento del término municipal de Rota de autorización para el aprovechamiento de los recursos pesqueros y marisqueros de los corrales de pesca "Chico", "Enmedio o San José", "Encima", "Hondo", "Candon" y "Corraleta" y con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de julio de 2013 se recibió en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y medio Ambiente de Cádiz, solicitud del Ayuntamiento de Rota para la ocupación y autorización para el aprovechamiento de los recursos pesqueros y marisqueros de los corrales de esa localidad denominados "Chico", "Enmedio o San José", "Encima", "Hondo", "Candon" y "Corraleta".

Estos corrales forman parte del Monumento Natural Corrales de Rota, según Decreto 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales. Dichos corrales se encuentran ubicados sobre la plataforma rocosa intermareal perteneciente a la Playa de la Almadraba conforme al plano que se recoge en el Anexo I.

Segundo.- Con fecha 29 de julio se recibe por parte de la Delegación Territorial solicitud de informe previo relativa a la pesca a pie de corral, el cual se emite en fecha 10 de septiembre informando de que no existe inconveniente para que se continúe con la tramitación del expediente en cuestión.

Tercero.- Con fecha 23 de abril de 2014, la Delegación Territorial de Cádiz resuelve autorizar el uso y aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre para el desarrollo del proyecto para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre de los corrales de Rota: "Chico", "En medio o San José", "Encima", "Hondo", "Candon" y "Corraleta".

Cuarto.- Con fecha 2 de enero de 2013 al Ayuntamiento de Rota solicita autorización para la práctica de la pesca a pie de corral, en el Corral de San Clemente frente al término municipal de Rota.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, en su art. 18.1, establece que con fines de mejora y ordenación particular de determinados recursos, la Consejería de Agricultura y Pesca podrá otorgar, con carácter especial, autorizaciones temporales para determinadas zonas o modalidades concretas. Asimismo, la misma Ley, en su art. 20, establece que la actividad pesquera en aguas interiores y las de marisqueo en todo el litoral, solo podrán llevarse a cabo utilizando artes, aparejos y utensilios autorizados en la correspondiente licencia específica por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el art. 20.2.d), dentro los artes menores se especifican otros útiles de pesca, entre los que se encuadran los utilizados en la peculiar pesca a pie de corral.

Segundo.- El Real Decreto 62/2011 de 21 de enero, traspasa las funciones y servicios de Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.

Tercero.- El Decreto 66/2011, de 29 de marzo asigna las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.

Cuarto.- Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Dirección General de Pesca y Acuicultura en el artículo 8 del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

#### RESUELVE

Primero: Otorgar al Ayuntamiento de Rota la autorización para el aprovechamiento de los recursos pesqueros y marisqueros de los corrales de pesca "Chico", "En medio o San José", "Encima", "Hondo", "Candon" y "Corraleta", en el término municipal de Rota, en la modalidad de pesca a pie de corral.

Segundo: La autorización del aprovechamiento de los recursos pesqueros y marisqueros de los corrales de pesca, "Chico", "Enmedio o San José", "Encima", "Hondo", "Candon" y "Corraleta" se otorga hasta la fecha del 18 de marzo del 2018, fecha en la finaliza la autorización del corral "San Clemente", entendiéndose todo ello como una misma unidad de aprovechamiento de esta actividad, y en concordancia con la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz de fecha 23 de abril de 2014 por la que se otorga al Ayuntamiento de Rota la concesión del dominio público marítimo-terrestre.

Tercero: Esta autorización podrá revocarse de acuerdo con lo establecido en el art. 18.2 de la Ley 1/2002 de 4 de abril, sin derecho a indemnización alguna, en cualquier momento en que la administración constate que han desaparecido las circunstancias que justificaron su otorgamiento, o considere que su mantenimiento es perjudicial para la conservación de los recursos.

Cuarto: Notifíquese la presente Resolución al interesado en forma legal con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común."

(Se ausentan de la Sesión los Concejales D. Francisco Laynez Martín y D. Francisco del Olmo Fernández)

El Delegado de Medio Ambiente y Portavoz del Grupo Popular, Sr. Corbeto, expone que se trae hoy para su aprobación el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la "Asociación de Corraleros y Pescadores a pie Corrales de Rota", para la conservación, mantenimiento y explotación de los Corrales de Rota, sin embargo, la trayectoria ha sido larga para que este convenio sea hoy una realidad.

Explica que, en octubre de 2001, es declarado Monumento Natural de Andalucía; en enero de 2008, se aprueba el Plan de Uso y de Gestión del monumento natural, ratificado y aprobado por la Junta de Andalucía ahora en el 2014; en noviembre de 2012, resolución de la concesión del espacio del corral San Clemente; en marzo del 2013, resolución para el aprovechamiento de los recursos pesqueros del Corral San Clemente; en abril del 2014, resolución de la concesión del espacio de los corrales "Chico", "Enmedio" "Encima", "Hondo", "Punta Candon" y "Corraleta"; y en mayo del 2014, resolución para el aprovechamiento de estos corrales.

Asimismo, quiere dar las gracias y destacar en el día de hoy el esfuerzo y la dedicación en mayúsculas, a los Corraleros de Rota, que han hecho un sacrificio muy importante, puesto que de todos es conocido que había dos asociaciones, Unimar y Acor, y después de muchas negociaciones se ha llegado a un acuerdo entre ellos y hoy en día es una realidad que la Asociación se haya unido, que era uno de los requisitos para que el convenio se pudiera firmar, y que hubiera un portavoz, porque si los corrales hoy en día están en pie, después de 2.000 años de historia, es por la labor de muchos corraleros y muchas familias que se han dedicado a que los corrales de Rota sean hoy un monumento natural y un referente histórico aquí en la población de Rota, colaborando con el Ayuntamiento, tanto con la Oficina de Turismo, como en la oferta educativa, en la divulgación de los corrales de Rota a los niños de la provincia, a los niños locales, así como a todos los turistas que les visitan.

Expone que el Gobierno Municipal va a seguir trabajando en colaboración con los corraleros en la línea que viene haciéndolo, para que los corrales de Rota sigan conservando y manteniendo el entorno natural que es hoy en día, esperando el apoyo de todos los grupos políticos, para juntos lograr los objetivos que pretenden.

En representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Concejales D. Manuel J. Helices, indicando que se sienten satisfechos de que en la presente legislatura se cierre este capítulo en relación al Monumento Natural de los Corrales, recordando que cuando él se estrenó como Concejales hace ya casi 8 años, aún era una asignatura pendiente la gestión y uso de ese monumento natural y no había armonía en las relaciones con el Ayuntamiento, quizás por la existencia de dos asociaciones o por los requisitos de la Administración Autónoma, pero la relación era poco eficiente y al final el trabajo no cundía, habiendo sido necesario 8 o 10 años para llegar a este convenio.

Por tanto, indica que desde el Grupo de Izquierda Unida veían que es el documento que hacía falta, no queriendo poner pegas no obstante, al leer la estipulación 4ª de las obligaciones de la Asociación de Corraleros y Mariscadores a pie "corrales de Rota", por aquello que es la concesión a una asociación del Ayuntamiento, no ven claro si el Ayuntamiento tiene que participar como garante de la gestión de la Junta Directiva que certifique o corrobore el cumplimiento de esas obligaciones que tiene que dar cuenta la Asociación de Corraleros, en el sentido de revisar mensualmente por parte de la Junta Directiva el estado de los corrales y, en caso de existir anomalías debido a un mal uso, las personas nombradas para ese corral no podrían optar por ningún corral al año siguiente, entendiéndose que se trata de un asunto que puede ser motivo de conflicto, al igual que el apartado donde se recoge elaborar un plan de trabajo, interesando conocer cómo y quien ejerce esa función de seguimiento, si la Junta de Andalucía o el Ayuntamiento, como primer concesionario, y dado que llegado a este punto de que la ausencia del plan de Trabajo conllevaría quitar la autorización a unos corraleros para acercarse al corral, insiste plantear si de algún modo el Ayuntamiento, la Delegación Municipal de Medio Ambiente o la Fundación Municipal, a través de algún miembro, podría participar en la Junta Directiva de la Asociación, con voz pero sin voto, para velar por el cumplimiento de estas obligaciones y sea el testigo que confirme el cumplimiento de las mismas, habida cuenta que el Ayuntamiento tiene una buena parte que ver en el asunto, porque es el concesionario.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. José Javier Ruiz, manifestando que van a apoyar la propuesta que se trae y que viene a poner sobre el papel los acuerdos que se pactan entre el Ayuntamiento, que es quien tiene la concesión, y los corraleros, que finalmente son quienes van a hacer uso y a llevar a cabo el mantenimiento de ese bien, que es un dominio público, además es un bien de interés, que además de interesar a los roteños, es un apartado más dentro de la oferta puntual y turística que ofrece Rota a los visitantes, entendiéndose por tanto que, poniendo en valor todo ello y después de muchos años, es un acuerdo que se debe de celebrar.

Destaca asimismo el esfuerzo y el trabajo que se ha hecho por parte de las dos Asociaciones, de llegar a un entendimiento o a un acuerdo que al final se fundan en una y que sea esa Asociación la se haya sentado con el Ayuntamiento a negociar los pros y los contras y como se tienen que plasmar en esas obligaciones.

Respecto a la representación del Ayuntamiento, como cuestiona el representante de Izquierda Unida, entiende el Sr. Ruiz Arana que queda resuelto con la Comisión Paritaria, que si está regulado, y es una cuestión que tendrá que aclarar en todo caso el Delegado, no obstante insiste que, a su entender, es ahí donde se tendría que regular, porque también es verdad que la propia Asociación y la Junta Directiva se encargaría de revisar cada año si hay corrales que tienen daños y sancionaría a los corraleros encargados de cada uno de los corrales, en caso que no estuvieran bien.

Por último, manifiesta el portavoz socialista su deseo de que el uso y gestión que se haga de ese monumento natural sea el más adecuado y mostrando su felicitación hoy por lo que se está aprobando aquí.

Toma la palabra D. Lorenzo Sánchez Alonso, portavoz de Roteños Unidos, quien expone que, después de casi 16 años, los corraleros son, de alguna forma, los artífices principales del mantenimiento del corral, porque los corrales no se han mantenido en pie porque el Ayuntamiento, la Junta de Andalucía o Costas haya querido que se mantenga en pie, puesto que quien ha mantenido en pie los corrales han sido los corraleros, por tanto, cualquier tipo de intervencionismo desde la Administración en la gestión, debe de reducirse únicamente a lo que el Pleno ha aprobado, el Plan de Uso y Gestión de los corrales, que se aprobó en el año 2003, por unanimidad, que se elaboró con el consenso de los corraleros y con el visto bueno de todas las Administraciones.

Expone que hoy se está terminando un proceso, en el cada corral tenía un concesionario particular y donde en ningún momento el Pleno ha intervenido en su gestión, quedando incluso uno que es particular, que lo tiene el concesionario, porque lo que no pueden es hacer un intrusismo sobre algo que realmente el Ayuntamiento lo que tienen que intentar por todos los medios es animar a esas personas y ayudarles a que sigan manteniendo un monumento natural y cultural del tiempo de los fenicios y que les han acompañado gracias al trabajo y dedicación allí de muchísimas personas durante tantos años.

Asimismo refiere que este convenio es copia literal de la resolución que hace la Junta de Andalucía, de concesión al propio Ayuntamiento, habiendo tenido únicamente que trasladar las obligaciones de la Comunidad Autónoma a estos nuevos concesionarios y a estas dos asociaciones convertidas en una, donde han limado muchísimas dificultades, siendo el momento de poner en valor a esas personas que durante tantísimos años han sido capaces de mantener y conservar.

Por último, expone el Sr. Sánchez Alonso que Roteños Unidos opina que hoy es un día importante para los corrales de Rota, porque el paso que se está dando, después de muchas idas y venidas, es el consenso de todas las Administraciones en deshacerse de unas competencias que no las estaban ejecutando, porque Costas hizo un plan de inversión allí y se ha olvidado durante todos estos años y la Delegación Territorial de Medio Ambiente no ha intervenido para nada, ya que únicamente ha intervenido el SEPRONA en algunos momentos, para prohibir el marisqueo que había en el Corral, y lo que hoy se está haciendo es trasladar el corral a sus legítimos cuidadores, por lo tanto, el Ayuntamiento tendrá que supervisar, pero a su entender la labor del Ayuntamiento tiene que estar en la de colaborar a que esto funcione y a que las próximas generaciones sigan disfrutando de los corrales de Rota.

El Sr. Corbeto hace uso de la palabra aclarando que en el punto 4 dice que ellos deben de conservar el corral, presentar las memorias de las actuaciones y con ello queda regulado, incluso luego en la Comisión Paritaria, en la que ellos tienen un representante, está el Ayuntamiento, pudiendo invitarse a algún representante de otras asociaciones u organismos para que estén en la Comisión Paritaria.

Agradece también la labor del 1er. Teniente de Alcalde en estos tres años de gestiones en la Delegación de Medio Ambiente, porque la Asociación ha hecho un esfuerzo importante, ya que al principio había mucha tensión entre Unimar y Acor, y gracias a las

reuniones mantenidas con ambas asociaciones y al apoyo de D. Lorenzo Sánchez, se ha podido llegar al consenso y hoy es una realidad.

Asimismo, el Delegado de Medio Ambiente da las gracias a los interlocutores, por una parte Norberto, y por otra David Campos, así como agradece el posicionamiento de todos los grupos, esperando que los corrales de Rota siga siendo un referente y un monumento natural para todos los roteños y para todos los que les visitan.

D. Manuel J. Helices, en contestación a las palabras del portavoz de Roteños Unidos, diciéndole que ha hablado con espíritu de intrusismo, manifiesta que no quiere que se le malinterprete, ni meterse en lo que no le corresponde, aclarando que sus palabras fueron de colaborar, de ir de la mano y con voz y sin voto, porque no quieren manipular ni meter las narices en todo, ni era el espíritu de la intervención de Izquierda Unida, sino la de llevar un seguimiento en paralelo, cercano, con el espíritu de colaboración mutua, aludiendo a que los miembros de la Comisión Mixta ni se conocen entre ellos, habiendo pasado varios delegados y no se han reunido, y se han acordado que existía hace 7 meses, cuando reventó el corral.

Insiste el Sr. Helices en que lo planteó por cubrir ese vacío y esa dejación de funciones que ha habido, no reprochándolo solo al Ayuntamiento, sino de arriba para abajo, porque nadie ha demandado nunca la reunión de la Comisión para el seguimiento, reiterando que están hablando de colaboración, de seguimiento cercano en paralelo y no de intrusismo.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Socialista manifiesta que comparte las exposiciones del Delegado de Medio Ambiente, así como del Portavoz del Grupo Roteños Unidos, habiéndose puesto en valor por el Sr. Corbeto las negociaciones que ha hecho el Ayuntamiento con las asociaciones, tanto a través de su persona como de D. Lorenzo Sánchez, lo que a su entender es interesante, pero a raíz de la intervención última del representante de Izquierda Unida, expone el Sr. Ruiz Arana que le gustaría que se reconociera, al menos, la actitud e implicación personal del actual Delegado Territorial, D. Federico Fernández, que si ha tenido una actitud positiva con respecto a este asunto, e incluso la última comisión, en la que también estuvo presente, fue a iniciativa suya.

El Sr. Sánchez Alonso hace uso de la palabra, exponiendo estar de acuerdo con las palabras del Sr. Helices en la manera que lo ha dicho en su última intervención, de colaboración en paralelo y cercana, que es lo que ha mantenido el Ayuntamiento con los corraleros.

Asimismo, opina que tienen que poner en valor, en primer lugar, cuál es el papel protagonista de los corrales de Rota, que no es ni Luis, ni el Delegado de Medio Ambiente, ni el Delegado Provincial de Medio Ambiente, ni el Director de Costas, siendo cierto que una situación analizada por otros motivos, parece que hay otra receptividad y en eso están todos de acuerdo, habiendo existido voluntad de entendimiento, pero insiste en que le gustaría poner en valor que los protagonistas de este proyecto son los corraleros, que son los que tienen que explotar y mantener los Corraleros y los que durante todos estos años lo han hecho.

Por lo tanto, reitera que colaboración en paralelo y cercana es lo que ha venido haciendo el Ayuntamiento de Rota y todos en general con este asunto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cinco del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida) y dos abstenciones por ausencia, del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Laynez Martín, y del Concejal del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D. Francisco del Olmo Fernández, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado día ocho de octubre del año dos mil catorce, al punto 13º y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Asociación de Corraleros y Pescadores a pie "CORRALES DE ROTA" para la conservación, mantenimiento y explotación de los Corrales de Pesca San Clemente, Chico, Enmedio, Encima, Hondo, Punta Candor y Corraleta (T.M. DE ROTA), anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Cumplir y hacer cumplir las CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES recogidas en el propio Convenio, así como en las Resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente de Autorización de Uso y de Concesión del Dominio Público Marítimo - Terrestre para dichos corrales de pesca.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Corraleros y Pescadores a Pie "Corrales de Rota", a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Francisco del Olmo Fernández)

**PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, EN RELACION CON EL INICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCION DE CONTRATO CON LA EMPRESA VERDE GREEN, S.L., DE CONCESIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y CONCESIÓN DE OBRA PUBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DEL SERVICIO DE CAFETERIA SITUADAS EN LAS PARCELAS 11-C Y 11-D, C/BAHIA DE CADIZ.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014, al punto 4º.6 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y del

representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en relación con el inicio de expediente de resolución de contrato con la empresa Verde Green, S.L., de concesión de redacción de Proyecto y concesión de obra pública para la explotación de la Gestión del Servicio Público de las instalaciones deportivas y del servicio de cafetería en las parcelas 11-C y 11-D, c/Bahía de Cádiz.

Es conocida propuesta que formula el Concejal Delegado de Deportes, D. Francisco Corbeto Carrasco, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el asunto de referencia, en fecha 08 de octubre de 2014 se emite por el Técnico de la Unidad de Contratación el siguiente informe al respecto:

#### **ANTECEDENTES**

1.- El Pleno Corporativo del Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota en sesión celebrada el día 11 de julio de 2.002, al punto 4º de los del orden del día, acordaba aprobar el pliego de condiciones que habría de regir la concesión de la Redacción del Proyecto y la Concesión de Obra Publica para la Explotación de la Gestión del Servicio Público de las Instalaciones Deportivas y del Servicio de Cafetería a ubicar en las parcelas 11-C y 11-D de Rota (actualmente C/ Bahía de Cádiz).

2.- Que una vez publicado el anuncio en el BOJA (nº 201, de fecha 30 de agosto de 2.002), se procede a la apertura del plazo para la presentación de ofertas durante los veintiséis días naturales siguientes.

3.- Que finalizado el plazo para la presentación de ofertas, quedaba acreditado según consta en el libro registro de plicas de la Secretaría General haberse presentado únicamente la oferta de la empresa VERDE GREEN, S.L.

4.- Que la Mesa de Contratación constituida al efecto se reunió en las sesiones de fechas 1 y 9 octubre y 13 de noviembre de 2.002, acordando ésta última proponer como adjudicatario a la referida empresa VERDE GREEN, S.L.

5.- Que el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2.002 al punto 10º de los del orden del día acordaba en base a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, adjudicar con carácter definitivo a la empresa VERDE GREEN, S.L, la Concesión de la Redacción del Proyecto y Concesión de la Obra Publica para la Explotación de la Gestión del Servicio Público de las Instalaciones Deportivas y del Servicio de Cafetería a ubicar en las citadas parcelas 11-C y 11-D de Rota.

6.- En fecha 03 de diciembre de 2.002 se formalizaba finalmente el contrato en documento administrativo.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

El objeto del presente contrato de CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA y posterior explotación de la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIO DE CAFETERIA en las referidas parcelas de titularidad municipal, se encuentra regulada en la Sección 2ª, del Capítulo I, del Libro II del R.D. Legislativo. 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -en adelante TRLCAP-, (que de conformidad a la fecha de adjudicación del contrato resultará la ley aplicable), y consiste en el otorgamiento de la concesión administrativa sobre los terrenos situados en las parcelas

dotacionales denominadas "11-C" y "11-D", con unas superficies de 1.350,47 m<sup>2</sup> y 2.107,28 m<sup>2</sup>, así como la redacción del proyecto técnico y construcción de 7 pistas de Padel y edificación de bar y servicios, así como la gestión de los servicios que se instalen, de conformidad con el anteproyecto presentado por la empresa adjudicataria.

La cláusula cuarta del contrato suscrito en fecha 03/12/2002 entre la empresa concesionaria y este Ayuntamiento prescribe que el concesionario deberá abonar en concepto de canon al Excmo. Ayuntamiento de Rota, la cantidad de 6.100,00 euros anuales, el cual será revisado anualmente en base a las variaciones que experimente el IPC o cualquier otro que le sustituya.

Según la estipulación 3ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió el procedimiento de licitación, el abono del canon se realizará al principio de cada anualidad, contándose la primera desde el momento que se dé autorización para el inicio de la explotación de los servicios.

En fecha 30/09/2014, según informe de valores pendientes de cobro en ejecutiva, emitido por la Asesora Jurídico de Tesorería - Recaudación Dña. Mercedes Ruiz Mateos Reales, al día de la fecha, la empresa adjudicataria adeudaba a esta Administración la cantidad de 110.468,13 €. Este importe corresponde tanto a las liquidaciones del canon de la concesión administrativa como al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las fincas de las que resulta concesionario y a cuyo pago viene obligado en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tal y como queda acreditado en el expediente, la empresa concesionaria ha venido desatendiendo los numerosos requerimientos de pago efectuados por la Oficina de Recaudación Municipal.

La falta de pago del canon se considera, de conformidad a la cláusula 7ª del contrato, como falta o infracción muy grave, y su comisión, atendiendo a las consecuencias podría dar lugar a la extinción de la concesión administrativa sin derecho a indemnización alguna.

La falta de pago del canon como causa de resolución se fundamenta en el artículo 111, apartado g) del TRLCAP "el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales", y sus efectos serán los previstos en el artículo 113.4 del TRLCAP, que determina que: *"cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en los que excedan del importe de la garantía incautada"*.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida (artículo 113.5 del TRLCAP).

La fianza definitiva fue depositada por la entidad concesionaria en la Tesorería Municipal, en fecha 18/12/2002, con nº de operación 302000448, y su importe asciende a la cantidad de 32.783,04 €. Dicha fianza responde en caso de caducidad de la concesión y en general por todos los daños y perjuicios que el concesionario deba resarcir a la Administración como consecuencia de la relación concesional, según prevé la estipulación 12.3 del PCAP.

Asimismo, y dado que el propio artículo 111 apartado h) del TRLCAP reconoce que serán causa de resolución contractual, cualesquiera otras que se hayan establecido expresamente en el contrato, se añade a la falta del pago del canon, el incumplimiento de la obligación contractual de obtener las preceptivas licencias municipales, como la Licencia de Apertura para el ejercicio de actividad por su titular o la Licencia de Primera Ocupación del inmueble. La cláusula 7ª del contrato reconoce como infracciones

graves la ejecución de obras en el complejo sin la preceptiva Licencia Municipal, o desarrollar actividades no autorizadas o excediéndose de la autorización. Conforme a lo informado por la Delegación Municipal de Urbanismo en fecha 22/09/2014, la entidad concesionaria no dispone al día de hoy de la preceptiva LICENCIA DE ACTIVIDAD, ni cuenta con la LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

Además, de conformidad a lo informado por la Inspección Municipal de Tributos, se tiene conocimiento de la existencia de un arrendamiento en la gestión de las instalaciones sin la previa autorización de este Ayuntamiento, en contra de lo dispuesto en la cláusula 11.9 del PCAP, que establece que, únicamente se admitirán subrogaciones o cesiones de la concesión cuando se hagan a favor de una persona que reúna las condiciones necesarias para contratar con la Administración, y ésta acepte expresamente por escrito y con carácter previo a dicha subrogación o cesión. En base a lo dispuesto en la cláusula 11.13 del PCAP, la Administración contratante se reserva el derecho de prestar conformidad a la cesión a terceros de las explotaciones del servicio, previo estudio y conformidad de las garantías de servicio ofertadas.

Conllevará causa de extinción de la concesión la cesión de la misma a terceros sin la autorización del órgano de contratación, conforme a la cláusula 12.9 del citado pliego.

En cuanto se refiere al **procedimiento de resolución contractual**, este viene expresamente regulado en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, que desarrolla el artículo 59.1 del TRLCAP, y que somete la resolución del contrato al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.
- c) Informe del servicio jurídico, salvo en los casos de los artículos 41 y 96 de la Ley.
- d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por el contratista.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, mediante procedimiento en la forma que reglamentariamente se determine, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 del TRLCAP. El órgano de la entidad local competente para iniciar la resolución contractual será el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, en cuanto que fue el mismo órgano quien adoptó en su día el acuerdo de adjudicación.

### **CONCLUSIÓN**

Que concurre, en definitiva, causa suficiente de incumplimiento del contrato suscrito con "VERDE GREEN, S.L" (B-11096435) para la Concesión de la Redacción del Proyecto y Concesión de la Obra Pública para la explotación de la Gestión del Servicio Público de las Instalaciones Deportivas y del Servicio de Cafetería sobre los terrenos situados en las parcelas dotacionales 11-C y 11-D de la localidad, (actualmente C/ Bahía de Cádiz), con imputación de responsabilidad a la entidad concesionaria, amparada en la **falta de pago del canon**, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 7ª del contrato y en el artículo 111, apartado g) del TRLCAP.

Que asimismo, concurre causa de extinción de la concesión en base a lo estipulado en la cláusula 12.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fundamento legal en lo preceptuado

en el artículo 111 apartado h) del referido TRLCAP, por la **cesión de la concesión a terceros sin la autorización del órgano contratante.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, procede elevar al EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO la presente propuesta a fin de adoptar los acuerdos siguientes:

**Primero:** Iniciar el expediente de resolución de contrato con la empresa **VERDE GREEN, S.L** de Concesión de Redacción de Proyecto y Concesión de Obra Publica para la explotación de la Gestión del Servicio Publico de las Instalaciones Deportivas y del Servicio de Cafetería situadas en las parcelas 11-C y 11-D, C/ Bahía de Cádiz, fundada la causa en la falta de pago del canon y de las obligaciones contractuales establecidas expresamente en el contrato y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base a la adjudicación, con base legal en los preceptos anteriormente indicados, y advirtiéndole de la incautación de la garantía definitiva depositada en concepto de indemnización por daños y perjuicios, con reserva de la potestad sancionadora que corresponde a este Ayuntamiento.

**Segundo:** Notificar la Propuesta de Inicio de Resolución y CONCEDER TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA ENTIDAD CONCESIONARIA por plazo de 10 días naturales a fin de que alegue lo que estime oportuno, así como conceder el mismo plazo anterior al AVALISTA o ASEGURADOR tras proponerse la incautación de la garantía.

**Tercero:** En caso de oposición del contratista adjudicatario se solicitará DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA de conformidad con el artículo 109.1 apartado d) del R.D 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General del TRLCAP.

**Cuarto:** Que una vez emitido y recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, se elevará la Resolución Definitiva que proceda al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rota y se notificará al contratista en legal forma.

**Quinto:** Se deberá dar traslado finalmente del presente acuerdo de inicio de resolución contractual, a Intervención Municipal a los efectos de fiscalización del expediente."

(Se ausenta de la Sesión la Concejala D<sup>a</sup> Ana Luna Peña)

Toma la palabra D. Francisco Corbeto, Concejala Delegado de Deportes y representante del Grupo Municipal del Partido Popular, informando que se trae a Pleno el inicio de expediente de resolución de una concesión administrativa, pasando a hacer un poco de historia del mismo: se saca el pliego de unas instalaciones deportivas en lo que hoy es Bahía de Cádiz, por el que el concesionario que se presenta a la concesión administrativa por 25 años, tiene que construir unas pistas deportivas, resultando como concesionaria la empresa Verde Green, que tendría que construir 7 pistas, una sede social y un bar; asimismo, en los primeros años de actuación se firma el contrato, se construyen cinco pistas de padel, la sede social y unos vestuarios, mientras que en las otras instalaciones había dos pistas de padel.

Prosigue diciendo el Sr. Corbeto que en principio aquellas pistas funcionan bastante bien, se crea un Club, con más de 200 socios, pero por circunstancias, el concesionario no llega a un acuerdo con el Club y obtiene la concesión de otras pistas, que son las cinco que hay hoy en el Polideportivo Zafra.

A raíz de esto, este señor empieza a mandar cartas, diciendo que hay una competencia desleal, porque se han construido más pistas en Rota, cuando en ningún momento, ni en el contrato ni en el pliego, ponía que tendría exclusividad para esas pistas de padel, y así en Rota ahora mismo existen 16 pista municipales.

Indica asimismo que este señor empieza a no pagar el canon y, como consecuencia de ello, toma las riendas de Verde Green su propietario Tomás Fernández de Córdoba, con quien mantiene varias reuniones, en calidad de Delegado de Deportes, para intentar llegar a un acuerdo en el pago del canon y, sobre todo, en la licencia de primera ocupación, mostrando este señor colaboración, sin embargo cae enfermo y, a raíz de ahí, les manda a su representante, pero sus hijos no quieren saber nada de las pistas y, por tanto, se incumple también el contrato en otro aspecto, que hay otro concesionario sin permiso del Ayuntamiento, con el que también ha tenido varias reuniones, cuando en el contrato se recoge que cualquier modificación del concesionario de la explotación tiene que llevar el permiso del Ayuntamiento.

Explica que las Áreas competentes del Ayuntamiento, tales como Recaudación y Gestión Tributaria, han hecho los requisitos, pero la deuda es ya bastante alta y siguen sin hacerles caso en lo que a la primera ocupación se refiere, aparte que se han hecho los embargos al concesionario, pero la empresa no tiene posibilidad de embargarle nada, habiéndose hecho embargos al concesionario actual, que está pagando 1.500 euros mensuales al Ayuntamiento, aunque son escasos.

Concluye el Sr. Corbeto diciendo la deuda es de 110.468 €, que no tiene licencia de primera ocupación y que está explotándose por otro concesionario diferente al recogido en el contrato, por todo lo cual hay que iniciar el expediente de resolución, esperando que sea apoyado, porque son muchas causas graves las que se han incumplido en esta concesión para que la resolución se lleve a cabo.

En representación del Grupo Municipal Socialista interviene D. Felipe Márquez, quien expone que su Grupo el día 14 de mayo de 2014, recibieron una información respecto de la deuda que tenía el concesionario con el Ayuntamiento, y aunque entendían que eso era posible, han constatado que esa es la realidad, por tanto, van a apoyar la propuesta, porque recoge todos los casos posibles para eliminar esa concesión, por incumplimiento reiterado de muchas de las cláusulas de la misma, pidiendo que haya celeridad y que se vaya preparando un plan de gestión de esas instalaciones, porque son muy utilizadas y son necesarias, a pesar del número de pistas que siguen teniendo en Rota.

Por otro lado, opina que no cree que esto haya sido motivo de la gestión del Delegado de Deportes, sino de la gestión de los Delegados de Hacienda, que deberían de haber tomado carta en el asunto, por lo menos con más contundencia, para que esos 110.000 euros no se hubieran llegado a tener pendientes de cobro, porque no a todos los incumplidores del Ayuntamiento, en las diversas opciones que se puedan plantear por el pago de impuestos o de comisiones, se le dan tantas facilidades como se les ha dado a estos señores.

El Portavoz del Grupo Roteños Unidos informa que van a apoyar la propuesta en su integridad.

D. Francisco Corbeto añade que habría que reclamarle al concesionario los daños y perjuicios que ha ocasionado a este Ayuntamiento por los incumplimientos de sus obligaciones.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cinco del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida) y dos abstenciones por ausencia, del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Laynez Martín, y de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D<sup>a</sup> Ana Luna Peña, acuerda estimar la propuesta del Concejal Delegado de Deportes y, por tanto:

PRIMERO: Iniciar el expediente de resolución de contrato con la empresa VERDE GREEN, S.L de Concesión de Redacción de Proyecto y Concesión de Obra Publica para la explotación de la Gestión del Servicio Publico de las Instalaciones Deportivas y del Servicio de Cafetería situadas en las parcelas 11-C y 11-D, C/ Bahía de Cádiz, fundada la causa en la falta de pago del canon y de las obligaciones contractuales establecidas expresamente en el contrato y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base a la adjudicación, con base legal en los preceptos anteriormente indicados, y advirtiéndole de la incautación de la garantía definitiva depositada en concepto de indemnización por daños y perjuicios, con reserva de la potestad sancionadora que corresponde a este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar la Propuesta de Inicio de Resolución y CONCEDER TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA ENTIDAD CONCESIONARIA por plazo de 10 días naturales a fin de que alegue lo que estime oportuno, así como conceder el mismo plazo anterior al AVALISTA o ASEGURADOR tras proponerse la incautación de la garantía.

TERCERO: En caso de oposición del contratista adjudicatario se solicitará DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA de conformidad con el artículo 109.1 apartado d) del R.D 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General del TRLCAP.

CUARTO: Que una vez emitido y recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, se elevará la Resolución Definitiva que proceda al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rota y se notificará al contratista en legal forma.

QUINTO: Se deberá dar traslado finalmente del presente acuerdo de inicio de resolución contractual, a Intervención Municipal a los efectos de fiscalización del expediente.

(Se incorporan a la sesión los Concejales D. Francisco Laynez Martín y D<sup>a</sup> Ana Luna Peña)

**PUNTO 10º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PERSONAL, EN RELACION CON LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTICULO 50 DEL ACUERDO REGULADOR SOBRE RETRIBUCIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014, al punto 4º.7 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, y la abstención del representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Personal, en relación con la modificación puntual del artículo 50 del Acuerdo Regulador sobre Retribuciones y Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Rota.

Es conocido el texto de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Personal, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Mesa General de Negociación de los Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, en su reunión celebrada el día cinco de junio de dos mil catorce, entre otros, acordó por mayoría la modificación puntual del artículo 50 del vigente Acuerdo Regulador sobre Retribuciones y Condiciones de Trabajo de los Funcionarios de este Ayuntamiento, en los términos que se recoge en la certificación que se adjunta de dicho acuerdo.

Para que dicho acuerdo sea efectivo, propone al Pleno su ratificación adopte el siguiente acuerdo, con efectos económicos desde el ejercicio 2013:

Primero:- Que el **artículo 50 A) 2**, donde dice, **"Igualmente, e independientemente** de la gratificación indicada en el apartado anterior, las horas extraordinarias realizadas durante los días de celebración de los eventos indicados, así como en Carnaval (**día del Pregón, del acto de la coronación y de la cabalgata**), Fiesta del Rosario (día del Pregón y día de la cabalgata) y Navidad (día 31 de diciembre -Nochevieja- y 5 de enero -cabalgata-), se abonarán - en función del grupo de clasificación al que pertenezca el empleado municipal -, en las siguientes cuantías", quede redactado como sigue:

**"Igualmente, y además** de la gratificación indicada en el apartado anterior, **exclusivamente para los eventos que se indican en el mismo**, las horas extraordinarias realizadas durante los días de celebración de los eventos indicados, así como en los actos oficiales de Carnaval, Fiesta del Rosario (día del Pregón y día de la cabalgata) y Navidad (día 31 de diciembre -Nochevieja- y 5 de enero -cabalgata-), se abonarán - en función del grupo de clasificación al que pertenezca el empleado municipal -, en las siguientes cuantías"

Segundo:- Que el **artículo 50 B)**, donde dice: **"En los servicios extraordinarios que realicen los funcionarios municipales o de refuerzo en el caso de la Policía Local, con ocasión de un evento lúdico, (cabalgatas, pruebas ciclistas o de atletismo y algún evento deportivo más)..."**, quede redactado como sigue:

**"En los servicios extraordinarios que realicen los funcionarios municipales, o de refuerzo en el caso de la Policía Local, con ocasión de un evento lúdico, festivo, deportivo o cultural..."**

Asimismo, se conoce informe emitido por el Coordinador del Área de Organización, D. Francisco Arjona Laynez, de fecha 6 de agosto de 2014, que dice así:

"Sobre la propuesta de modificación del Acuerdo Regulador sobre Retribuciones y Condiciones de Trabajo de los Funcionarios de este Ayuntamiento.

Legislación aplicable:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- Acuerdo Regulador sobre Retribuciones y Condiciones de Trabajo de los Funcionarios de este Ayuntamiento

Por la señora Teniente de Alcalde Delegada de Personal, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, se ha formulado la siguiente propuesta al Excmo., Ayuntamiento Pleno:

*"La Mesa General de Negociación de los Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, en su reunión celebrada el día cinco de junio de dos mil catorce, entre otros, acordó por mayoría la modificación puntual del artículo 50 del vigente Acuerdo Regulador sobre Retribuciones y Condiciones de Trabajo de los Funcionarios de este Ayuntamiento, en los términos que se recoge en la certificación que se adjunta de dicho acuerdo.*

*Para que dicho acuerdo sea efectivo, propone al Pleno su ratificación adopte el siguiente acuerdo, con efectos económicos desde el ejercicio 2013:*

Primero:- Que el **artículo 50 A) 2**, donde dice, *"Igualmente, e independientemente de la gratificación indicada en el apartado anterior, las horas extraordinarias realizadas durante los días de celebración de los eventos indicados, así como en Carnaval (**día del Pregón, del acto de la coronación y de la cabalgata**), Fiesta del Rosario (día del Pregón y día de la cabalgata) y Navidad (día 31 de diciembre -Nochevieja- y 5 de enero -cabalgata-), se abonarán - en función del grupo de clasificación al que pertenezca el empleado municipal -, en las siguientes cuantías"*, quede redactado como sigue:

*"Igualmente, y además de la gratificación indicada en el apartado anterior, **exclusivamente para los eventos que se indican en el mismo**, las horas extraordinarias realizadas durante los días de celebración de los eventos indicados, así como en **los actos oficiales** de Carnaval, Fiesta del Rosario (día del Pregón y día de la cabalgata) y Navidad (día 31 de diciembre -Nochevieja- y 5 de enero -cabalgata-), se abonarán - en función del grupo de clasificación al que pertenezca el empleado municipal -, en las siguientes cuantías"*

Segundo:- Que el **artículo 50 B)**, donde dice: *"En los servicios extraordinarios que realicen los funcionarios municipales o de refuerzo en el caso de la Policía Local, con ocasión de un evento lúdico, (cabalgatas, pruebas ciclistas o de atletismo y **algún evento deportivo más**)..."*, quede redactado como sigue:

*"En los servicios extraordinarios que realicen los funcionarios municipales, o de refuerzo en el caso de la Policía Local, con ocasión de un evento lúdico, **festivo, deportivo o cultural**..."*

En relación con dicha propuesta, se informa lo siguiente:

1°.- Que el Acuerdo Regulador sobre Retribuciones y Condiciones de Trabajo de los Funcionarios de este Ayuntamiento fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 1 de diciembre de 2.004, y de conformidad con lo previsto en su artículo 2, párrafo segundo, *"se considerará tácitamente prorrogado, en toda su extensión por períodos anuales sucesivos, salvo que hubiese denuncia expresa de cualquiera de las partes con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento."*

En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 38.11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que dispone que *"Salvo acuerdo en contrario, los Pactos y Acuerdos se prorrogarán de año en año si no mediara denuncia expresa de una de las partes."*

Por tanto, el expresado Acuerdo Regulador está vigente al día de la fecha.

2°.- La aplicación del artículo 50 de dicho Acuerdo Regulador, en relación con el abono de gratificaciones por los servicios extraordinarios prestados por los funcionarios con ocasión de eventos, ha venido interpretándose que da cabida a determinados eventos.

No obstante, se considera que debe revisarse la redacción de ese artículo, por seguridad jurídica, llegándose incluso a llevar el tema a la Comisión de Seguimiento prevista en el artículo 3 del Acuerdo Regulador, órgano para velar por el cumplimiento, desarrollo e interpretación de las condiciones establecidas en el mismo, en su reunión celebrada el día 14 de enero de 2.014, al punto 2°, adoptándose acuerdo de interpretación del apartado 2 del artículo 50 A), quedando fuera de esta interpretación la forma de abono de determinados eventos, como son algunos de los actos oficiales del Carnaval, procesiones, conciertos, actos culturales, lúdicos, etc.

3°.- Por ello, con el fin de poder seguir abonando los eventos en las cantidades que ya se venía haciendo, y clarificar la aplicación de los artículos cuya modificación se propone y para evitar las dudas y controversias que se han suscitado, y, además por seguridad jurídica, se propuso a la Mesa General de Negociación de Funcionarios la modificación del Acuerdo Regulador en el sentido contenido en la propuesta de la Delegada de Personal.

Así, la Mesa General de Negociación de Funcionarios de este Ayuntamiento, en reunión válidamente constituida, según lo dispuesto en el Capítulo IV, Derecho a la negociación colectiva, representación y participación Institucional, del Estatuto Básico del Empleado Público - Artículo 31 y siguientes -, en reunión celebrada el día 5 de junio de 2.014, alcanzó acuerdo adoptado por la mayoría de la representación sindical, en el sentido que figura en la propuesta de la Delegada de Personal y cuyo texto íntegro se recoge en el certificado del acuerdo que se incorpora en el expediente.

4°.- En base a lo anteriormente expuesto, se considera que es totalmente factible la adopción del acuerdo que propone la Teniente de Alcalde Delegada de Personal.

Es cuanto tiene el deber de informar el funcionario que suscribe.”

Asimismo, consta que dicho expediente ha sido intervenido y conforme por el Sr. Interventor Acctal.

(Se ausentan de la Sesión los Concejales D. Lorenzo Sánchez Alonso, D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos y D. Felipe Márquez Mateo)

La Teniente de Alcalde Delegada de Personal y portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo, interviene diciendo que se trae una propuesta que se acordó previamente la Mesa de Negociación, donde se encuentran representadas las diferentes secciones sindicales, el pasado 5 de junio de este mismo año 2014, que planteo en su propuesta la necesidad de modificación y aclaración, sobre todo, del artículo 50 del Acuerdo Regulador de los funcionarios, con el fin, tal y como expresa el acta de la citada Mesa de Negociación, de evitar las dificultades que, desde el punto de vista técnico, se tenían para abonar los servicios extraordinarios en determinados eventos, y que ya se venían abonando con anterioridad.

Por tanto, expone la Sra. Izquierdo que las modificaciones que se exponen en la propuesta son como aclaración de los artículos, que afecta especialmente a funcionarios de los servicios municipales, de los servicios de tráfico, de Policía Local, de los servicios del Área de fiestas, del Área de personal de limpieza y del personal de jardines, que supone aproximadamente unas 90 personas y trabajadores del Ayuntamiento.

Informa que el acuerdo en la Mesa de Negociación fue aprobado por mayoría, con 9 a favor y 3 en contra, por lo que trae su ratificación y aprobación definitiva a Pleno, con el conforme del Interventor Municipal.

La portavoz socialista, D<sup>a</sup> Encarnación Niño, anuncia que van a votar favorablemente la propuesta que hace la mesa de funcionarios del Ayuntamiento, a través de la Delegada de Personal, ya que como se ha puesto de manifiesto viene simplemente a hacer una modificación de un punto, en relación a los servicios que se hacen extraordinariamente por parte de los funcionarios de esta casa, que fue votado por los representantes sindicales, por mayoría, con 3 personas de un sindicato que votaron en contra.

Explica asimismo que, una vez que se han puesto en contacto con los representantes que votaron en contra, para saber las razones de su voto, queriendo poner de manifiesto que parece ser que este colectivo entiende que hay otro colectivo de circunstancias del presente acuerdo que merece también una modificación, un estudio y una puesta en trabajo por parte de la Delegada y de la mesa de negociación de los funcionarios, queriendo dejarlo de manifiesto en este Pleno para que no caiga en el olvido, sino que se siga andando en las mejoras de las condiciones laborales de los funcionarios de esta casa.

En contestación a la duda planteada por la portavoz del Grupo Socialista, manifiesta la Teniente de Alcalde Delegada de Personal que se irán trayendo nuevas aclaraciones y modificaciones, en cuanto a

los expedientes vayan siendo completados, aprobados y con todos los informes correspondientes favorables, para que tener claridad y, sobre todo, transparencia en los procesos.

El Sr. Secretario toma la palabra a título de aclaración, indicando en primer lugar que los funcionarios no pueden cobrar horas extraordinarias, porque está prohibido por ley, y que lo que si se podrá será tomar como referencia para percibir una gratificación el concepto de horas extraordinarias; y en segundo lugar que por un mismo evento no se pueden cobrar varias complementarias para suplementarlas, así para un solo evento habrá una complementaria o suplemento, pero no varias complementarias por un mismo evento y, por tanto, que para un mismo acto no se pueden cobrar dos o tres complementarias, sino que se cobrará una sola complementaria, la que proceda legalmente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener dieciocho votos a favor (siete del Grupo Municipal del Partido Popular, cinco del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida) y tres abstenciones por ausencia, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso y D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos, y del Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Felipe Márquez Mateo, acuerda estimar la propuesta de la Concejal Delegada de Personal y, en consecuencia, la ratificación del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de los Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, en su reunión celebrada el día cinco de junio de dos mil catorce, por el que se aprueba la modificación puntual del artículo 50 del vigente Acuerdo Regulador sobre Retribuciones y Condiciones de Trabajo de los Funcionarios de este Ayuntamiento, en los términos que a continuación se detalla, con efectos económicos desde el ejercicio 2013:

Primero:- Que el **artículo 50 A) 2**, donde dice, **“Igualmente, e independientemente** de la gratificación indicada en el apartado anterior, las horas extraordinarias realizadas durante los días de celebración de los eventos indicados, así como en Carnaval (**día del Pregón, del acto de la coronación y de la cabalgata**), Fiesta del Rosario (día del Pregón y día de la cabalgata) y Navidad (día 31 de diciembre -Nochevieja- y 5 de enero -cabalgata-), se abonarán - en función del grupo de clasificación al que pertenezca el empleado municipal -, en las siguientes cuantías”, quedará redactado como sigue:

**“Igualmente, y además** de la gratificación indicada en el apartado anterior, **exclusivamente para los eventos que se indican en el mismo**, las horas extraordinarias realizadas durante los días de celebración de los eventos indicados, así como en los actos oficiales de Carnaval, Fiesta del Rosario (día del Pregón y día de la cabalgata) y Navidad (día 31 de diciembre -Nochevieja- y 5 de enero -cabalgata-), se abonarán - en función del grupo de clasificación al que pertenezca el empleado municipal -, en las siguientes cuantías”

Segundo:- Que el **artículo 50 B)**, donde dice: **“En los servicios extraordinarios que realicen los funcionarios municipales o de refuerzo en el caso de la Policía Local, con ocasión de un evento lúdico, (cabalgatas, pruebas ciclistas o de atletismo y algún evento deportivo más)...**”, quedará redactado como sigue:

**“En los servicios extraordinarios que realicen los funcionarios municipales, o de refuerzo en el caso de la Policía**

Local, con ocasión de un evento lúdico, **festivo, deportivo o cultural...**””.

(Se incorporan a la Sesión los Concejales D. Lorenzo Sánchez Alonso y D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos)

**PUNTO 11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014, al punto 4º.5 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, para la constitución del Consejo Local de Seguridad.

Se conoce el texto de la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad. La introducción y justificación de este decreto dice literalmente en uno de los primeros párrafos:

“Las Juntas Locales de Seguridad constituyen, a la vez, no sólo los órganos de coordinación operativa, sino también informativa, facilitando cauces de canalización que permitan la colaboración de los sectores sociales e instituciones afectados en la correcta planificación de la seguridad pública, lo que redundará, sin duda, en un mayor acercamiento entre la sociedad y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, consecuentemente, en una mejor protección por éstas del libre ejercicio de los derechos y libertades públicas reconocidos constitucionalmente”.

Más adelante, en el artículo 3, que trata sobre la constitución de las mismas, expresa en el apartado 3 que “... en los municipios donde no exista Cuerpo de Policía Local podrá constituirse, de mutuo acuerdo entre la Administración General del Estado y el respectivo Ayuntamiento, una Comisión Local de Seguridad, para analizar y evaluar la situación de seguridad ciudadana en aquél y promover las actuaciones que se consideren necesarias ...”.

Siguiendo el articulado, en el número 5, que trata sobre la composición de las Juntas Locales, en el apartado 4, refiere que “las Comisiones Locales de Seguridad serán presididas por el Alcalde y copresididas por el Delegado o Subdelegado del Gobierno si concurre a su reunión, y se integrarán por las correspondientes representaciones de la respectiva Corporación Local, de la Administración Autonómica y del Estado”.

Se puede interpretar que este apartado 4 incorpora a las representaciones de los diferentes grupos municipales ya que expresa

específicamente "... de la Corporación Local ..." y no del equipo de gobierno local. De ese modo, en las Comisiones Locales de Seguridad sí cabe la asistencia de las diferentes representaciones de la Corporación Local, mientras que en las Juntas Locales de Seguridad esa asistencia o integración de todos los grupos que conforman la Corporación no se contempla.

No obstante, más adelante, en el artículo 13, que trata sobre la "participación ciudadana", expresa textualmente:

"Con objeto de lograr la máxima participación ciudadana en la mejora de los niveles de seguridad pública, podrán constituirse Consejos Locales de Seguridad, a los cuales serán invitados representantes de asociaciones ciudadanas, organizaciones empresariales, sindicatos y otras instituciones o sectores que conformen el tejido social".

Por lo último referido, el espíritu del Real Decreto muestra una clara sensibilidad de apostar por la integración y participación de la sociedad civil organizada, bien desde las Comisiones Locales de Seguridad o desde la constitución de los Consejos Locales de Seguridad.

Sin embargo, en nuestro municipio y Corporación Municipal nunca se ha contado con este órgano colegiado consultivo, el Consejo Local de Seguridad. Hasta hoy nunca se ha contemplado esta medida de facilitar y potenciar la participación ciudadana en este ámbito, por ningún equipo de gobierno. Este grupo Municipal de Izquierda Unida considera que la participación ciudadana siempre es positiva y enriquecedora, ya que su objeto de ser y sentido es el de aportar y construir entre todos, con una visión múltiple y cooperativa.

Por todo lo expuesto, traslada para su debate en el próximo Pleno Corporativo y aprobación, si así se considera necesario y conveniente, la siguiente moción:

1.- Se proceda, en breve, a la constitución del Consejo Local de Seguridad, integrando en la composición de éste a los grupos municipales y partidos con y sin representación en la Corporación, así como a otras entidades ciudadanas del tejido social roteño que guarden alguna relación directa con la protección y seguridad tanto ciudadana como natural o medio-ambiental (representantes: de Protección Civil, del SAS, de Cruz Roja, de grupos conservacionistas o ecologistas, de asociaciones vecinales y otras afines).

2.- Este Consejo Local de Seguridad contará con un reglamento básico de funcionamiento, que además de recoger el objeto y la constitución del mismo, incluirá su composición, la periodicidad de las sesiones a celebrarse, la convocatoria de las mismas con el orden del día, el funcionamiento de las sesiones (consultivas), la redacción de actas de sesiones y los derechos y deberes de los integrantes del mismo."

Asimismo, se conoce informe emitido por el Sr. Secretario General, de fecha 8 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe que se emite en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, para la constitución del Consejo Local de Seguridad, la cual, quedó sobre la Mesa de la Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre del año 2014, al punto 7º, a fin que se haga informe por este que suscribe y se incluye en la próxima Comisión Informativa.

El Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, en su artículo 13 referente al epígrafe PARTICIPACIÓN CIUDADANA ... establece:

“Con objeto de lograr la máxima participación ciudadana en la mejora de los niveles de seguridad pública, podrán constituirse Consejos Locales de Seguridad, a los cuales serán invitados representantes de asociaciones ciudadanas, organizaciones empresariales, sindicatos y otras instituciones o sectores que conformen el tejido social”.

Es decir, que el Consejo Local de Seguridad es un Organismo de Participación Ciudadana creada al amparo de lo previsto en el artículo 9.2 y 23.1 de la Constitución y 12.1 del Estatuto de Autonomía, partiendo a su vez de la Instrucción número 7 del 20 de abril del 95, de la Secretaría de Estado de Interior sobre la constitución de Consejo de Seguridad Ciudadana, ya en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tienen como objetivo y bien jurídico el de proteger la seguridad pública. Esto exige la acción concertada entre todas las Administraciones con competencia en este ámbito, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, pero que exige para que su actuación finalista sea acertada, la coordinación operativa. Por otro lado, también es necesario la búsqueda de fórmulas realista de colaboración policial y es a través de la Junta Local de Seguridad, creada por el art. 54.1 de la Ley Orgánica 2/1986 antes señalada, constituyendo un mecanismo capaz de fijar medios y sistemas de relación, al objeto de lograr cierta homogeneidad y hacer factibles actuaciones conjuntas, de cooperación mutua y de cooperación recíproca.

Las Juntas Locales de Seguridad constituyen, a la vez, no sólo los órganos de coordinación operativa, sino también informativa, facilitando cauces de canalización que permitan la colaboración de los sectores sociales e institucionales afectados en la correcta planificación de la seguridad pública, lo que redundará, sin duda, en un mayor acercamiento entre la sociedad y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, consecuentemente, en una mejor protección por éstas del libre ejercicio de los derechos y libertades públicas reconocidos constitucionalmente.

Estas líneas maestras que ya vienen fijadas en la Exposición de Motivos de esta normativa, deben enmarcarlas en el ámbito local dentro de la competencia de la Participación Ciudadana en este ámbito de actuación, la seguridad pública.

Esta, de crearse de acuerdo con la legislación local, deberá de hacerse por Acuerdo Plenario, constituyéndose como Organismo Colegiado de Participación Ciudadana de naturaleza consultiva y no decisoria, así como de asesoramiento en el ámbito local en materia de seguridad pública. El Pleno deberá aprobar a su vez los Estatutos que determinen su organización y su funcionamiento pudiendo destacar ... PRESIDENCIA; PLENO, del que formarán parte la Presidencia y los distintos Vocales que además de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Policía Local decida el Pleno Corporativo su composición (Protección Civil, Concejales Delegados de la Corporación con competencia en Seguridad Pública en el más amplio sentido y distintos representantes de la oposición, así como de las asociaciones de vecinos; de comerciantes y de cualquier otra que por su actividad tenga relación con la Seguridad Pública.

Por otro lado, debería de determinarse las funciones a desempeñar por el Pleno; convocatorias del mismo; determinación del Orden del Día; lugar para su funcionamiento ...

También cabría la posibilidad de constituir Comisión de Asesoramiento para casos concretos y específicos y siempre sin perder la función de información y consulta del Consejo Local de Seguridad.

En definitiva, regular su composición y su funcionamiento, debiendo publicarse dichos Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor."

(Se ausenta de la Sesión la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Laynez Bernal)

Una vez dada lectura a la propuesta por el Concejala del Grupo proponente, Sr. Helices, se inicia el turno de intervenciones, tomando la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando su posicionamiento favorable a la moción que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida, ya que en el informe del Sr. Secretario se recoge claramente las dudas que tenían en un principio, de cómo se podía organizar una Junta Local de Seguridad mas ampliada a la realmente existente, determinando el citado informe que la Junta Local de Seguridad es un órgano y después se podría constituir un órgano consultivo, donde haya una amplia representación, no solo política, sino social, en todos los aspectos, que es ese consejo local de seguridad que se propone hoy aquí aprobar y, por tanto, constituir.

De igual modo, la Concejala D<sup>a</sup> Encarnación Niño deja de manifiesto que es cierto que muchas veces se hacen muchas peticiones y se aprueban acuerdos con mucha intención, pero desgraciadamente en este Ayuntamiento ya tienen experiencia de muchos Consejos Locales, como el Consejo Local de la Juventud, que brilla por su ausencia en sus convocatorias, por lo tanto, opina que si se va a aprobar y están todos de acuerdo que es un consejo y un órgano que va a ser útil, no solo para el propio Ayuntamiento, sino para la ciudadanía en general, que una vez aprobado y constituido tengan la seguridad de tener un funcionamiento periódico y normal, para que no se quede en aguas de borrajas.

En representación del Grupo Roteños Unidos, interviene la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez, quien expone que para su Grupo es una gran satisfacción que este tipo de propuestas vengán a Pleno, sobre todo al haber sido partícipes y vivido diariamente lo que es trabajar en la participación ciudadana, como así han demostrado y lo demuestra el Equipo de Gobierno con las diferentes áreas y líneas de participación, no solamente a través de los consejos, sino que se tiene con todos los colectivos, asociaciones y personas que hacen diferentes actividades en la localidad.

Por lo tanto, opina que se trata de una propuesta que merece su aprobación, que viene en la línea del trabajo que se va realizando por el Equipo de Gobierno y que entienden que es un espacio más donde los ciudadanos tengan la oportunidad de estar presentes en las decisiones, aún consultivas, pero si podrán conocer de primera mano cuáles son las iniciativas que se están llevando en materia de seguridad.

Comenta también la Sra. Sánchez que, tal y como ha dicho la portavoz del Partido Socialista, detrás de esto hay un trabajo ahora por parte de este Ayuntamiento, para poner en marcha los estatutos que tendrá que tener este Consejo, como viene muy bien recogido en el informe del Sr. Secretario, que es bastante

clarificador en el sentido que será el mismo Pleno el que tenga que aprobar los Estatutos y el que estará al tanto de la convocatoria de los mismos, de la determinación de los órdenes del día y de los demás aspectos de su funcionamiento.

D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que van a apoyar la propuesta, ya que les parece muy interesante, porque trabaja en la línea que ha trabajado el Equipo de Gobierno de la participación ciudadana, que ha sido uno de los pilares y de las políticas que desde el Equipo de Gobierno se ha llevado en los últimos años, para trabajar en pro de los ciudadanos y de la participación ciudadana, no solo en los consejos sectoriales de las diferentes áreas donde están implicadas diferentes asociaciones y también los grupos políticos, en la implicación y en la participación ciudadana en las diferentes fiestas que tiene el municipio, en las cabalgatas, en los reyes magos, en la participación de los ciudadanos en la elección para ser cartero o ser rey mago, en la cabalgatas de carnaval, donde participan los diferentes colegios y en un sin fin de actividades, donde siempre piden la colaboración y la participación de las diferentes entidades y colectivos, pero no solo en lo que se refiere con los ciudadanos y con las asociaciones, con la multitud de convenios de colaboración que han firmado con todas las asociaciones que hay en el pueblo, con la cesión de locales para sus sedes, a fin que puedan realizar sus trabajos y sus labores, sino también la importante labor de participación que han hecho en su trabajo de gobierno, abriéndose una labor de participación ciudadana, también con los partidos y con los grupos municipales, desde su aportación, que se pueden realizar en las diferentes Fundaciones y empresas municipales donde están representados, porque son órganos de gobierno, donde no solo participa el Gobierno Municipal, sino que también tienen participación los diferentes grupos municipales de la Corporación, todo lo cual evidencia una vez más que el Ayuntamiento aboga por la participación ciudadana, por la participación de las entidades, de las asociaciones, de los grupos políticos y, por ello, apoyarán la presente propuesta.

D. Manuel J. Helices toma la palabra a continuación, manifestando que el ámbito de la seguridad y protección hacia la ciudadanía es algo muy importante, por la integridad y la salud física, por la prevención de riesgos ante las personas, por la protección del medio natural, de los recursos naturales, del patrimonio municipal, de edificios, etc.

Asimismo, refiere que hay otras parcelas como las fundaciones o con el Consejo Local de Juventud, además de los órganos colegiados de gobierno, en los que se deciden, tal y como han funcionado y vienen funcionando, recordando el Patronato Municipal de la Vivienda, que hoy son las Fundaciones, o las empresas municipales, o los consejos sectoriales, en los que es cierto que hay una mayor o menor frecuencia de reuniones o incluso de participación activa de los miembros que los componen, porque uno lo hacen con más interés y esfuerzo y otros con menor constancia o dedicación.

No obstante, señala el Sr. Helices que el nuevo sentido por el que va la presente propuesta es por el de fomentar la participación ciudadana de una forma real y por abrir las instancias municipales a los vecinos, puesto que a su entender hay que implicar y educar por y para la democracia, con la participación ciudadana, y acercar a los vecinos a la política, porque los tiempos que corren son

los más negativos para la práctica de la política, opinando también que en la ciudadanía hay desafección a la política y a los políticos, desapego, desconfianza, descrédito y cientos de apelativos de la ciudadanía en contra de la democracia, no ya de los políticos y la política, porque está dolido y mala herencia recibirán las próximas generaciones en lo que es disfrutar de los valores de la democracia con los derechos y el cumplimiento de poderes, que también es su obligación.

En conclusión, quiere también que su propuesta se entienda en ese sentido, de fortalecer no la política, sino la democracia, que está débil, porque hay una actitud negativa de rechazo de la ciudadanía a lo que significa el sistema de convivencia democrática.

Por último, solicita le faciliten una copia del informe del Secretario que no lo tienen.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que por parte del Gobierno Municipal no tienen ningún inconveniente en que se conforme este Consejo Local de Seguridad, si bien, se tienen que tener claro las competencias que tiene un consejo consultivo que no es decisorio, sino un órgano de participación, que estarán encantados de ponerlo en marcha, como han puesto tantísimos cauces de participación, incluso han ampliado los Plenos y no tienen ningún tipo de dificultad, porque además creen en la participación ciudadana y que es importante que las personas puedan tener ese acceso a la información y también cauces para que les permitan llegar y tener una administración más cercana.

Sin embargo, opina la Sra. Alcaldesa, que la responsabilidad de la convocatoria de los consejos sectoriales, por ejemplo, no es solamente del Gobierno Municipal, refiriendo que en los años que llevan aquí, nunca ningún miembro de la oposición, representante en los diferentes Consejos Sectoriales ha dicho nunca que se convoque o ha solicitado tratar ningún tema en concreto ni se ha presentado ninguna iniciativa por parte de los diferentes miembros, incluso algunos miembros de algunos consejos sectoriales, que son representantes en el Pleno o representantes nombrados por un Grupo Municipal, ni siquiera asisten.

Por tanto, entiende que es cierto que la participación debe de existir, pero tiene que ser un compromiso de todos, siendo importante que el Gobierno Municipal convoque todos aquellos órganos, fundamentalmente los más importantes, sobre todo los de decisión, y en la misma línea tienen que estar pendientes de lo que quieran los ciudadanos, y aprovechar, no solo los miembros del Gobierno Municipal sino todos aquellas personas que están representados, esa oportunidad de acudir a un consejo sectorial, a saber, a proponer y a escuchar.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (siete del Grupo Municipal de Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida) y dos abstenciones por ausencia, de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Laynez Bernal y del Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. Felipe Márquez Mateo, acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y, por tanto:

PRIMERO.- Se proceda, en breve, a la constitución del Consejo Local de Seguridad, integrando en la composición de éste a los grupos municipales y partidos con y sin representación en la Corporación, así como a otras entidades ciudadanas del tejido social roteño que guarden alguna relación directa con la protección y seguridad, tanto ciudadana como natural o medio-ambiental (representantes: de Protección Civil, del SAS, de Cruz Roja, de grupos conservacionistas o ecologistas, de asociaciones vecinales y otras afines).

SEGUNDO.- Este Consejo Local de Seguridad contará con un reglamento básico de funcionamiento, que además de recoger el objeto y la constitución del mismo, incluirá su composición, la periodicidad de las sesiones a celebrarse, la convocatoria de las mismas con el orden del día, el funcionamiento de las sesiones (consultivas), la redacción de actas de sesiones y los derechos y deberes de los integrantes del mismo.

(Por la Sra. Alcaldesa se declara un receso, siendo las once horas y ocho minutos, reanudándose la sesión siendo las once horas y cincuenta y seis minutos, no incorporándose a la Sesión después del receso los Concejales D. Juan Antonio Liaño Pazos y D. Felipe Márquez Mateo)

**PUNTO 12º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACION CON LA TARIFA DEL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS DE ROTA PARA EL AÑO 2015.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación con las tarifas del Servicio de Autobuses Urbanos de Rota para el año 2015, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Roteños Unidos de eliminar el cuadro existente en la misma.

Es conocido el texto de la Moción del Grupo Municipal Socialista una vez dictaminada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El servicio municipal de autobuses urbanos se ha convertido por razones económicas, medioambientales y sociales, en un servicio fundamental para el municipio de Rota. La configuración de nuestro desarrollo urbanístico ha hecho de Rota una localidad que necesita de unos servicios de transporte público eficaces y cuya agilidad permita a los ciudadanos utilizar el autobús público cada vez con mayor frecuencia.

Desde el Grupo Municipal Socialista siempre hemos defendido y apoyado las distintas iniciativas municipales para la mejora del servicio, aún a sabiendas de que supone un coste elevado para las arcas municipales. No obstante, y sin lugar a duda, debe ser una de las prioridades de cualquier equipo de gobierno municipal, no sólo mantener dicho servicio de autobuses públicos, sino también

apostar por mejorarlo en aras de una mayor afluencia de usuarios, que posibilite una gestión menos costosa.

Dadas las dificultades económicas por las que atraviesa un número importante de roteños y roteñas, entendemos que es el momento idóneo para hacer una nueva propuesta con respecto a los precios de los billetes de autobús para el año 2015, que facilite e incentive el uso del servicio a los distintos sectores de nuestra población, así como a posibles nuevos usuarios que puedan surgir de la reducción del coste para su uso.

Teniendo siempre a la vista la necesidad de mantener la estabilidad presupuestaria tanto del Ayuntamiento como de las empresas municipales, nuestra propuesta ha sido analizada de manera que no suponga un incremento del déficit del servicio, sino todo lo contrario: la incorporación de una tarifa plana para los usuarios más asiduos no solo conllevaría una mayor fidelización por resultarles más económico, sino que se estaría incentivando a un mayor número de ciudadanos a que usaran este servicio, con el consecuente incremento de la recaudación que equilibrase la bajada de ingresos derivada de esta iniciativa.

Así, además de las ayudas que ya existen actualmente para aquellos usuarios con menos recursos económicos, se estaría ayudando a aquellos ciudadanos que tienen que hacer uso del autobús diariamente para desplazarse a su centro educativo, de manera que si en la actualidad tienen que adquirir al menos tres títulos de viajes al mes, a una media de 2 viajes diarios por veinte días laborales, con esta propuesta se le estaría permitiendo realizar un número ilimitado de viajes, a un coste algo inferior al equivalente a tres títulos.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación, el siguiente ACUERDO:

Que una vez elaborados los informes técnicos, analizados y debatidos con todos los grupos políticos, se apruebe conforme a la normativa vigente (Decreto 365/2009, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizado de ámbito local en Andalucía), una tarifa plana del servicio de autobuses urbanos de Rota, para el año 2015."

(Se ausentan de la Sesión los Concejales D. Francisco Corbeto Carrasco y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Moreno)

Inicia el debate el portavoz del Grupo Socialista, D. José Javier Ruiz, manifestando que la presente propuesta que traen a Pleno es fruto de situaciones que los ciudadanos les han hecho llegar, sugiriéndoles que la incluyan en sus iniciativas, que concretamente viene a ser una "tarifa plana" del autobús.

Explica que el autobús urbano es una medida del transporte público que hay que fomentar y de hecho viene apostándose también durante unos años por parte del Ayuntamiento de mantener un servicio que todos saben que por ser un municipio de menos de 50.000 habitantes, no están en la obligación de darlo como tal, pero si que por la configuración del municipio de Rota, por la extensión y por el desarrollo urbanístico que ha tenido, es necesario, y prácticamente imprescindible, el tener este servicio a disposición de los ciudadanos y además que se trata de un servicio que demandan usuarios de todas las edades, fundamentalmente para desplazarle al instituto o para desplazarse a la compra de distintas barriadas y perderlo sería precisamente un paso atrás de cara al servicio que se presta a los ciudadanos.

Asimismo, pone de manifiesto el Sr. Ruiz Arana que se trata de un servicio deficitario, siendo un sacrificio además que hace el Ayuntamiento, con cantidades importantes que superan o llegan casi a los 600.000 euros al año, pero si se apuesta por el transporte sostenible y por la movilidad sostenible, hay que asumir ese déficit, como de hecho se está haciendo, y como fruto también de los acuerdos que había anteriormente, y que recibieron el apoyo de todos los partidos, cuando se aprobaron las últimas ordenanzas que se están aplicando ahora mismo, con respecto a los precios de las tarifas de transportes de autobuses urbanos.

Añade el portavoz socialista que en la exposición de motivos de su Moción, vienen a decir que el servicio municipal, por razones económicas, turísticas y sociales, es un servicio fundamental, aparte de ver incrementado el desarrollo turístico, habiéndose defendido siempre que la mejora del servicio debe de realizarse en esa línea, que supone un coste elevado del déficit, por lo que dadas las circunstancias económicas por la que atraviesa un grupo amplio de roteños y por encontrarse también en la fase de aprobación de las ordenanzas, entienden que es un momento adecuado para incluir esta propuesta, que les han hecho llegar muchos ciudadanos, en la tarifas de los billetes de autobús para el año 2015, que facilite e incentive el uso de los servicios de los distintos sectores de la población a este servicio de autobuses, teniendo siempre a la vista la necesidad de mantener la salvedad presupuestaria, sobre todo cuando se ha hecho referencia a las cuestiones del déficit y partiendo de los datos que venían del año 2012, que sirvieron de base para aprobar las tarifas que están actualmente vigentes, por ello entendían que si se planteaba una tarifa plana mensual, que supondrá que gente que consume dos o dos veces y media ese bono a lo largo del mes, para desplazarse a sus puestos de trabajo o a su lugar de estudio, iba a venir bien no solamente para su bolsillo y para tener mayor facilidad a la hora de acceder al servicio público, sino también que iba a servir para incentivar a los ciudadanos a usar ese servicio, y por tanto ese incremento posible de usuarios del servicio de autobús, con la implantación de esta medida, vendría a contrarrestar la bajada de la recaudación.

Explica que a partir de los estudios que realizara su Grupo y del informe que les han facilitado los servicios técnicos, que parte de unos valores más actualizados que los suyos, donde hablan que en el supuesto de que todos los usuarios de ese bono de títulos ordinario y de billete unitario pasasen a ser usuarios de tarifa plana, el cómputo legal máximo de déficit que se vería incrementado con respecto al actual, sería de unos 30.000 euros, que debe suponer algo menos del 5%, por lo que entienden que es algo asumible por parte del Ayuntamiento, si verdaderamente quieren incentivar el transporte público, de ahí la propuesta de acuerdo que traen a Pleno, donde plantean que una vez elaborados los informes técnicos, analizados y debatidos los mismos con todos los grupos, se aprueben conforme a la normativa vigente, las tarifas de servicios de autobuses urbanos de Rota para el año 2015, que contemplen la posibilidad de una tarifa plana para el uso del autobús con distintos precios tasados para cada sector de la población, bien para pensionistas, bien para el bono joven, con respecto a los precios actuales que están vigentes, esperando contar con el apoyo de todos los grupos y que esta medida, si se pone en marcha finalmente, sirva para redundar en los bolsillos del ciudadano, ya que el usuario asiduo del servicio se va a ver beneficiado, porque va a ver reducido lo que le cuesta el título de los transportes, y porque, al final, por ese incentivo que están planteando va a beneficiarse el transporte público, al ver

incrementado el número de usuarios del mismo, por tanto ese déficit que se originaría a priori, se vería compensado por ese aumento del nivel de usuarios y se estaría contribuyendo precisamente a la movilidad sostenible con el transporte público.

El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Franco, manifiesta que a su Grupo le parece interesante la propuesta que trae el Partido Socialista, teniendo en cuenta que hay que contabilizar los intereses de los usuarios y el aumento de demanda del transporte público, aunque no la rentabilidad del servicio de autobuses, que es deficitario en unos 600.000 euros, pero hay que compatibilizar los intereses de los usuarios con el aumento del déficit, con carácter experimental, tal y como han acordado en el receso, que irá en las ordenanzas municipales para el 2015, para aplicar esas tarifas, porque según parece la Moción del Grupo Socialista va a ser apoyada por todos los grupos y, a partir de ahí, ya se analizará si el aumento del déficit va a ir en los términos del análisis que han hecho los técnicos de AREMSA o se verá reducido o quedará un déficit acumulado residual, esperando que sea incluso positivo y vaya en la línea de reducir el déficit que acarrea el servicio de autobuses.

A continuación, interviene el Sr. Sánchez Alonso, portavoz del Grupo Roteños Unidos, exponiendo que después de las varias reuniones que han tenido con el Grupo Socialista y con los demás Grupos, les parece interesante que se pueda aplicar, para el ejercicio 2015, esta tarifa plana, si bien es necesario poner en conocimiento de la opinión pública que cuando se aprueban iniciativas de este tipo, parece que tienen una trascendencia social importante, pero también se implica soportar un déficit importante para las arcas municipales, por lo tanto, si el déficit estimado en el año 2013 era de 521.000 euros, cuando en los últimos años se han congelado los impuestos y se vienen manteniendo, o este incremento produce un déficit presupuestario en las empresas municipales o tiene que ser compensado con un aumento de los impuestos directos, por ello cualquier decisión que se tome en esta línea, sobre todo cuando se habla de un servicio que no es obligatorio del Ayuntamiento, incluso que la propia Ley de Racionalización está intentando, por todos los medios, que aquellos servicios de transporte público donde no son obligatorios y donde no son obligatorios y sus déficits no pueden soportarlo directamente los ciudadanos, tiene que soportarlo quien utilice el transporte, siendo por tanto un tema que hay que tratarlo con cautela y teniendo las ideas claras de hacia adonde se dirigen.

Explica el Sr. Sánchez Alonso que actualmente el servicio tiene 2.300 usuarios con tarjetas, de los cuales 507 son pensionistas exentos, 171 son de pensionistas que pagan, 88 menores de 12 años, 609 de transporte junior y 933 de transporte ordinario, por lo que finalmente el servicio de transporte público, durante el ejercicio 2013, tuvo un aumento de 250.000 usuarios, aclarando que si dice todo eso es porque están hablando de cantidades pequeñas, y si lo miran desde ese punto y desde el punto de vista del déficit presupuestario, lo harían inviable, por ello que están planteando y cree que es la propuesta que hace el Grupo Socialista y la que desde Roteños Unidos quieren aportar, es que si hay un sistema por el cual, ese servicio que se viene prestando, es usado por mayor número de personas, de forma experimental durante el año 2015, lo que está claro es que el Equipo de Gobierno va a hacer esa apuesta, porque el servicio ya de por sí es deficitario y con esta tarifa plana lo que les aporta es la

posibilidad de captar mayor número de usuarios, con lo que ese déficit repercutirá más directamente sobre un mayor número de vecinos.

Concluye el portavoz de Roteños Unidos, diciendo que su opinión sobre este asunto va a ser favorable y su aportación, con la modificación que han especificado en la reunión previa que han mantenido, que esto irá por la vía de la regulación de las ordenanzas, y será como si tuvieran una parte de las ordenanzas ya pactadas entre todos los grupos, y una vez que se aprueben los precios, se aplicarán.

D. Oscar Curtido, interviene en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifestando que están de acuerdo en el planteamiento que se hace hoy por parte del Partido Socialista, pero que Rota, por población, no está obligado a prestar un servicio de autobuses urbanos, si bien entienden firmemente que deben de seguir manteniendo ese servicio y prestando, sobre todo, un servicio de calidad para todos los roteños y roteñas.

Por ello indica que, en esa línea, desde el Gobierno Municipal y desde la empresa municipal AREMSA, se ha venido apostando decididamente, desde el año 2004, por mejorar el servicio municipal de transporte urbano, repercutiendo sobre todo en la comodidad de los usuarios, ya que otro aspecto a destacar es que, en la actualidad, el 100% de la flota de autobuses tiene sistema de accesibilidad para personas con movimientos reducidos, siendo un servicio que, independientemente del déficit que tiene, no repercute negativamente en cuanto al ciudadano se refiere, pero independientemente de los refuerzos que ha hecho el Gobierno Municipal y la empresa municipal AREMSA, los ingresos son muy inferiores a los gastos, teniendo aproximadamente mas de 500.000 euros de déficit.

Respecto a la propuesta que se trae hoy aquí, para la elaboración de una tarifa plana, entiende el Sr. Curtido que es interesante, sobre todo en aras de incentivar el uso del transporte sostenible y sobre todo del autobús urbano de Rota, pero ha de tenerse en cuenta que esto, probablemente, repercutirá en un incremento del déficit del servicio y ese incremento que se ha valorado aproximadamente en unos 30.000 euros con el estudio que se ha realizado previamente a la propuesta, tendrá que asumirlo el Ayuntamiento de Rota y los presupuestos que se elaboren.

Finalmente, muestra su conformidad con la propuesta de elaboración de esta tarifa plana, que se incluirá dentro de las ordenanzas 2015, porque también piensan que es una manera de incentivar el uso del autobús y si Rota tiene tantas líneas de autobús urbano, el mismo coste va a ser que vaya con 3 usuarios a que vaya con 50, por tanto, informa que la propuesta para una tarifa plana es algo positivo y contará con el voto favorable del Grupo Municipal del Partido Popular.

El Sr. Ruiz Arana agradece el apoyo de los restantes grupos de esta Corporación, argumentando que se trata de una medida que va a repercutir, aunque sea de carácter experimental, en un beneficio en el servicio, porque tal y como han comentado otros portavoces el servicio se presta ya y los autobuses funcionan vayan con 10 personas, con 12 o con 15, por lo tanto, el gasto se genera y lo que hay que recuperar son los ingresos, los cuales se recuperan incentivando que haya más gente que pueda acceder a esas tarifas, que es donde su Grupo plantea que si hay una persona que durante el mes

tiene que desplazarse 20 o 22 días laborables, ida y vuelta, está superando los 40 viajes, que con los precios actuales, en el título ordinario, supera los 30 euros, y si se plantea una tarifa plana, en la que no solamente se reduce el precio, que se propone fijarlo en 28 euros, sino que además no se ha limitado eso a los 40 viajes que se permiten, sino que se estaría posibilitando que se pudieran hacer los viajes que se quisieran a lo largo de ese mes, va a repercutir en un beneficio para el usuario y también ese déficit del que se ha hablado de unos quinientos y pico mil euros que hay ahora mismo, en la situación más desfavorable, según el estudio, el aumento sería de 30.000 euros, que es perfectamente asumible, sobre todo porque tienen el convencimiento que no va a ser tal ese incremento, sino que va a haber un incremento de usuarios y, en consecuencia, una reducción sobre un aumento de ingresos y una reducción del déficit del que tanto han hablado.

Vuelve a agradecer el posicionamiento, esperando que los precios que se propusieron en la iniciativa que presentaron a Pleno, sean los que se incluyan en las próximas ordenanzas municipales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diecisiete votos a favor (cinco del Grupo Municipal de Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida) y dos abstenciones por ausencia, del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Corbeto Carrasco y de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Moreno, acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal Socialista y, en consecuencia, que una vez elaborados los informes técnicos, analizados y debatidos con todos los grupos políticos, se apruebe conforme a la normativa vigente (Decreto 365/2009, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizado de ámbito local en Andalucía), una tarifa plana del servicio de autobuses urbanos de Rota, para el año 2015.

El Sr. Secretario toma la palabra, en relación con los Concejales que se han marchado de la Sala, formulando el ruego que, cuando alguien se marche definitivamente, lo haga saber a la Presidencia, para su constancia, porque no es lo mismo poner en una votación la abstención, porque es algo temporal, a que se marche definitivamente, insistiendo en su ruego de que colaboren con la Secretaría en ese sentido.

La Sra. Alcaldesa pide disculpas porque D. Juan Antonio Liaño si le ha transmitido que se marchaba, pero se le ha pasado informar a la Secretaría General.

(Se incorporan a la Sesión los Concejales D. Francisco Corbeto Carrasco y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Moreno)

**PUNTO 13.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACION CON LA APROBACIÓN DE UNA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA AREMSA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014, al punto 4º.1 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por MAYORÍA, es decir, con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y la abstención de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, la Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación con la aprobación de una relación de puestos de trabajo para AREMSA.

Se conoce el texto de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde hace muchos años y sobre todo desde la gran cantidad de competencias que se le ha venido otorgando a la Empresa Municipal AREMSA, la contratación de personal ha sido un mal ejemplo de cómo gestionar el empleo público.

Las críticas de los ciudadanos y del Partido Socialista han sido constantes, y la difícil situación económica por la que pasan muchas familias roteñas han conllevado a que los ciudadanos se pregunten cómo se puede jugar con el poco y precario empleo público, para el beneficio de los que nos gobiernan. Por esa falta de control, se ha venido contratando de forma poco legal a un gran número de personas, sin los mínimos controles democráticos y sin una relación de puestos de trabajo que los ampare.

A finales del pasado año 2008 se aprobó el primer convenio colectivo de esta empresa municipal, recogiendo en un solo documento la gran cantidad de segmentos de trabajo que la empresa venía gestionando. Fue sin duda un paso adelante que podría haber permitido la racionalización y ordenación de los contratos.

En el Capítulo II: Organización, artículo 4, se dice textualmente que es función de la relación de puestos de trabajo la racionalización y ordenación del personal, la determinación de los efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, así como precisar los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo, su clasificación y determinación de tareas y funciones que a cada uno de ellos corresponde.

Corresponde por tanto a la empresa la elaboración del tal relación de puestos de trabajo y su valoración, previa negociación con la representación de los trabajadores, comprometiéndose la misma a tenerlo realizado en junio del 2009. La empresa además, se compromete a establecer un proceso de selección, en el que participará una representación del Comité de Empresa, para la incorporación a la empresa de aquellos trabajadores que vayan a tener un contrato de más de seis meses.

Pues bien, han pasado más de cinco años desde aquel compromiso, sin que hasta la fecha se haya aprobado la necesaria relación de puestos de trabajo, y salvo explicación difícil de justificar, pensamos que dicho incumplimiento se debe al interés de este Equipo de Gobierno de PP y RRUU a mantener el oscurantismo y el descontrol sobre este asunto.

Nos parece de todo punto injustificado que se siga manteniendo este tipo de conductas en una empresa municipal como es AREMSA, sin el correspondiente listado de personal, sus categorías y sus obligaciones y derechos perfectamente controlados.

Esa falta de control, buscado y deseado por el equipo de gobierno, ha podido ocasionar a nuestro Ayuntamiento graves perjuicios

económicos y la posibilidad de que muchos de esos contratos, por falta de control, por incumplir la normativa sobre los mismos, por estar en fraude de ley, pudieran convertirse en fijos, lo que debería de ser estudiado por los servicios jurídicos de nuestro Ayuntamiento, con el fin de no causar más daño a las menguadas arcas municipales.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación, el siguiente Acuerdo:

1º.- Que a la mayor brevedad posible, y sin tener que esperar otros cinco años, se apruebe una relación de puestos de trabajo para AREMSA, acorde con sus necesidades y posibilidades de sostenimiento en el futuro.

2º.- Que se encomiende a los servicios de personal y jurídicos de nuestro Ayuntamiento, un estudio pormenorizado y concreto sobre la situación de los contratos existentes en la empresa y que pudieran incurrir en gastos en la liquidación de los mismos innecesarios y quizás insostenibles.

(Se ausenta de la Sesión el Concejal D. Manuel J. Helices Pacheco)

Interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando que han entendido necesario plantear esta Moción, ya que no solamente forma parte de cuestiones que han debatido muchas veces, incluso aquí, sino también por la situación existente ahora mismo en el mercado de trabajo, y reclamar siendo el motivo fundamental de esta propuesta reclamar que se elabore y se apruebe la relación de puestos de trabajo de la empresa municipal AREMSA, que lo que trata es de ver el catálogo de puestos que ahora mismo se cubren o se necesitan cubrir en la empresa municipal, puesto que cada vez que se trae un presupuesto se incluye la relación de puestos del Ayuntamiento en sí, teniendo claro así cuales son las necesidades que se cubren, cuales son las plazas que hay sin cubrir y cuales, al menos, las funciones que cada persona realiza, dentro de la Administración del Ayuntamiento, sin embargo, y desgraciadamente, la empresa municipal AREMSA, a lo largo de todos estos años, no ha presentado esta relación ni tienen claro para cada función, cuando son muchos los puestos, porque la evolución de la propia empresa, que inicialmente se encargaba de la gestión del agua, ha ido evolucionando y se le han ido encomendado muchas otras funciones, que pasan desde el tema de los autobuses, al tema de limpieza, de instalaciones, de vigilancia, de mantenimiento y gestión de bares y de instalaciones deportivas, de temas informáticas y otras muchas funciones con las que se ha ido incrementando las funciones de AREMSA, muchas de ellas, incluso, solapando o duplicando las funciones que se hacen ya por parte del Ayuntamiento, por lo menos desde el punto de vista de su Grupo, al entender que eran funciones que deberían de llevarse a cabo dentro del seno del Ayuntamiento.

No obstante, señala el Sr. Ruiz Arana que ese no es el debate que han de tener hoy, pero insiste en que todo ese incremento de labores que se han incorporado a AREMSA, han ido requiriendo la contratación de personal, y esa contratación de personal no se ha visto reafirmada en que, al menos la oposición, tenga claro cuales son los distintos puestos que anualmente tienen que ser cubiertos por personal de esa empresa municipal, siendo una exigencia legal y además que venía así recogido en el convenio colectivo que se aprobó en el 2008 que, en su artículo 4, decía que "en función de la relación de puestos de trabajo y la racionalización y ordenación del personal, la

determinación de los efectivos reales de personal, de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para soluciones futuras, así como precisar los requisitos requeridos para el desempeño de los puestos de trabajo, clasificación y determinación de tareas y funciones que cada uno de ellos le corresponden".

Continúa diciendo que todo ello no es solamente es necesario para que el resto de la Corporación y de ciudadanos tengan claro cuantos puestos de trabajo existen ahora en AREMSA, cuantos se están cubriendo, cuanto cuestan esos puestos de trabajo, sin embargo, no se tiene claro cuantas contrataciones se vienen haciendo anualmente, aparte de las cuestiones de la playa y de los distintos planes de empleo, sino las que se hacen en el día de hoy y que escapan del control, al menos de los grupos de la oposición, precisamente, porque no está claro cuales son esas funciones que se vienen a cubrir por esas personas que entran, pero además, no solamente es esa una de las cuestiones que tienen que poner encima de la mesa cuando piden una relación de puestos de trabajo, sino el hecho de que muchos ciudadanos además se quejan de los criterios que se siguen a la hora de cubrir esos puestos que se van demandando en la empresa, debiendo tenerse en cuenta, además, que con la situación económica actual no se ven cumplidas las expectativas y las necesidades de tantos ciudadanos que, al final, desesperados, acuden a reuniones con los miembros del Equipo de Gobierno, para pedirles que se les ayude y la contratación en la empresa, porque ven que hay otros ciudadanos a los que si se les ayuda y se les contrata, y no saben por qué ellos no pueden acceder.

Asimismo, refiere el Sr. Ruiz Arana que no hay más que irse a presentar un escrito en la Oficina de Atención al Ciudadano para ver las colas que se forman en la escalera del edificio de la Plaza de España, de personas que solicitan reuniones y que, desgraciadamente, en muchas ocasiones, no son atendidas ni siquiera con respecto a los principales representantes municipales, poniendo de ejemplo un escrito que le han dejado, con entrada de 11 de febrero de 2013, pidiendo reunión con D. Lorenzo Sánchez Alonso, y que al día de hoy sigue esperando que se le de al menos esa cita, aunque después precisamente no se le pueda atender por cuestiones presupuestarias o lo que sea.

Por todo ello, insiste en que es necesario aclararle a la gente los criterios por los que unos entran a cubrir esos puestos de trabajo en AREMSA y otros no, así como ser claros cuando se habla de los puestos de trabajo que se necesitan, pensando no ya en las personas que necesitan entrar, sino por los propios trabajadores actuales que no tienen claro su futuro, sobre todo, por no tener ahora mismo asegurado cuales son esa relación y ese catálogo de puestos de trabajo.

D. Antonio Franco refiere que al Grupo de Izquierda Unida le parece acertada y correcta la propuesta que trae el Partido Socialista, porque va en la línea de que a una empresa pública se le pide eficacia y rentabilidad, y además con total transparencia.

Por ello, entiende que hay que estudiar con lupa las necesidades de la plantilla de AREMSA, diferenciando el número de contratos indefinidos y el número de contratos en la relación de puestos de trabajo que van surgiendo como demanda de las distintas encomiendas que la empresa municipal tiene, insistiendo en la transparencia porque se está hablando de dinero público, que sale de

todos los contribuyentes, sin embargo, en su opinión, a lo largo de estos años la transparencia no ha sido todo lo cristalina que quisieran, aludiendo a las quejas por las contrataciones, apoyadas en la Ley de privacidad y de que no se puede denunciar casos con nombres y apellidos, pero el Equipo de Gobierno lo sabe, y son cosas que hay que corregir, porque la ciudadanía en esta crisis y todo el mundo quiere un puesto de trabajo, cuando la situación que demandan está ya casi en exclusión social, por tanto, aunque no es fácil porque no se puede atender a todo el mundo, la transparencia debe de ser un arma fundamental dentro de la clase política, explicarle a la ciudadanía hasta donde se puede llegar, cómo se llega y por qué se llega, con explicaciones convincentes, pero no se puede lanzar a la ciudadanía que no se les puede colocar, porque tienen una demanda en el Juzgado, cuando precisamente por contrataciones no hay ninguna demanda en el Juzgado, sino por otras cosas, y llegan a Izquierda Unida diciendo que la culpa de que no le contraten es porque su Grupo tiene una demanda en el Juzgado contra el Equipo de Gobierno, insistiendo en que no es precisamente por eso.

En definitiva, refiere el Sr. Franco que no se puede escurrir el bulto, que hay que ser transparente y decirle a la ciudadanía que tendrían que ampliar el presupuesto y no se puede, que hay una bolsa y que entrará para el mes que viene, opinando que la transparencia debería de ser el pilar fundamental de contratación en una empresa pública.

El portavoz de Roteños Unidos interviene seguidamente, manifestando que su Grupo está totalmente de acuerdo con la propuesta, sin embargo en la argumentación que hace el portavoz del Grupo Socialista, independientemente de todos los matices políticos y las diferentes interpretaciones, hay cuestiones que son importantes ponerlas sobre la mesa. En primer lugar, que demuestra de alguna manera una gran falta de participación y de información del Grupo Socialista, porque hay que asistir a los consejos, hay que tener la documentación y que no se puede estar dentro y fuera, sino que a la hora de tomar las decisiones, ha de existir alguien que de la cara, que atienda al ciudadano y que le diga realmente que es lo que está ocurriendo, como les está sucediendo ahora mismo con las bolsas o con el SAE, ya que no entienden por qué hay gente que han trabajado hace 3 meses y vuelve a seleccionarlos el SAE, y no son capaces de darles la explicación, no obstante, opina que lo que no se puede es jugar con los intereses de las personas, y si en el Pleno se tomó un acuerdo, de forma unánime por todos, sobre la aprobación del Convenio de AREMSA, queriendo marcar todos el principio de una época diferente, donde se acaba con la subrogación de los contratos, cuando se trata de una empresa pública que, a diferencia de muchísimas otras, iba obteniendo beneficios anualmente, y se acordó en Pleno hacer la relación de puestos de trabajo y se contrató la realización de estos trabajos después de pedir 3 presupuestos, a CESEP, a Alex y a Ingeniería de Gestión Sinergy, incluso se les pasó a la oposición para que fueran a recogerla con Felipe Márquez, por tanto, la tenían, estando pendientes que les den una respuesta.

Continúa diciendo D. Lorenzo Sánchez que esa relación de puestos de trabajo y la valoración se aprueba condicionada a que los presupuestos generales la permitieran, refiriendo que han vivido la experiencia aquí, hace muy poco tiempo, de la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento que después de hacerla, y con la negociación con los sindicatos, el primer problema que se plantea es que supone un aumento del gasto y no se puede aprobar, y viene desde el año 2008, y

la valoración de puestos de trabajo se terminó y se entregó a la empresa AREMSA en el año 2011, haciéndose dos propuestas de acuerdo por parte del Grupo Socialista, una la aprobación de la valoración de puestos de trabajo la semana que viene, sugiriendo que si quieren cojan la que tienen y la traigan a Pleno, y si no hay ninguna incompatibilidad para poder firmarla, se aprueba la relación de puestos de trabajo, pero si lo que se quiere es aprobar la valoración de puestos de trabajo, tendrán muchísimas dificultades, porque no se entiende tener una relación de puestos de trabajo si no se tienen las consignaciones para hacerlo.

Finalmente, refiere el Sr. Sánchez Alonso que quiere hacer una diferenciación importante, por un lado lo que son servicios permanentes y servicios temporales, porque no es lo mismo solicitar cuatro personas para hacer un trabajo específico, que se acuerda por aquí o por las sociedades municipales encomendarle a SODESA la selección, y que después resulte que las personas seleccionadas cuando le llega a uno, no entiende por qué ha sido esa persona seleccionada, que es lo difícil de entender, cuando todo eso se ha aprobado por los propios Consejos.

Concluye diciendo que la relación de puestos de trabajo está hecha y que cuando quieran la pueden coger, visarla y someterla a aprobación, que por su parte no tiene ningún inconveniente.

El portavoz del Grupo Socialista contesta que para aprobarla es tan fácil como que se la faciliten, porque sus compañeros no conocen esa relación de puestos de trabajo, aparte que ha referido que es una relación que viene del año 2008 y hasta el año 2014 habrán cambiado las cosas.

Por otro lado, refiere que también es verdad que el Equipo de Gobierno trae aquí Presupuestos Municipales cada 4 años.

Asimismo, entiende que el Sr. Sánchez Alonso se refugia en el tema SAE, para un hecho del que se vienen quejando los ciudadanos muchísimo, primero porque no se les recibe, y segundo, al igual que ha comentado el portavoz de Izquierda Unida, porque les llegan a su sede diciendo que la culpa es del Partido Socialista por denunciar, cuando están denunciados por el Partido Socialista, pero no por eso, por tanto habrá otras circunstancias, pero no que Izquierda Unida y el Partido Socialista los haya denunciado por eso, sino por otras cuestiones.

No obstante, insiste en que la relación de puestos de trabajo y la valoración que diga cuanto se cobra es importante, porque se cobran impuestos diciéndole a la gente que se le paga el Salario Mínimo, y también se ha dicho aquí en el Pleno que se le debería de ir igualando sus condiciones laborales con respecto a los restantes trabajadores municipales, lo que tampoco terminan de entender.

Asimismo, refiere el Sr. Ruiz Arana que lo que es verdad es que no hay respuestas a los ciudadanos, que los ciudadanos van a reunirse con el Sr. Sánchez Alonso y no se les atiende, que los ciudadanos tienen la sensación que hay disparidad de criterios a la hora de hablar con unos y con otros, incluso que es hasta negativo si se les ve hablando con gente del Partido Socialista o relacionándose o mirándose de lejos, a la hora de valorarse sus criterios, entendiéndose por tanto que decir ahora que el SAE pone pegas no lo comparten.

Por último, entiende que es importante que les dejen la documentación, que no tienen ningún problema en estudiarla y traerla la semana que viene, pero no tienen constancia de ese informe del que les ha hablado.

De nuevo toma la palabra D. Lorenzo Sánchez, indicando que lo único que intenta decirle es que los acuerdos que se toman aquí hay que culminarlos, en lo que la oposición tiene tanta responsabilidad como el Equipo de Gobierno, porque lo que no puede ser es lo que está ocurriendo aquí ahora mismo, que el Concejal que se llevó la relación de puestos de trabajo para su estudio, no está aquí en el Pleno y no saben si va a volver o no, opinando que lo mejor es el discurso fácil, que el Grupo Socialista no tiene nada que ver, preguntándose cómo se puede tener un pie dentro y otro fuera, o cómo es legítimo lo que cobra y lo que cobra el portavoz socialista, y si se quiere mantener el discurso de la confusión.

Informa que su Grupo va a aprobar su propuesta, que la saquen adelante, que cojan la valoración de puestos de trabajo, que la tienen desde el año 2011, la traigan aquí, se apruebe y se asuma las consecuencias y si se quiere equilibrar los sueldos de toda la gente y que todo el mundo cobre más, le parece perfecto, pero también se han de aprobar las ordenanzas, subiéndole a la gente los impuestos, y no los dobles discursos, porque llega un momento que todo es un poco etéreo, pudiendo comprender perfectamente, si AREMSA, como habitualmente ocurre en la parte mayor de las empresas públicas, estuviera en quiebra, pero no es un problema de AREMSA, que ha tenido una buena gestión, por tanto el discurso fácil hubiera sido decir que está muerta, que es una empresa que se le ha ido encomendando trabajos por parte del Ayuntamiento, permanentemente, y que todo el mundo necesita trabajar, con lo que están totalmente de acuerdo, pero no jugar con eso, no vayan a equivocarse, habiendo cometido el portavoz del Grupo Socialista un grave error, que a las personas no se le etiquetan por sus partidos, siendo ese un procedimiento que el Partido Socialista lo tiene metido dentro, pero no es así.

Por último, y con respecto al informe, manifiesta que si la Ley de Presupuestos hubiera permitido hacer un incremento racional de este tema, el Equipo de Gobierno lo habría hecho, porque lo más difícil que hay en política es tener que decir que no.

D. José Javier Ruiz manifiesta que no va a entrar en cuestiones que son obvias para todo el mundo, que las decisiones las toman los que están en el Gobierno y no los que están en la oposición, entendiendo que la participación que se hace en las distintas empresas es correcta y, si al final, los ciudadanos les dan su confianza y son los que tienen que gestionar, tendrán que ser los que asuman esa responsabilidad y tomar las decisiones, pero mientras tanto es el Equipo de Gobierno quien ha de hacerlo.

En cuanto a las personas que entran a trabajar y sobre los criterios que se han aprobado, expone que son criterios aprobados por todo el mundo, resultándole difícil de entender que el Sr. Sánchez Alonso diga aquí que fue asumido por todo el mundo, resultándole sorprendente que todas y cada una de las personas que entran a trabajar lo hagan cumpliendo esos criterios, no obstante, lo tendrían muchísimo más claro con una aprobación de la relación de puestos de trabajo que se hubiera traído ya a Pleno, igual que están reclamando que sería necesario que se traigan los presupuestos.

El portavoz socialista quiere cerrar su exposición con una frase que ha dicho el Sr. Sánchez Alonso, dirigida sobre todo a las personas que están haciendo cola, que no se puede jugar con las necesidades de la gente.

La Sra. Alcaldesa le da la razón, porque no se puede jugar con las necesidades de las personas, pero el Grupo Socialista es especialista en eso, acusándole de haber dicho cosas aquí muy graves, que insultan a los ciudadanos, que son quienes les han elegido democráticamente, y a quienes representan todos, volviendo a acusarle de haber dicho cosas tan graves como que aquí utilizan las siglas del partido para ayudar a la gente, cuando sobradamente sabe que eso no es así.

Por otro lado, refiere que el portavoz del Grupo Socialista se olvida que las competencias, en materia de empleo, no las tiene el Ayuntamiento, sino la Junta de Andalucía, y que le abrieron la participación en los órganos de decisión del Ayuntamiento, AREMSA concretamente, que es un órgano de decisión del Ayuntamiento, donde el Grupo Socialista tiene responsabilidad y donde lo único que hacen es asistir, pero no hablar ni aportar nada, y la mayoría de las veces, o votar en contra o abstenerse, porque es la salida más fácil, porque no quieren comprometerse con los ciudadanos, porque engañan a los ciudadanos en la calle y en su sede, diciéndoles que vengan a buscar a los miembros del Equipo de Gobierno porque son los que tienen la obligación de darles un puesto de trabajo.

Explica asimismo la Sra. Alcaldesa que el Gobierno Municipal ha hecho verdaderos esfuerzos, a través de las empresas municipales, con recursos de todos los ciudadanos, y han puesto en marcha más de 13 planes de empleo en la localidad, no para buscarle el trabajo fijo a nadie, porque eso lo hará el Partido Socialista en la Junta de Andalucía y en otro sitio, pero aquí no se puede hacer eso, porque para tener un puesto de trabajo fijo en un Ayuntamiento o en una Administración Pública, hay que pasar por un proceso selectivo, desconociendo el que habrá pasado el Sr. Ruiz Arana para trabajar en la Administración que trabaja.

Por tanto, les recuerda que, al igual que el resto de los miembros del Pleno y de los ciudadanos, así como la mayoría de los trabajadores de AREMSA, no tienen la culpa de que el Grupo Socialista no se organicen entre ellos mismos, que D. Felipe Márquez tenga la documentación desde el año 2011 y hoy venga el Sr. Ruiz Arana a querer enmendarle la plana al Equipo de Gobierno, diciendo que aquí hacen las cosas muy mal y que no hay una valoración de puestos de trabajo, ni hay relación de puestos de trabajo, resultando que no conoce la valoración de puestos de trabajo ni la RPT, cuando la documentación la tiene D. Felipe Márquez desde el año 2011, y la portavoz del Grupo Socialista, que cobra para eso, ni siquiera sabe de lo que están hablando.

Por último, la Sra. Alcaldesa pide seriedad al portavoz socialista, y que aunque le parezca bien que traiga la presente propuesta, pero viene cojo, mal y desinformado, como a la mayoría de las reuniones a las que asiste, sin haber trabajado lo suficiente, cuando necesitan ayudar al Equipo de Gobierno y ellos necesitan que les ayuden, que trabajen todo el mundo en la misma dirección, que le pidan la documentación a D. Felipe Márquez, les den el visto bueno, la traigan aquí y den respuesta a lo que quiere su Partido y a lo que

quiere también el Equipo de Gobierno, porque para eso le han facilitado la documentación, como hacen con todo lo que les piden, aquí y en otro sitio, facilitar toda la documentación, recordándole que también tienen una parte alícuota de responsabilidad y que tienen que hacer su parte, porque no pueden imputar al Equipo de Gobierno la falta de diligencia, de compromiso y de trabajo que tienen los miembros del Grupo Municipal Socialista, porque de eso no tienen culpa los ciudadanos, debiéndose a ellos y al funcionamiento interno del Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener dieciocho votos a favor (seis del Grupo Municipal de Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida) y una abstención por ausencia del Concejal del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, D. Manuel J. Helices Pacheco, acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal Socialista y, en consecuencia:

PRIMERO.- Que a la mayor brevedad posible, y sin tener que esperar otros cinco años, se apruebe una relación de puestos de trabajo para AREMSA, acorde con sus necesidades y posibilidades de sostenimiento en el futuro.

SEGUNDO.- Que se encomiende a los servicios de personal y jurídicos de nuestro Ayuntamiento, un estudio pormenorizado y concreto sobre la situación de los contratos existentes en la empresa y que pudieran incurrir en gastos en la liquidación de los mismos innecesarios y quizás insostenibles.

**PUNTO 14º.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE Dª ANA MARÍA LUNA PEÑA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014, al punto 4º.8 y previa declaración de la urgencia, en la que quedo enterada y conforme del escrito presentado por la Concejal Dª Ana María Luna Peña, presentando su renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Es conocido el escrito presentado por la Concejal Dª Ana María Luna Peña, con número de registro general de entrada 24.252, de fecha 9 de octubre, del siguiente tenor literal:

“Que, actualmente soy Concejal del Ayuntamiento de Rota, y que por medio del presente escrito presento mi dimisión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

El Sr. Secretario le informa verbalmente que el cese deberá de elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aceptación, surtiendo efectos a partir de entonces.”

Toma la palabra Dª Ana Luna, manifestando estar más nerviosa que cuando prometió el cargo ante la Constitución Española.

Comenta también que ha tenido la oportunidad de comentar directamente con muchos de los que presentes, pero también a todos los roteños en el foro donde debe de ser aceptado, de explicar que, por motivos laborales, tiene que renunciar a su cargo de concejal en el Ayuntamiento, puesto que desde el principio ha podido compaginar su trabajo con el cargo de Concejal, pero está trabajando en un sitio que va creciendo poco a poco y que demanda más recursos humanos y le es imposible llevar la labor política, que requiere mucho tiempo, haciéndosele imposible responder al compromiso con los ciudadanos que llevó cuando juró su cargo, por lo tanto, viéndose sin tiempo y que no puede dar respuesta a los ciudadanos como la labor merece y requiere, aunque sea trabajo y no sea la mejor época, ha querido ser coherente con si misma y con ese compromiso que ha mantenido, y ya que no puede dedicarle tiempo, entiende que la mejor decisión es renunciar, porque le es imposible compaginar las dos cosas.

Insiste la Concejal D<sup>a</sup> Ana Luna que, durante todo este tiempo, ha intentado darle la prioridad a los ciudadanos, darle respuesta a las demandas de los ciudadanos y a la sociedad, en general, lo que se necesita en Rota, habiendo disfrutado mucho siempre de conocer las necesidades de las personas, de los colectivos, por escuchar a la gente para atenderles de la mejor manera, porque es así como ella entiende la política y que hay que trabajar, dando solución a los ciudadanos.

Asimismo, agradece a su partido, Roteños Unidos, esa confianza que pusieron en ella para participar en el proyecto, en el modelo de ciudad que todos ellos comparten, a pesar de sus diferencias, porque tenían claro que quieren decidir lo mejor para Rota, pero siempre adaptándolo a lo local y a los intereses de los roteños y de las roteñas.

Vuelve a repetir que se debe claramente a motivos laborales que se haya encontrado en la situación en la que tiene que decidir, habiendo decidido finalmente, con mucho trabajo, que no le queda más remedio.

Agradece de nuevo la confianza que pusieron en ella, adelantando que va a seguir en su partido, trabajando y apoyando todo este modelo de ciudad por el que han venido luchando, no quedándole más que agradecer el trato a los funcionarios con los que ha podido tratar, viendo todo el trabajo que esto tiene y sacando los proyectos adelante, que es muy difícil, agradeciendo a sus compañeros del Equipo de Gobierno el trabajo en equipo y el apoyo que le han dado, porque siempre que se ha encontrado con dificultades ha tenido a su Partido, pero también ha tenido a la Sra. Alcaldesa, estando agradecida de su unidad personal, el dedicarse a Rota, añadiendo que las circunstancias ahora son complicadas y todo esto muy difícil, sobre todo, tomar decisiones, pero para ella ha sido un placer.

Añade que ha sido un placer para ella el tiempo dedicado y compartirlo con todos, haber participado en los Plenos, por conocer las diferentes índoles, que hay que cambiar un poco el modo de enfocar las cosas y que todos se deben a los ciudadanos, que ahora lo están pasando mal, y necesitan estar todos a una y dejar un poco esa pelea de poderes, porque ya está la situación un poco complicada como para que se peleen aquí.

Por último vuelve a referir que su Partido va a poder contar con ella como lo ha hecho hasta ahora.

El portavoz del Grupo Izquierda Unida, Sr. Franco, interviene, manifestando que su grupo se alegra que la Concejal haya conseguido trabajar en lo que ha estudiado y que, salvando las diferencias ideológicas, indiscutiblemente, ha sido un honor tenerla como compañera de Corporación.

A continuación, toma la palabra el Sr. Ruiz Arana, en representación del Grupo Socialista, agradeciendo la labor que D<sup>a</sup> Ana Luna ha hecho como Concejal en sus Delegaciones, haciendo alusión a las reflexiones hechas de que es complicado estar en política y más en este momento, evidentemente porque aquí se dan muchas situaciones desagradables y otras más agradables, y precisamente el que está del lado de la gestión y tiene capacidad de sacar cosas adelante, incluso también desde la oposición, cuando se logra con alguna gestión resolverle algún problema a alguien, es el ratito de satisfacción que uno tiene, después de tanto trabajo y muchos sinsabores que tiene la política.

Vuelve a agradecer la labor que ha hecho, opinando que su trabajo le va a ir perfectamente y deseándole lo mejor, no solo en el trabajo sino en el resto de la vida.

D. Oscar Curtido, Portavoz del Grupo Popular, manifestando que desde todos y cada uno de los Concejales que conforman el Grupo Municipal Popular quieren darle las gracias a Ana, por todo el tiempo, por toda la dedicación que ha tenido para el trabajo que le habían encomendado todos los roteños en las elecciones municipales, por haber intentado en todo momento mejorar la calidad de vida de cada uno de los roteños y roteñas, que algunos más que otros la eligieron para que desempeñara el cargo de Concejal.

Expone que es una lástima que tengan que dar cuenta hoy de la renuncia de Ana Luna, una persona tan joven que tiene tanto que aportar a la vida política municipal y que se vean obligada, por temas personales y por su vida laboral, a renunciar al acta de Concejal.

Finalmente, le muestra su agradecimiento al tiempo que ha dedicado, recordando que han vivido momentos dulces y momentos menos dulces, momentos más felices y menos, esperando seguir contando con ella para que todo lo que necesiten.

El portavoz de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, manifiesta que tiene que agradecer muchas cosas, porque Ana Luna es algo más que compañera de partido y la conoce desde pequeña, recordando que cuando hablaron la primera vez para este proyecto, lo que más le llamó ilusionó fue la visión tan diferente que tuvieron de todas las cosas, cuestión que ha referido muy bien la Concejal, de que en Roteños Unidos son diferentes, pero ese interés y esfuerzo por sacar las cosas adelante ha sido todo un ejercicio.

Opina también que ha hecho un buen trabajo y que ha aportado a su Grupo afecto, cariño y, sobre todo, una visión de las relaciones humanas, y ese aporte de juventud y esa agresividad es la que les hace muchas veces que pierdan la perspectivas de las cosas, que se convierta en una lucha de partidos, más que en una lucha de ideas, de proyectos y de dar soluciones para la gente.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ya han expresado el sentimiento común de todos los miembros de la Corporación Municipal, entendiendo que es bueno que las personas que están hoy presentes vean que los que se sientan aquí no son tan diferentes, que sienten y padecen y además trabajan por el bien común desde ópticas totalmente distintas y Ana Luna, además de aportar todo lo que ha dicho el portavoz de su grupo, D. Lorenzo Sánchez, ha aportado una cosa con la que todos estarán de acuerdo, y es frescura a la hora de plantear los temas, a veces rozando la originalidad de una persona que llega con una ilusión nueva a un compromiso, como es el trabajo por el servicio público, por el servicio a los ciudadanos, y que les ha hecho, en algunos momentos, recapacitar en sus propios planteamientos, ya sea del Partido Roteños Unidos o del Partido Popular en las diferentes reuniones que han mantenido.

Por otro lado, destaca la Sra. Alcaldesa que como persona, es un encanto, siendo una tristeza que tenga que abandonar la política, aunque es una elección muy personal de cada uno y no todo el mundo está en las mismas condiciones, o por responsabilidad en un momento determinado, si el trabajo requiere mayor dedicación, no se puede estar restándole esa dedicación a los ciudadanos, no obstante insiste en que le resulta pero triste, porque es joven, porque es mujer, porque es madre y porque sabe a todo lo que se renuncia, sobre todo porque las mujeres tienen un plus, porque la sociedad les hace así, teniendo que renunciar todavía a muchísimas cosas.

Asimismo, le da las gracias por su trabajo, por su dedicación, por su esfuerzo, por su compromiso, por las horas que ha dedicado y por el cariño con el que ha tratado, siempre, no solamente a todo el funcionariado municipal, sino fundamentalmente a los miembros del Gobierno, a los miembros de la Corporación y, sobre todo, a todos y cada uno de los ciudadanos que se han acercado hasta ella para reclamarte ayuda y atención, deseándole que le vaya muy bien y brindándole las puertas abiertas del Ayuntamiento y de los corazones de todos los miembros del Pleno para lo que necesite.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida), acuerda aceptar la renuncia presentada por D<sup>a</sup> Ana María Luna Peña, debiendo remitirse certificado de la misma a la Junta Electoral y solicitar la Credencial del candidato siguiente en la lista del Partido Roteños Unidos, en las Elecciones Municipales de 22 de mayo de 2011, que corresponde a D. José Luis Luna Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 31.312.390-Y, de acuerdo con lo dispuesto en el Artº 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

**PUNTO 15º.- URGENCIAS.**

**Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, para hacer llegar al Gobierno de la Nación el rechazo a la presencia del**

**contingente norteamericano procedente de Sierra Leona en las Bases Militares de Rota y Morón.**

Se presenta Moción por el Concejal del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, D. Manuel J. Helices Pacheco, para hacer llegar al Gobierno de la Nación el rechazo a la presencia del contingente norteamericano procedente de Sierra Leona en las Bases Militares de Rota y Morón.

Toma la palabra el Sr. Helices, manifestando que, aunque la urgencia ya ha sido tratada brevemente en el receso de la Junta de Portavoces, informa que el Grupo Municipal de Izquierda Unida con este punto no pretende polemizar políticamente y gratuitamente, ni es una pelusilla que viene de arriba, de Sevilla, sino que nace en el Consejo Político de Izquierda Unida de Rota, y lo traen con el convencimiento de que es actualidad este asunto en Rota, en España y en medio planeta, no trayéndolo de una forma infantil o ingenua ni para perder el tiempo.

Refiere que la moción va en relación al contingente del módulo americano que procederán desde África, a petición de Estados Unidos al Gobierno de la nación española, para permanecer varios días y transitar en la Base Naval de Rota, entendiéndose desde Izquierda Unida que no basta con pedir al Gobierno Central o desde el Ayuntamiento de Rota al Gobierno de Madrid toda la información necesaria sobre la operación, los dispositivos especiales o el Plan de Emergencia, sino que la cuestión es informar a los trabajadores puntualmente y al Gobierno Local, que es lo mínimo que pueden exigir, pero quieren que se exija esa información, porque lo que está claro es que esta decisión la toma el Gobierno y Rota no pinta nada, aunque no dudan que las garantías estén salvadas dentro del protocolo de seguridad y que sean de más alto nivel, aunque nunca se puede hablar de riesgo 0.

Señala el Sr. Helices que hay otro aspecto que se debe considerar y que puede clasificarse de inseguridad en tercer lugar, pero que para Rota tiene significado, que ha sido el impacto mediático que tiene la enfermedad del ébola en toda la opinión pública española, y que puede repercutir no positivamente en la imagen del municipio y podría ser por lo menos significante para la economía de Rota.

Asimismo, manifiesta que después del encuentro durante el receso, en el que han intercambiado argumentos y posiciones, por parte del Grupo Izquierda Unida encaja la conveniencia de modificar el texto de la moción que se trae a votación, que quedaría del siguiente modo:

“El Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Rota hace llegar al Gobierno de España el rechazo al tránsito del contingente norteamericano procedente de Sierra Leona en las bases militares de Rota y Morón, mientras no se facilite y comparta con los trabajadores de determinados departamentos, el conjunto de todas las medidas que garanticen la seguridad e integridad física de los mismos, dándose cuenta pormenorizada e inmediata del contenido del protocolo de seguridad y la activación del Plan de Previsión de Riesgos Laborales, tanto a los mencionados trabajadores, a través de su representación sindical, como a esta Corporación Local, como institución representativa de la ciudadanía roteña.”

El portavoz del Grupo Socialista interviene acto seguido, manifestando que el grueso de la exposición de la propuesta que ha hecho el portavoz de Izquierda Unida lo comparten todos, porque lo cierto es que aquí hay una demanda de información que se exige tanto del Ayuntamiento como de otras Administraciones al Gobierno de España y al Gobierno de Estados Unidos, para tener la tranquilidad de que este tipo de actuaciones no va a conllevar ningún riesgo, no solamente para la población de Rota, sino fundamentalmente para los trabajadores que están allí y que tienen que tratar con ese contingente de personas que van a pasar por aquí, siendo evidente que se tiene que garantizar eso, aún siendo una cuestión que va inherente al hecho de tener una Base Naval en Rota, pero hay distintas actuaciones que forman parte del cometido de fuerzas armadas y que todo lo que sea el uso, ya no solamente para este caso, sino para otro tipo de actuaciones que se llevan a cabo en otros países, tendrán que solicitar usar la Base conforme a los acuerdos que hay establecidos con el Gobierno de España, porque la Base está ahí para eso.

Muestra asimismo el Sr. Ruiz Arana su enorme alegría por el planteamiento que ha añadido al texto original del acuerdo, ya que si el acuerdo se quedaba tal y como venía planteado de rechazar el hecho de que usara la Base para eso, estaban dejando de lado otras muchas cuestiones que se pusieron sobre la mesa, que hay que atender a una población, no solamente de Sierra Leona, sino de otros países que se están viendo muy afectados, que no tienen medios y que van a ir allí contingentes, no solamente de Estados Unidos, sino de España y de otros países europeos, y también se usará la Base para el paso de personal español y del ejército que vaya a colaborar y hacer misiones, porque, según han trasladado los medios de comunicación, esas personas no iban a tratar con los enfermos directamente, sino que iban a reformar, a construir hospitales y a construir dotaciones para colaborar con los médicos que allí están, no obstante, es evidente que surgen dudas, siendo evidente también que todas aquellas personas que trabajan en un aeropuerto, no solamente de una base militar, sino de cualquier aeropuerto español internacional y que recibe aviones que vienen de esos países, corren también el riesgo, y habrá que garantizarles todas las medidas de seguridad posibles, pero ello no supone que por España no pase absolutamente nadie, ya que eso tampoco garantizaría a un 100% contagios como el que desgraciadamente han tenido y del que tanto se ha hablado en los medios de comunicación y sobre todo por la pésima gestión que el Gobierno ha hecho del tema de la enfermera contagiada.

Vuelve a mostrar su alegría porque al final Izquierda Unida entienda que se reclama que haya una información, que haya unas garantías para los trabajadores de la base y que haya unas garantías también para la población de Rota, y a partir de ahí entienden que es necesario que, como actividad logística de apoyo a esas fuerzas que van allí y a actividades humanitarias, tengan que usar la base, entre otras cosas, para eso está, y hace que tengan ventajas e inconvenientes, entre los que se encuentran los peligros, las compensaciones por servidumbre militar, como tantas veces han reclamado en este Pleno.

D. Lorenzo Sánchez expone que Roteños Unidos va a rechazar la propuesta, la primera de hacer llegar al Gobierno de España el rechazo a la presencia del contingente norteamericano procedente de Sierra Leona a las bases militares de Rota y Morón, porque van un poco al borde de equipaje en todo este tema, con una falta de conocimiento del tema bestial, y sobre todo intentando vender políticamente algo

que es el centro de todo, que las personas que están en Sierra Leona y en esa zona de África necesitan ayuda, y para eso hay un Gobierno y hay unos protocolos de la Organización Mundial de la Salud que se están poniendo en marcha, resultando que Rota, que es por donde pasan los aviones, no solamente en esta ocasión, sino para la guerra, sin embargo ahora resulta que también van a estar en contra para esto.

Opina asimismo que han perdido la perspectiva de dónde están y qué es la base, y que el planteamiento que hizo la Alcaldesa en su momento, de pedir información, de saber qué es lo que se va a hacer, lo han utilizado ahora para coger con los medios de comunicación, traer una propuesta a Pleno y empezar aquí a hablar, con lo cual se le hace un flaco favor a Rota, a los roteños, a los restaurantes, a su imagen y al municipio turístico, pareciéndole mal que sean ellos mismos los que se estén haciendo permanentemente ese daño, que es lo que no entiende nadie y menos cuando realmente hay allí una población que está muriendo permanentemente y que hay que ayudar, refiriendo que Cuba ha mandado allí 500 personas desplazadas, casi sin medios de protección, preguntándose si esas personas no tienen derecho al retorno, lo cual es una barbaridad.

Por tanto, entiende el Sr. Sánchez Alonso que ni poniéndole la coma, ni poniéndole el punto, no tiene la información, y además le parece un atrevimiento, aunque comprenda que ese tipo de cosas generen alarma y los ciudadanos se preocupen, pero está organizado por la Organización Mundial de la Salud, donde están los países colaborando, donde Estados Unidos va a desplazar allí a 3.000 militares para montar la infraestructura necesaria a fin de atender a esas personas que están muriendo día a día, que es el debate que tiene que tener el pleno de Rota, por tanto ese otro debate no lo aprueba, sino que lo rechazan.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Curtido, informa que vana rechazar la propuesta, porque están convencidos que esto es una propuesta de aislamiento al problema y a todas aquellas personas que están sufriendo la epidemia del ébola, opinando que desde Izquierda Unida se trae esta propuesta con una falta total de conocimiento, de sensibilidad y de humanidad, cuando todos son conscientes que lo que tienen a la salida de Rota es una base militar, no un parque de atracciones de la Disney, y los roteños son conscientes de ese rechazo que Izquierda Unida quiere poner permanentemente en la palestra.

Explica el Sr. Curtido que desde el primer momento que el Gobierno Municipal tuvo conocimiento del asunto, a través de la Sra. Alcaldesa se pidieron todas las informaciones oportunas al Ministerio de Defensa y al Gobierno de la nación, al igual que ha ocurrido con la Junta de Andalucía, que tras dar el rechazo, en un primer momento, al uso de las bases militares, después han mantenido contacto incluso con el embajador de Estados Unidos, con el que también tuvieron la oportunidad de hablar aquí en Rota, habiendo quedado las cosas mucho mas claras, puesto que los casos de tránsito, tanto de personas como demás, en las bases españolas de Estados Unidos, se van a aprobar uno por uno, explicando que se han solicitado todas las garantías a Estados Unidos, dentro del protocolo de seguridad, por tanto todos los casos que vayan a pasar por la Base Naval, tendrán que tener previamente el consentimiento del Gobierno y se hará con todas las garantías, sobre todo, para el personal civil de dentro de la Base, para todos los roteños y para todos los enfermos en general.

Manifiesta asimismo que se trata de una circunstancia a nivel mundial, necesitándose el compromiso, la colaboración y la implicación de todos los países desarrollados para mandar allí la infraestructura, los hospitales de campaña y todo lo necesario para erradicar el problema, desde el origen, preguntándose donde está esa humanidad y esa sensibilidad que Izquierda Unida ha mostrado, porque tenía claro que los mismos miembros de Izquierda Unida se felicitaban por el envío del contingente cubano allí a África, los mismos que ahora están rechazando ese mismo envío de contingente para ayuda humanitaria.

D. Oscar Curtido opina que hace falta el compromiso y la alianza a nivel mundial para que ese problema se erradique desde el origen y que pronto puedan estar celebrando la finalización de ese problema que tienen actualmente, por tanto van a rechazar la propuesta de aislamiento a todos los enfermos de ébola, porque hay una falta de conocimiento, de sensibilidad y de humanidad por parte de los miembros de Izquierda Unida.

D. Manuel J. Helices manifiesta que meterán la cabeza dentro del ala, porque son los más despiadados y los más malvados y antihumanitarios.

El portavoz socialista expone que deberían de huir de la demagogia, sobre todo en este tipo de cuestiones.

Por otro lado, refiere que le habría gustado que el proponente de Izquierda Unida hubiera dado en este segundo turno de intervenciones algún dato mas o algún planteamiento más de cuál va a ser lo que al final aprueben, porque si no tienen claro ni siquiera lo que se está planteando, le sugiere que retire la moción, porque si se dice aquí en su segunda intervención lo que ha dicho, no solamente no se le está informando a la gente de qué es lo que se va a aprobar al final, sino que queda un poco todo en el aire, entendiendo que el Pleno no tiene ningún tipo de competencias y que, en todo caso, podrán hacer como se ha hecho por parte de la Junta de Andalucía, pedir información, pedir garantías y mostrar el rechazo a enterarse por los medios de comunicación, pero a partir de ahí que se pongan las medidas oportunas y demás, no obstante insiste en que no entienden cuál es el contenido y la propuesta que al final les hace Izquierda Unida.

El Sr. Sánchez Alonso pide antes que nada disculpas al Concejal de Izquierda Unida, porque él no duda de la buena voluntad de los concejales de Izquierda Unida, porque algo que siempre han dicho desde Roteños Unidos es que aprueban la coherencia que tiene con respecto al tema de la base, siempre, manteniendo una postura clara, nítida, han ido contra las Bases, y para él eso es un valor muy importante que hay que respetar, sin embargo lo que no entiende es la celeridad de una propuesta de estas características con tan poco análisis, porque no han mirado nada.

Asimismo, muestra su preocupación por generar una situación de alarma innecesaria, estando dispuestos desde Roteños Unidos a sentarse, a hablarlo, y si hubiera que traer una propuesta conjunta de todos, por su parte no tienen la mayor dificultad, no queriendo decir con todo ello que los miembros de Izquierda Unida sean insensibles al problema, sino que se ha hecho con una ligereza y con un oportunismo, siendo algo que no esperaba de ellos.

El portavoz del Grupo Popular, D. Oscar Curtido, expone que se van a oponer a la Moción de Izquierda Unida, instándole a que hablen con su parlamentario andaluz, Ignacio García, que es quien ha salido hoy en una rueda de prensa celebrada en Cádiz, diciendo que Izquierda Unida no se niega a colaborar con las Bases de Morón y Rota, y ha sido en una rueda de prensa celebrada en Cádiz, explicando que su formación iba a llevar al Pleno Municipal de Rota, una moción que no era para evitar que se pueda utilizar la base, por tanto pide que le explique si su coordinador y parlamentario andaluz dice que Izquierda Unida va a traer a Rota una propuesta, pero que no es para evitar que se pueda utilizar la Base, sino que se persigue que se de una información seria y formal y se establezca un dispositivo y un protocolo claro, para que haya garantías reales que permitan la tranquilidad de la gente, algo totalmente distinto a lo que dice la propuesta.

Por tanto, opina el Sr. Curtido que primero deben de coordinarse, de aclarar sus ideas y, sobre todo, no traer una propuesta de aislamiento al problema y que creará, si no ha creado ya, un cierto alarmismo entre la población, intentando de potenciar un problema que puede ser que no sea tanto, invitándoles a la reflexión y que se coordinen previamente a la hora de presentar ese tipo de mociones, que desconoce incluso el coordinador provincial de Izquierda Unida.

El representante del Grupo Izquierda Unida refiere que si el portavoz del Partido Socialista les pedía aclaración y ahora el portavoz del Partido Popular quiere que se peleen con el Coordinador, Ignacio García, que le merece el respeto, pero cuando en su propuesta no exigen pero si piden dignidad para Sierra Leona y para Rota y Morón, volviendo a dar lectura a la parte proponente de su Moción, que trata de decir al Gobierno de la nación que, mientras no se facilite y se garantice con pruebas y hechos donde está el Plan de Previsión de Riesgos Laborales, compartido con los trabajadores, ante un caso de esas características, y le garanticen con pruebas ante estos pequeños hechos que los trabajadores tendrán los materiales y los medios físicos, podrán entrar los norteamericanos, los rusos, los cubanos, los de Vietnam, los de la China o todos los que quieran para ayudar humanitariamente.

Concluye diciendo que la Moción es de rechazo mientras no se facilite y se comparta con los trabajadores y con la Corporación el conjunto de medidas y el Plan de Prevención y mientras no se les ofrezca así, en papeles y visita guiada.

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda rechazada, por mayoría, al obtener dos votos a favor (Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, doce votos en contra (seis del Grupo Municipal del Partido Popular y seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos) y cuatro abstenciones (Grupo Municipal del Partido Socialista).

**PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Manuel J. Helices toma la palabra para formular una pregunta relativa a la existencia de un vecino, Oscar Santos, que está impulsando la posible creación de una emisora municipal de radio, interesando conocer cuál es la intención del Equipo de Gobierno con respecto a la creación de una emisora municipal de radio.

En cuanto al ruego, es trasladar la petición de dos vecinos, por separado, para que por parte de la Delegación de Parques y Jardines y de Limpieza, le pongan prioridad al mantenimiento de la Plaza Santa Cecilia, que tiene una imagen poco atractiva y está algo dejada.

D. José Javier Ruiz hace alusión al kiosco que está en la Avda. de San Fernando, a la altura del Auditorio, que tuvo un accidente por la caída de ramas y hubo que reponerlo de forma provisional, con un módulo más pequeño, que según parece no reúne las condiciones de habitabilidad para la persona que trabaja allí, porque tiene problemas de filtración, etc, preguntando en qué situación se encuentra la posible restitución de ese kiosco.

Asimismo, pregunta en la situación en que se encuentra el expediente de devolución de los famosos 4 millones de euros que se adelantaran a los promotores de los suelos nuevos, que se supone que se tenía que ir devolviendo, y estaba incluso aprobada la devolución por parte de los servicios de Recaudación, no sabiendo si se han ingresado todo ese dinero o se debe todavía parte.

D. Lorenzo Sánchez toma la palabra, respondiendo que, sobre la devolución de esa cantidad, que se solicitó la devolución, incluso el Grupo Socialista estuvo viendo el expediente, pero se han presentado varios recursos, que se han contestado de forma denegatoria por parte del Ayuntamiento, habiéndose solicitado también una parte de compensación, no teniendo idea de como está ese tema, si han ingresado o si no han ingresado, invitándoles a que vayan y consulten como está el expediente.

Respecto al kiosco de la Avda. San Fernando, indica que se cayó el árbol como consecuencia de un temporal y hubo muchos desperfectos allí, habiéndosele facilitado a la persona propietaria, un kiosco de forma provisional, porque ha solicitado al Ayuntamiento los daños por responsabilidad patrimonial, por tanto si el Ayuntamiento lo estima tendrá que comprar su kiosco y ponerlo allí, en caso contrario, tendrán que quitarle el kiosco y el propietario tendrá que buscarse la vida con su indemnización, no obstante se trata de un tema que está tramitándose por los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

En cuanto a la emisora municipal, informa el Sr. Sánchez Alonso que ha hablado con él en alguna ocasión, refiriendo que en estos momentos es complicado meter en los presupuestos municipales el proyecto de la emisora, indicando que cuando habló con el interesado le dijo que hiciera un estudio, de manera que garantizara la viabilidad económica de ese servicio, porque no cree que sea el Ayuntamiento quien deba de montar una radio en estos momentos.

En relación al parque Santa Cecilia, manifiesta que se aprobó incluso en Pleno un presupuesto para la remodelación de la plaza, porque uno de los problemas que tiene es el suelo de albero, que cuando llueve se pone aquello encharcado y además está siendo

utilizado por muchísimas personas con sus perros, con una gran falta de civismo, por tanto se puede mejorar la atención en lo que son los servicios, para que vayan con más frecuencia por allí, pero mientras que aquello no se remodele, no tendrá una mejorable notaría.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y siete minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 4 de noviembre de 2014  
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,